

Dirección de Calidad del Gasto Público -DCGP-

Departamento de Auditorías Concurrentes

Exámenes Especiales de Fiscalización Preventiva de Adquisiciones Públicas

Municipalidades

INDICE

TOMO III

No.	No. de Nombramiento	Entidad
24	DCGP-0105-2013	Municipalidad de Fraijanes, Guatemala
25	DCGP-0107-2013	Municipalidad de Villa Nueva, Guatemala
26	DCGP-0108-2013	Municipalidad de Villa Nueva, Guatemala
27	DCGP-0109-2013	Municipalidad de Villa Canales, Guatemala
28	DCGP-0110-2013	Municipalidad de Villa Canales, Guatemala
29	DCGP-0111-2013	Municipalidad de Villa Canales, Guatemala
30	DCGP-0116-2013	Municipalidad de Santa Catarina Pinula, Guatemala
31	DCGP-0120-2013	Municipalidad de Chinautla, Guatemala
32	DCGP-0137-2013 DCGP-0149-2013	Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala
33	DCGP-0148-2013	Municipalidad de Masagua, Escuintla
34	DCGP-0155-2013	Municipalidad de San José Pinula, Guatemala
35	DCGP-0165-2013	Municipalidad de San Raymundo, Guatemala
36	DCGP-0166-2013	Municipalidad de San Raymundo, Guatemala
37	DCGP-0200-2013	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala

00001

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

SECRETARÍA
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES
RECIBIDO
22 OCT 2013
Firma: BRYAN ARROYO
14:57

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES /



PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 18 AL 25 DE ABRIL DE 2013 /

24 OCT 2013

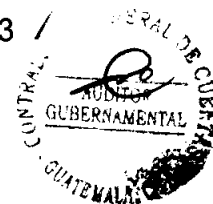
10:22

A

Guatemala, septiembre de 2013 /



Guatemala, 02 de septiembre de 2013 /



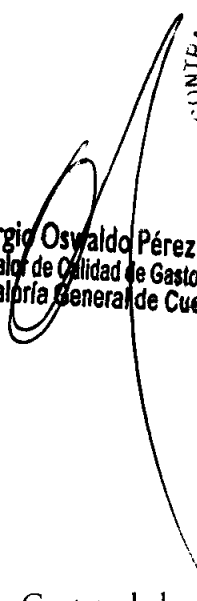
Señor

Marco Tulio Meda Mendoza ✓
Alcalde Municipal ✓
Municipalidad de Fraijanes /
Presente. /

Señor Alcalde: /

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. /

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

00003



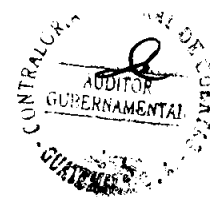
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 18 AL 25 DE ABRIL DE 2013 ✓

Guatemala, septiembre de 2013 /



ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
6.2 Observación y Recomendación	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	9
8. Comisión de Auditoría	9
Anexos	
- Nombramiento DCGP-0105-2013, de fecha 05 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

00005



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 02 de septiembre de 2013 ✓ <

Señor

Marco Tulio Meda Mendoza ✓

Alcalde Municipal ✓

Municipalidad de Fraijanes ✓

Presente.

Señor Alcalde: ✓

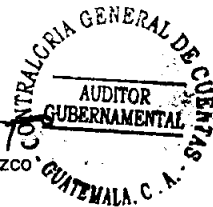
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0105-2013 de fecha 05 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Fraijanes del departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "Compra y/o Adquisición de Alimentos para todas las Actividades de la Municipalidad de Fraijanes".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Compra y/o Adquisición de Alimentos para todas las Actividades de la Municipalidad de Fraijanes", en la modalidad de Cotización Pública, con NOG. 2462834, por un monto de Q 845,000.00; la cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, durante el período del 18 al 25 de abril de 2013, como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: (3) Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, y (1) Observación, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco, supervisado por la Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

Atentamente,

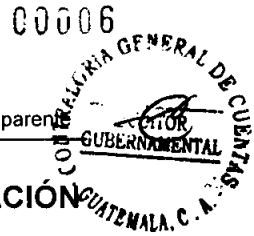
Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
Auditor Gubernamental



Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. Del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0105-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado César Maximiliano Orozco Orozco y supervisada por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Fraijanes, ubicada en la 2ª Avenida 9-082, zona 01, mercado municipal, del Municipio de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-13.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES", con NOG 2462834, por un monto de Q 845,000.00, la cual fue adjudicada por la Junta de Cotización a la empresa Salchichonería J. & B.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2013, Renglón 211,



“Alimentos para personas”, asignados a la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe

las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

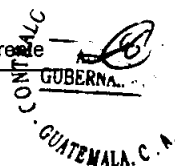
Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de La Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-.

La Creación del Municipio de Fraijanes, Acta de la Casa de Gobierno emitido el 25 de julio de 1925; por el Infrascrito Director del Archivo de Centro América Acuerdos M. de G. y Justicia de Junio-Julio de 1924, -32960 fecha 05 de noviembre de 2012.



3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribo la Junta.
- iii. Asegurarse que las empresas cuenten con las capacidades técnicas y económicas.
- iv. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES", realizado durante el período del 18 al 25 de abril de 2013, con NOG 2462834, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones.
2. Publicación del aviso.
3. Entrega de Formularios de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de adjudicación.
12. Aprobación de la adjudicación.

13. Notificación de resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de Contrato.
16. Garantía de Cumplimiento.
17. Suscripción y Aprobación del Contrato.



El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

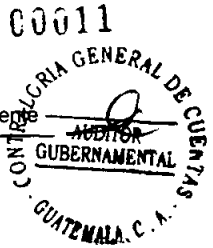
Se determinó que la Junta de Cotización faccionó Acta Número nueve guión dos mil trece (9-2013) de fecha uno (1) de marzo del año dos mil trece (2013), correspondiente a la apertura de la oferta. Con fecha 07 de marzo de 2013, se faccionó el Acta Número once guión dos mil trece (11-2013), donde la Junta de Cotización adjudica a la entidad SALCHICHONERIA J & B Y/O JOSE ANTONIO MENJIVAR, por un monto de ochocientos cuarenta y cinco mil quetzales exactos. (Q 845,000.00).

Es importante mencionar que se emitió por parte del Alcalde Municipal de Fraijanes del Departamento de Guatemala, Resolución No. compras 07-2013, de fecha 18 de marzo de 2013, en donde resuelve aprobar lo actuado por la Junta de Cotización.

Asimismo se elaboró el CONTRATO ADMINISTRATIVO número 10-2013, en el Municipio de Fraijanes del Departamento de Guatemala, el día veinte de marzo de dos mil trece.

Con fecha 16 de abril de 2013, el Secretario Municipal emite opinión con respecto al Contrato Administrativo (10-2013), celebrado por la entidad empresa Salchichonería J. & B, y la Municipalidad de Fraijanes, del Departamento de Guatemala; resuelve no continuar con la negociación de compra de alimentos para las diferentes actividades de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala, y propone anular el mismo.

Además, el Alcalde Municipal de Fraijanes emite la RESOLUCIÓN No. Ochenta y uno (81), de fecha 16 de abril de 2013, en donde RESUELVE anular el contrato No. 10-2013, celebrado el 20 de marzo de 2013; derivado que solicitaron revisión del contrato, argumentando que no conviene a los intereses legales y económicos de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala.



5.2 Conclusión

El proceso "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES", con NOG 2462834, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, es responsabilidad del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial de la misma, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES"; por lo que, se sugiere la recomendación respectiva a los funcionarios de la Municipalidad de Fraijanes, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.1.1 DEFICIENCIA EN LOS DICTÁMENES DEL EVENTO JURÍDICO Y TÉCNICO.

Condición

Al revisar el expediente correspondiente al proceso "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES", se observó que los dictámenes Jurídico y Técnico; no reúnen las características adecuadas, y no fueron emitidas por personal especializado.



Criterio

Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. "Artículo 21. Aprobación de los Documentos de Licitación. Los documentos a que se refiere el artículo 18 de esta ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determinen el reglamento..."

Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, "Artículo 6. Dictámenes. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativa superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior, para futuros eventos debe nombrar a personal especializado para la elaboración de los dictámenes correspondientes, los cuales garantizarán el cumplimiento de los requisitos mencionados en las bases de cotización.

6.1.2 DEFICIENCIAS EN LA ELABORACION DE LAS BASES DE COTIZACIÓN

Condición

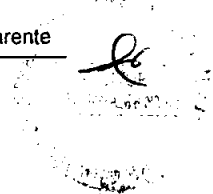
Al revisar las bases de cotización del proceso "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES"; se constató que no indican los requisitos que permitan evaluar de mejor forma la adquisición, así como las especificaciones generales y técnicas, no mencionan claramente los lineamientos para la contratación.

Criterio

Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado. "Artículo 20 Especificaciones Generales, Técnicas, Disposiciones Especiales y Planos de Construcción. La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia..."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de la municipalidad de Fraijanes, gire instrucciones a la persona encargada de elaborar las Bases de Cotización para que estas cumplan con las disposiciones y requisitos establecidos en la Ley mencionada.



6.1.3 FALTA DE ACTUALIZACION EN EL SISTEMA DE GUATECOMPRAS

Condición

Al revisar el NOG 2462834, correspondiente al proceso "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES"; en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones el Estado de Guatemala, -GUATECOMPRAS-, no se actualizó el estatus del evento, puesto que aparece como terminado adjudicado, cuando el mismo fue anulado de acuerdo con la Resolución No. 81 de fecha 16 de abril de 2013.

Criterio

Resolución 11-2010 Normas para el uso del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala, -GUATECOMPRAS-, menciona: "...ARTICULO 13.- segundo párrafo Estatus de un concurso. Si el concurso se anula (prescindido), el usuario comprador debe manualmente asignar al concurso el estatus Finalizado Anulado, a más tardar el día hábil siguiente de notificada la decisión adaptada...".

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior, gire instrucciones a la persona encargada para que publique oportunamente la situación de los eventos.

6.2 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.2.1 REQUERIR PARA FUTUROS EVENTOS E INCLUIR EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, LICENCIA SANITARIA, SOLVENCIA FISCAL Y CAPACIDAD ECONÓMICA DE LOS OFERENTES

Condición

Al revisar el expediente se determinó que en las bases de cotización elaborada (en el régimen de Cotización Pública), del proceso "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES"; por un monto de Q. 485,000.00, no se incluyeron algunas variables tales como: Licencia Sanitaria, Solvencia Fiscal, y Capacidad Económica de los oferentes.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de la Municipalidad de Fraijanes, instruya a quien corresponda para que se incluyan estas variables como requisitos fundamentales, con la finalidad de que los procesos sean transparentes.





7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO


Los funcionarios y empleados públicos vinculados al proceso auditado, son las siguientes:


Nombre y apellido	Cargo
Sr. Marco Tulio Meda Mendoza	Alcalde Municipal, Municipalidad de Fraijanes
Lic. Germán Rosalio Rodríguez Guzmán	Auditor Interno
Lic. Pablo Alberto Fonseca Galicia	DAFIM
Lic. Juan Carlos Castillo de León	Departamento de Compras
Sra. Ana María Monzón Monterroso de Rodríguez	Unidad de Acceso a la Información Pública, Miembro de la Junta de Cotización
Sr. Edwin Fernando Chávez Robles	Departamento de Compras, Auxiliar I, Miembro de la Junta de Cotización.
Sr. Wilson Alexander Monroy	Departamento de Agua y Drenajes, Auxiliar, Miembro de la Junta de Cotización.

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

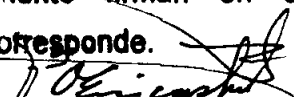

 Lic. César Maximiliano Orozco
 Auditor Gubernamental

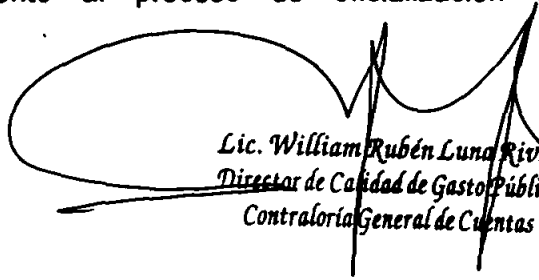



 Licda. Mirta Gloria Quelex Etec
 Supervisora



Informe Conocido Por:
RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento ~~únicamente~~ firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



00015



ANEXOS



00016

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0105-2013 ✓

Guatemala, 05 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. CÉSAR MAXIMILIANO OROZCO OROZCO ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-13 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES", con NOG 2462834; este examen será supervisado por la licenciada Mirta Gloria Quelex Etec. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

[Handwritten signature]
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

Vo.Bo.

[Handwritten signature]
Eic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

1864-2013



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENCE	Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-13
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0105-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 de abril de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL: Día 18, Mes 4, Año 13 AL: Día 25, Mes 4, Año 13 No. MESES AUDITADOS: 1
FECHA DE REPRESENTACIÓN A SIG	

24 OCT 2013

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
1670 P

2 AUDITORIA

2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q		845,000.00
Saldo anterior*	Q		-
Ingresos	Q		-
Egresos	Q		845,000.00

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios	Q	-
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros	Q	-
TOTAL	-	Q

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			

3.3 *DENUNCIA

	Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
		CI C		
	0			

6 OBSERVACIONES

Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Compra y adquisición de alimentos para todas las actividades de la Municipalidad de Fraijanes", con NOG. 2462834, por un monto de Q 845,000.00, el cual, al inicio del Examen se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, de la etapa de Selección y Contratación.

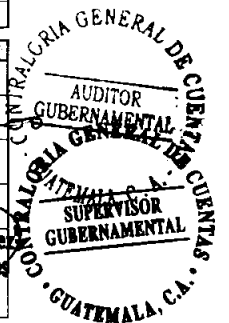
Cabe señalar que fue anulado el Contrato No. 10-2013, emitido el veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013). Según RESOLUCIÓN No. ochenta y uno, de fecha dieciséis (16) de abril de dos mil trece (2013), emitida por el Alcalde Municipal del Municipio de Fraijanes del Departamento de Guatemala.

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Lic. César Maximiliano Orozco Orozco	Auditor Gubernamental	
Licda. Mirta Gloria Quelex Etec	Supervisora de Auditoría Concurrente	
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala, 02 de septiembre de 2013.		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas



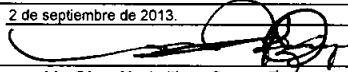
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

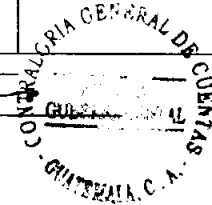
Formulario SR1


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

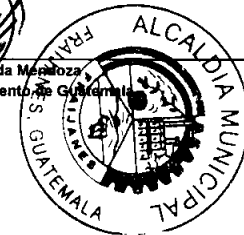
Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala		2ª Avenida 9-082, zona 01, mercado municipal, Fraijanes, departameto de Guatemala.		
T3-1-13		6644-3750		
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 18 al 25 de abril de 2013.		
DCGP-0105-2013				
Licenciado César Maximiliano Orozco Orozco		Licenciada Mirta Gloria Quelex Etec		
Condición	Nombre del Responsable	Realizada	Situación	No Cumplida
El Alcalde Municipal de la Municipalidad de Fraijanes emite la RESOLUCIÓN No. Ochenta y uno (81), de fecha 16 de abril de 2013, en donde RESUELVE anular el contrato No. 10-2013, celebrado el 20 de marzo de 2013; derivado que solicitaron revisión del contrato, argumentando que no conviene a los intereses legales y económicos de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala.				
<p>El proceso "COMPRA Y/O ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS PARA TODAS LAS ACTIVIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DE FRAIJANES", con NOG 2462834, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.</p> <p>La comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado, es responsabilidad del Alcalde Municipal de la Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala.</p>				

Lugar y Fecha 2 de septiembre de 2013.


 Lic. César Maximiliano Orozco Orozco
 Auditor Gubernamental




 Señor Alcalde Marco Tullio Meda Meda
 Municipalidad de Fraijanes, Departamento de Guatemala



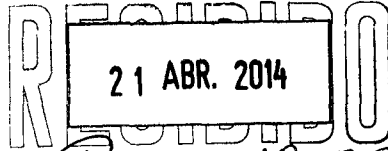
CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS /

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS .**

ENTIDAD
Municipalidad de Villa Nueva
Departamento de Guatemala

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO /
Del 26 de abril al 30 de agosto 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-



Firma: [Signature] Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, noviembre de 2013 /



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 8 de noviembre de 2013

Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Nueva,
Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Vérez Lopez
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



HORA: 10:11
NOMBRE: *Sergio Vérez Lopez*
Chucelután

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Municipalidad de Villa Nueva
Departamento de Guatemala

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 26 de abril al 30 de agosto 2013

Guatemala, noviembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	6
8. Comisión de Auditoría	6
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0107-2013, de fecha 05-04-2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 8 de noviembre de 2013

Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Nueva,
Departamento de Guatemala
Presente

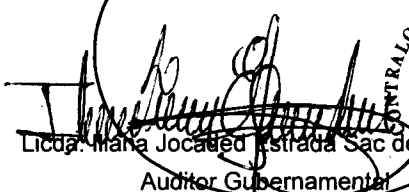
Señor Alcalde:

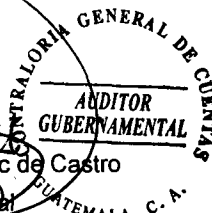
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0107-2013 de fecha 05 de abril del 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, con el objetivo de realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS"

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS", en la modalidad de Cotización, con NOG 2515954, por un monto de Q. 248,800.00, durante los días del 26 de abril/al 30 de agosto 2013, el cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, y como resultado del trabajo de fiscalización, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente,


Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental




Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0107-2013 de fecha 5 de abril 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, ubicada en 5ª Avenida 4-45 zona 1, Villa Nueva.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-15.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS", en la modalidad de Cotización, con NOG 2515954, por un monto Q. 248,800.00 adjudicado a la empresa mercantil DISCO MOVIL G. ANIMATION, cuyo propietario es el señor Álvaro Estuardo Gallardo Anavisca.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, según la constancia de disponibilidad presupuestaria de fecha 13 de febrero del 2013 firmado por el jefe de la unidad de Presupuesto, establece: "...existe disponibilidad presupuestaria para el pago de servicio de Alquiler de Audio y Sonido y Montaje de Eventos por un monto de doscientos cincuenta mil quinientos quetzales con 00/100 (Q.250,500.00) de

conformidad con la siguiente Estructura Programática 13-000-000-001-000-156-21-0101-0001”.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y

personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto Número 33-11 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012

Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado en que se encontró el proceso "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, durante los días del 26 de abril al 30 de agosto 2013, el alcance de los mismos contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación de Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Cotización
5. Presentación y Recepción de Ofertas
6. Apertura de Formularios de Cotización
7. Garantía de Sostenimiento de Oferta
8. Evaluación de Plicas
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
10. Acta de Adjudicación
11. Aprobación de la Adjudicación
12. Notificación de Resultados

13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
14. Elaboración de Contrato
15. Suscripción y Aprobación del Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El evento "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS" fue adjudicado a la empresa mercantil DISCO MOVIL G. ANIMATION, adjudicación mediante Acuerdo de Alcaldía sin número por un monto de Q. 248,800.00, de fecha 14 de marzo del 2013.

Se suscribió Contrato Administrativo número 06-2013 de fecha 18 de marzo del 2013, mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Alcaldía sin número de fecha 21 de marzo del 2013, por un monto de Q.248,800.00 para dicha adquisición.

5.2 Conclusión

El proceso "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS", con NOG 2515954, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92; su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas; y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado, en lo que respecta a aspectos de carácter Administrativos y Financieros, a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de

adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS" y como resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

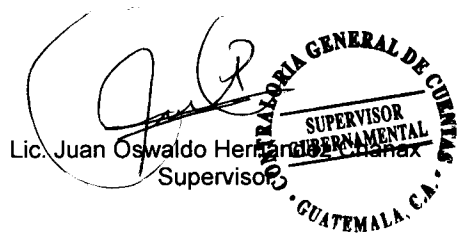
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Ing. Edwin Felipe Escobar Hill	Alcalde Municipal
Sr. Edwin Rolando González Concuá	Jefe de la Unidad de Presupuesto
Licda. Anabella Méndez Sotoj	Directora de Administración Financiera Integrada Municipal
Sr. Manuel Stuardo del Valle Castillo	Miembro de Junta de Cotización Director de Tecnología
Sr. Luis Carlos Monroy Toribio	Miembro de Junta de Cotización Jefe del Departamento de Soporte Técnico
Sr. Herberth Antonio Valladares Domínguez	Miembro de Junta de Cotización Sub Director de Servicios Públicos

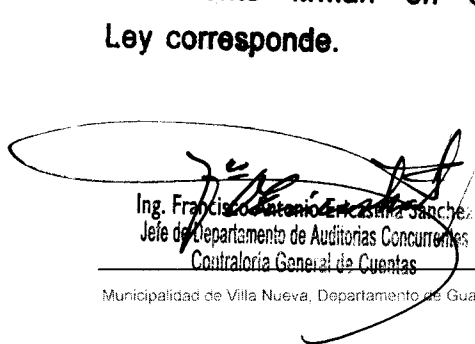
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

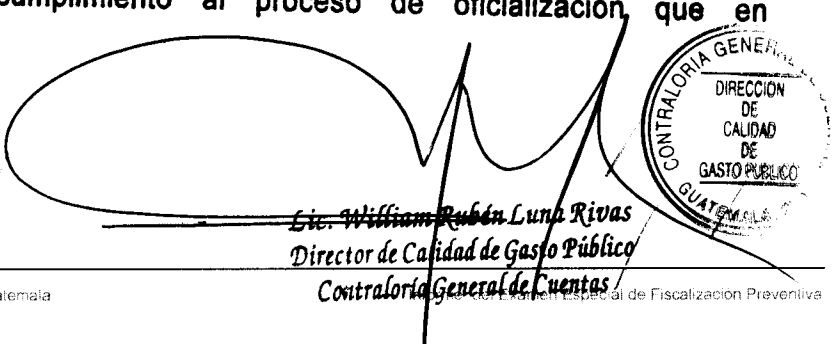

 Licda. Miliana Jocade
 Auditor Gubernamental


 Lic. Juan Oswaldo Herrero
 Supervisor Gubernamental

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización, que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0107-2013

Guatemala, 05 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-15 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS", con NOG 2515954; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Vismar
Director de Calidad de Gasto Público

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala ✓

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: **CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS**

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada **UNIDAD DE PLANIFICACIÓN** Autónoma Municipalidades MA DE Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: T3-1-16

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: CALIDAD DE GASTO PUBLICO ✓

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0107-2013 ✓

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 05 de abril del 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro ✓

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día Mes Año 26 4 2013 AL Día Mes Año 30 8 2013 No. MESES AUDITADOS 5 ✓

RECIBIDO
21 ABR. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Guatemala, C. A.

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 248,800.00

Saldo anterior* Q -

Ingresos Q -

Egresos Q 248,800.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	Cl	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	Cl	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	Cl	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL	0	Q -

*Si es más de una obra agregar anexo

6 OBSERVACIONES

El proceso "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS", con NOG 2515954, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas; y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Auditora Gubernamental	
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor	
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe de Departamento de Auditoria Concurrente	
Guatemala, 8 de noviembre de 2013		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes Contraloría General de Cuentas

AUDITOR GUBERNAMENTAL
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sanchez
Jefe de Departamento de Auditorias Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

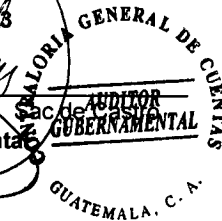
Nombre de la Entidad	Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	5ª Avenida 4-45 zona 1, Villa Nueva.
No. De Cuentaduría	T3-1-15	Teléfonos de la Entidad Auditada	66632222
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 26 de abril al 30 de agosto 2013
Nombramiento	DCGP-0107-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso "SERVICIO DE ALQUILER DE AUDIO Y SONIDO Y MONTAJE DE EVENTOS", con NOG 2515954, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92; su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas; y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

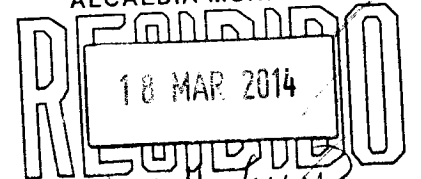
FECHA: Guatemala 8 de noviembre de 2013

f)

Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL



HORA: 10:11 AM
NOMBRE: Steven Feliz

Blanca Lilia Silvestre Pizarro
Almendra

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

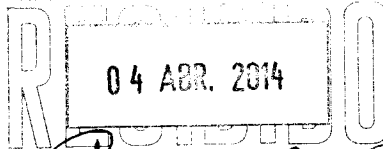
ENTIDAD

Municipalidad de Villa Nueva ✓
Departamento de Guatemala ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 26 de abril al 30 de agosto 2013 ✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GENERAL DE CUENTAS DE
INFORMACION SUBSIDIARIA DEL SIG



Firma: *[Signature]* Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, noviembre de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 8 de noviembre de 2013 ✓

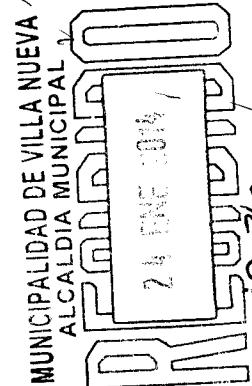
Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill ✓
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Nueva, ✓
Departamento de Guatemala ✓
Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



BOLETO DE RECIBO
HORA: 10:36
NOMBRE: Blarandier Stuefery Bolomeo Churruarín
Secretaría de Recepción de Hechos

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Municipalidad de Villa Nueva ✓

Departamento de Guatemala ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 26 de abril al 30 de agosto 2013 ✓

Guatemala, noviembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	6
8. Comisión de Auditoría	6
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0108-2013, de fecha 05-04-2013	✓
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 8 de noviembre de 2013 ✓

Ingeniero
Edwin Felipe Escobar Hill ✓
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Nueva, ✓
Departamento de Guatemala ✓
Presente

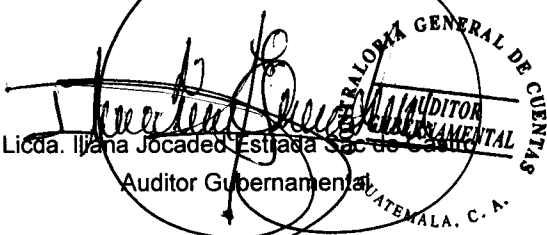
Señor Alcalde:

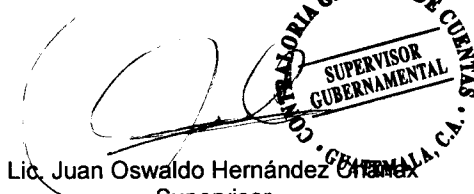
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0108-2013 de fecha 05 de abril del 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, con el objetivo de realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES" ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES", en la modalidad de Cotización, con NOG 2511231, por un monto de Q. 539,500.00 durante los días del 26 de abril al 30 de agosto 2013, el cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, y como resultado del trabajo de fiscalización, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax. ✓

Atentamente,


Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.


Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C. A.

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0108-2013 de fecha 5 de abril 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, ubicada en 5ª Avenida 4-45 zona 1, Villa Nueva.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-15.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES", en la modalidad de Cotización, con NOG 2511231, por un monto Q.539,500.00 adjudicado a la empresa CLEANOMATIC DE GUATEMALA, cuyo Representante Legal y Gerente General es el señor Jonathan Rafael Barrios Toledo.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, según la constancia de disponibilidad presupuestaria de fecha 15 de enero del 2013 firmado por el jefe de la unidad de Presupuesto, establece: "...existe disponibilidad presupuestaria para el pago de servicio de Limpieza de las Diferentes Instalaciones Municipales por un monto de

quinientos sesenta mil quetzales con 00/100 (Q.560,000.00) de conformidad con la siguiente Estructura Programática 01-000-000-007-000-171-21-0101-0001”.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y

personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

Decreto Número 33-11 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012

Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vi. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado en que se encontró el proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, durante los días del 26 de abril al 30 de agosto 2013, el alcance de los mismos contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación de Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Cotización
5. Presentación y Recepción de Ofertas
6. Apertura de Formularios de Cotización
7. Garantía de Sostenimiento de Oferta
8. Evaluación de Plicas
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
10. Acta de Adjudicación
11. Aprobación de la Adjudicación
12. Notificación de Resultados
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos

14. Elaboración de Contrato
15. Suscripción y Aprobación del Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

El evento "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES" fue adjudicado a la empresa CLEANOMATIC DE GUATEMALA, adjudicado mediante Acuerdo de Alcaldía sin número por un monto de Q. 539,500.00 de fecha 18 de marzo del 2013.

Se suscribió Contrato Administrativo número 07-2013 de fecha 18 de marzo del 2013, mismo que fue aprobado mediante Acuerdo de Alcaldía sin número de fecha 1 de abril del 2013, por un monto de Q. 539,000.00 para dicha adquisición.

5.2 Conclusión

El proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES", con NOG 2511231, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92; su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas; y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado, en lo que respecta a aspectos de carácter Administrativos y Financieros, a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un

11

examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

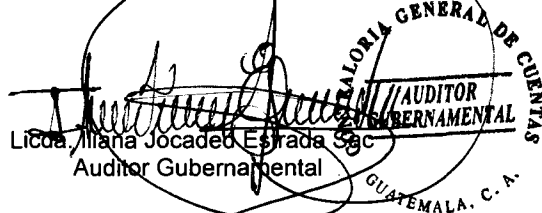
Respecto a la revisión del proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES" y como resultado del trabajo realizado, no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

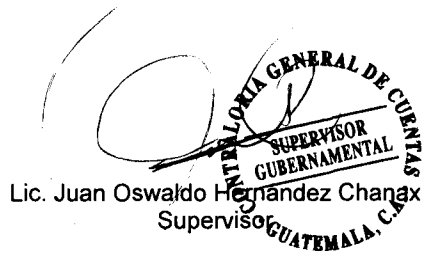
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Ing. Edwin Felipe Escobar Hill	Alcalde Municipal
Sr. Edwin Rolando González Concuá	Jefe de la Unidad de Presupuesto
Licda. Anabella Méndez Sotoj	Directora de Administración Financiera Integrada Municipal
Sra. Ericka Mercedes Valdés Arriola	Miembro de Junta de Cotización Coordinador de Fideicomisos
Sr. Manuel Stuardo del Valle Castillo	Miembro de Junta de Cotización Director de Tecnología
Sr. Marvin René Mazariegos Guerra	Miembro de Junta de Cotización Director de la Policía Municipal de Transito

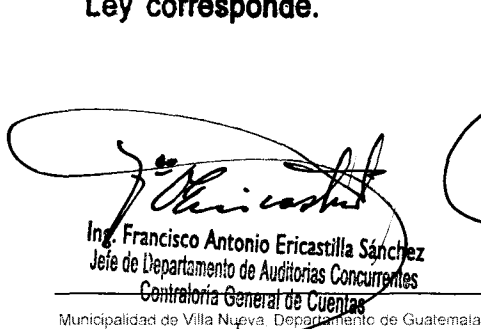
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

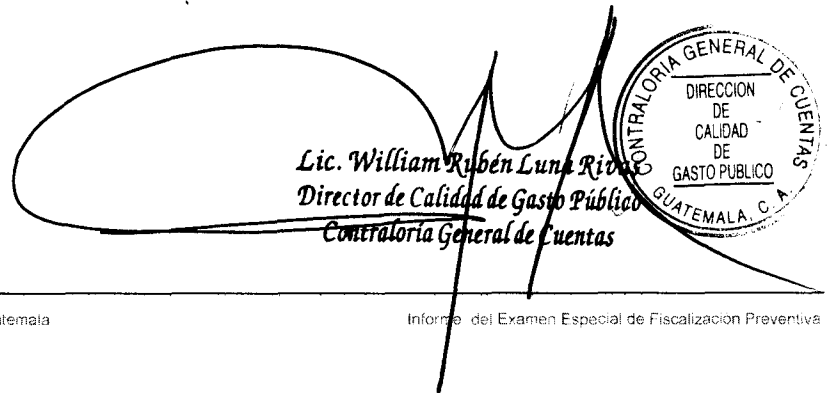

 Licda. Mariana Jocadedo Estrada Sac
 Auditor Gubernamental


 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Supervisor

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas
 Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala


 Lic. William Rybén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0108-2013 ✓

Guatemala, 05 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):


LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-15 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES", con NOG 2511231; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

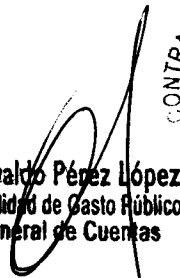
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


Lic. Walter Osmar
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.


Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS													
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma <input checked="" type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales													
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-15													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PUBLICO													
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DGGP-0108-2013													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 de abril del 2013													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>26</td><td>4</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>8</td><td>2013</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS <table border="1"><tr><td>5</td></tr></table>	Día	Mes	Año	26	4	2013	Día	Mes	Año	30	8	2013	5
Día	Mes	Año												
26	4	2013												
Día	Mes	Año												
30	8	2013												
5														

RECIBIDO
04 ABR. 2014
Firma: [Firma]
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Guatemala, C. A.

2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 539,500.00		
Saldo anterior*	Q -		
Ingresos	Q -		
Egresos	Q 539,500.00		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI C		
0			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q -		
Modificaciones (+) ó (-)	Q -		
Vigente	Q -		
Ejecutado	Q -		
Por devengar	Q -		

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes		Q -
Pavimentos		Q -
Edificios Escolares		Q -
Otros edificios		Q -
Salón usos múltiples		Q -
Const. Y Mant. Carretera		Q -
Instalaciones Deportivas		Q -
Sistema de Agua Potable		Q -
Drenajes		Q -
Energía Eléctrica		Q -
Otros		Q -
TOTAL	0	Q -
*Si es más de una obra agregar anexo		

6 OBSERVACIONES

El proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES", con NOG 2511231, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92; su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas; y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
NOMBRES	CARGO
Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Auditora Gubernamental
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe de Departamento de Auditoría Concurrente
Guatemala, 8 de noviembre de 2013	

AUDITOR GUBERNAMENTAL
 LICENCIADA ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO
 SUPERVISOR GUBERNAMENTAL
 JUAN OSWALDO HERNÁNDEZ CHANAX
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA CONCURRENTES
 FRANCISCO ANTONIO ERICASTILLA SÁNCHEZ
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

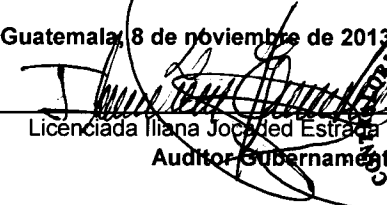
Formulario SR1
Anexo No. 1

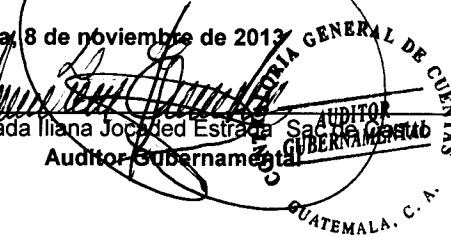
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Villa Nueva, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	5ª Avenida 4-45 zona 1, Villa Nueva.
No. De Cuantadencia	T3-1-15	Teléfonos de la Entidad Auditada	66632222
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 26 de abril al 30 de agosto 2013
Nombramiento	DCGP-0108-2013	Nº Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DIFERENTES INSTALACIONES MUNICIPALES", con NOG 2511231, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado Decreto No. 57-92; su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas; y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental y Código Municipal, Decreto 12-2002 del Congreso de la República.

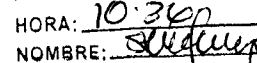
FECHA: Guatemala, 8 de noviembre de 2013


f) 
 Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
 Auditor Gubernamental



MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA
ALCALDIA MUNICIPAL

RECIBIDO
24 ENE 2014

HORA: 10:36p
NOMBRE: 

Blanca Stefany Blanco Córdova
Secretaría - Recepcionista de Alcaldía


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, GUATEMALA ✓

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 16 al 19 de abril de 2013 ✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL - SIG-
RECORRIDO
30 OCT 2013
Firma: C Hora: 10:30
Guatemala, C.A.

Guatemala, septiembre de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 10 de septiembre de 2013 ✓

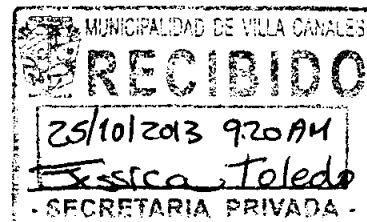
Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Moran ✓
Alcalde Municipal ✓
Municipalidad de Villa Canales, Guatemala ✓
Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten Signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Jessica Toledo
secretaria del
Despacho Municipal

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, GUATEMALA /

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 16 al 19 de abril de 2013 /

Guatemala, septiembre de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusión	4
5.1 Comentarios	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	5
8. Comisión de Auditoría	6
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0109-2013, de fecha 05 de abril de 2013.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 10 de septiembre de 2013 ✓

Licenciado

Erick Estuardo Pocasangre Morán ✓

Alcalde Municipal ✓

Municipalidad de Villa Canales, Guatemala ✓

Presente



Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento número DCGP-0109-2013, ✓ de fecha 05 de abril de 2013, ✓ han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la Municipalidad de Villa Canales, ✓ Guatemala, ✓ con el objetivo de verificar el proceso "ADQUISICIÓN DE CEMENTO". ✓



El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "ADQUISICIÓN DE CEMENTO" ✓ en la modalidad de Cotización, con NOG 2449544, ✓ por un monto de Q.580,000.00; el cual se encontraba en la fase de Notificación de Resultados, correspondiente a ✓ la etapa de Selección y Contratación, durante los días del 16 al 19 de abril de 2013, ✓ y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Edith Romero Junguer de Garrido y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax. ✓

Atentamente,

Licda. Edith Romero Junguer de Garrido,
Auditor Gubernamental

Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax,
Supervisor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0109-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Edith Romero Junguer de Garrido, y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax. ✓

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de Villa Canales, 8ª. Calle 1-64 Villa Canales, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Canales, con Cuentadancia No. T3-1-16. ✓

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "ADQUISICIÓN DE CEMENTO" en la modalidad de Cotización, con NOG 2449544, por un monto de Q.580,000.00; el cual fue adjudicado a la entidad Distribuidora de Materiales de Construcción -DISTRUCENTRO-.

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos, de la Municipalidad de Villa Canales, Fondos Propios, Renglón Presupuestario 274 Cemento.

1.6 Estado de Avance del Proceso Auditado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase, Notificación de Resultados correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo

gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Código Municipal Decreto Número 12-2002.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, etapas y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.

- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses de la Municipalidad.
- iv. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses de la Municipalidad.
- vi. Comunicar a todos los oferentes, los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.
- vii. Verificar el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión a la Contraloría General de Cuentas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de "ADQUISICIÓN DE CEMENTO", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, durante los días del 16 al 19 de abril de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación del aviso
3. Entrega de documentos de cotización
4. Aclaración y modificaciones
5. Junta de Cotización
6. Presentación y Recepción de Plicas
7. Apertura de Plicas
8. Garantía de sostenimiento de oferta
9. Evaluación de Plicas
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
11. Acta de Adjudicación
12. Aprobación de la Adjudicación
13. Notificación de Resultados

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

- Según Acta Número DC-011-2013 de Adjudicación de Evento fecha 11 de marzo de 2013, los miembros de la Junta de Cotización, adjudican a la empresa Distribuidora de Materiales de Construcción -DISTRUCENTRO-, por un monto de Q.580,000.00, de conformidad con las Bases del Evento Público No. DC-3-2013, y lo que para el efecto establece el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- El Departamento de Compras de la Municipalidad de Villa Canales no presentó información de la programación y distribución de los 8,000 sacos de cemento adquiridos para los proyectos de obras.

La comisión de Auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Villa Canales.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de "Adquisición de Cemento", con NOG 2449544, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Notificación de Resultados, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental,

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria y técnica, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso "ADQUISICIÓN DE CEMENTO", y como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO



Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Erick Estuardo Pocasangre Morán /	Alcalde Municipal del Municipio de Villa Canales
Sr. Sergio Iván De León Ovalle	Director de la Dirección Municipal de Planificación
Marcos David Pérez Chacón	Jefe de Compras
Rolando Leonardo Areano Gaitán	Jefe de Relaciones Públicas, Miembro de la Junta de Cotización
Jessica Eunice Toledo Hernández	Asistente de Secretaría, Miembro de la Junta de Cotización
Josue Manuel Aifan Teque	Encargado de Fondo Rotativo, Miembro de la Junta de Cotización

8. Comisión de Auditoría

Edith Romero Junguer
 Licda. Edith Romero Junguer de García
 Auditor Gubernamental

Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Supervisor Gubernamental

Informe conocido por:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en

Ley corresponde

Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

William Rubén Luna Rivas
 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



A N E X O S



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0109-2013 ✓

Guatemala, 05 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-16 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "ADQUISICIÓN DE CEMENTO", con NOG 2449544; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Walter Domínguez
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

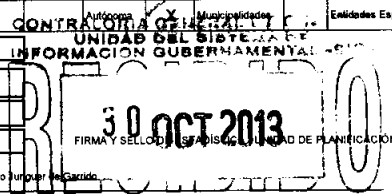


UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

1442-2013

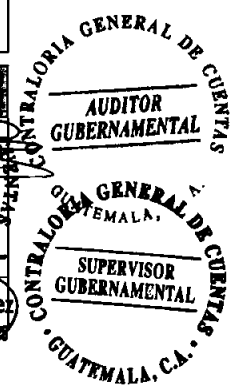
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	MUNICIPALIDAD DE VILLACANALES, GUATEMALA			
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:				
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-16			
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Cajal de Gasto Público			
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0109-2013			
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 de abril de 2013			
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Edith Romero Junguer de Garido			
1.9 CODIGO: (Exclusivo estadística)	Firma: <i>Edith Romero Junguer de Garido</i>			
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día Mes Año	AL	Día Mes Año
		16 4 2013		19 4 2013
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG				



2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	580,000.00		Puentes	Q	-
Saldo anterior*	Q	-	Pavimentos	Q	-
Ingresos	Q	-	Edificios Escolares	Q	-
Egresos	Q	580,000.00	Otros edificios	Q	-
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples	Q	-
			Const Y Mant. Carretera	Q	-
			Instalaciones Deportivas	Q	-
			Sistema de Agua Potable	Q	-
			Drenajes	Q	-
			Energía Eléctrica	Q	-
			Otros	Q	-
			TOTAL	Q	-
			*Si es más de una obra agregar anexo		
3.1 *SANCIÓN			El proceso de "Adquisición de Cemento", con NOG 2449544 por un monto de Q.580,000.00; hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Notificación de Resultados, correspondiente a la etapa Etapa de Selección y Contratación.		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		
	CI C				
0					
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO					
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		
	CI C				
0					
3.3 *DENUNCIA					
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		
	CI C				
0					
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo					
Presupuesto Asignado	Q	-			
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-			
Vigente	Q	-			
Ejecutado	Q	-			
Por devengar	Q	-			

Licda. Edith Romero Junguer de Garido	Auditor Gubernamental	<i>Edith Romero Junguer de Garido</i>
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoria Concurrente	<i>Juan Oswaldo Hernández Chanax</i>
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>Francisco A. Ericastilla Sánchez</i>
10 de septiembre de 2013		

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES	Dirección de la Entidad Auditada	8a. Calle 1-64, Zona 1 Villa Canales, Guatemala
No. de Custodiación	T3-1-16	Teléfono de la Entidad Auditada	6635-8181
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 16 al 19 de abril de 2013
Nombre de la Entidad	DCGP-0109-2013	No. Carta de Custodiación	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax

No.	Condición y Recomendación de resultados	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso de "Adquisición de Cemento", NOG 2449544, por un monto de Q.580,000.00; hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Notificación de Resultados, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

FECHA: 10 de septiembre de 2013

Edith Romero Junguer de Garrido
 Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
 Auditor Gubernamental

COMPTROLLER GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
 GUATEMALA, C. A.

Erick Estuardo Pocasangre Moran
 Erick Estuardo Pocasangre Moran
 Alcalde Municipal

Erick E. Pocasangre M.
 Alcalde de
 Villa Canales

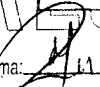
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 19 al 24 de abril de 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL REGISTRO DE
INFORMACION SUPLENIENTE AL SIG-

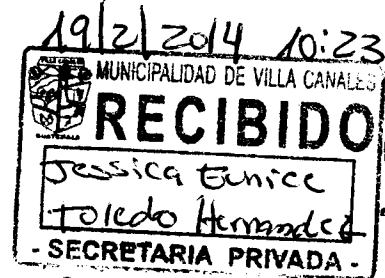
RECIBIDO
04 ABR. 2014
Firma:  Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, noviembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 15 de noviembre de 2013



Asistente Despacho Municipal

Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Morán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES,
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 19 al 24 de abril de 2013

Guatemala, noviembre de 2013 /

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	1
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	5
8. Comisión de Auditoría	6
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0110-2013, de fecha 05 de abril de 2013.	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 15 de noviembre de 2013

Licenciado
Erick Estuardo Pocasangre Morán
Alcalde Municipal
Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento número DCGP-0110-2013, de fecha 05 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA COLMENAS, VILLA CANALES".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA COLMENAS, VILLA CANALES", en la modalidad de Cotización, con NOG 2499045, por un monto de Q.544,465.98, el cual se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, durante los días del 19 al 24 de abril de 2013, correspondiente a la etapa Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Edith Romero Junguer de Garrido, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Atentamente,




Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
Auditor Gubernamental

Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0110-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Edith Romero Junguer de Garrido, y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de Villa Canales, 8ª. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-16.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA COLMENAS, VILLA CANALES" en la modalidad de Cotización, con NOG 2499045, por un monto de Q.544,465.98, el cual fue adjudicado a la empresa "Constructora Muñoz", propiedad de Julio César Muñoz López.

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos, para el Ejercicio Fiscal 2013, de la Municipalidad de Villa Canales, Asignando la fuente de financiamiento número 31-0151-0001 Ingresos Propios, 31-0151-0002 IUSI, 21-0101-0002 IVA PAZ y 22-0101-0002 Aporte Constitucional Inversión. Renglón Presupuestario 331 "Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común".

1.6 Estado de avance del Proceso Auditado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de

adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Código Municipal Decreto Número 12-2002.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, etapas y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.

- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses de la Municipalidad.
- iv. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses de la Municipalidad.
- vi. Comunicar a todos los oferentes, los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.
- vii. Verificar el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión a la Contraloría General de Cuentas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso “CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA COLMENAS, VILLA CANALES” en la modalidad de Cotización, con NOG 2499045, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, durante los días del 19 al 24 de abril de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Elaboración del contrato
3. Suscripción y aprobación del contrato
4. Garantía de cumplimiento del contrato
5. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Según Acta Número 5-2013 de Adjudicación de obra de fecha 11 de marzo de 2013, los miembros de la Junta de Cotización, adjudicaron a la empresa “Constructora Muñoz”, la construcción indicada, por un monto de Q.544,465.98, de conformidad con las Bases del Evento Público Cotización No. 2-2013, y lo que para el efecto establece el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se suscribió el Contrato Administrativo Número 5-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, con un plazo contractual de 120 días, el cual deberá finalizar el 18 de julio de 2013, registrado en la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Oficio 015-SM-2013, de fecha 19 de abril de 2013.

La comisión de Auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de

garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso de "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA COLMENAS, VILLA CANALES" en la modalidad de Cotización, con NOG 2499045, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental,

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria y legal, incluyan dentro de sus muestras, el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA COLMENAS, VILLA CANALES" y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Erick Estuardo Pocasangre Morán	Alcalde Municipal, Municipio de Villa Canales, Guatemala.
Sr. Sergio Iván De León Ovalle	Director Municipal de Planificación, Municipalidad de Villa Canales, Guatemala
Sr. Marcos David Pérez Chacón	Jefe de Compras, Municipalidad de Villa Canales, Guatemala.
Sr. Max Ernesto Arreaga Morales	Director de la Policía Municipal de Tránsito, Miembro de la Junta de Cotización.
Srita. Jessica Eunice Toledo Hernández	Asistente de Secretaría, Miembro de la Junta de Cotización.
Srita. Lidia Araceli de la Cruz Colindres	Secretaría Asistente de la Dirección Municipal de Planificación, Miembro de la Junta de Cotización.

8. Comisión de Auditoría



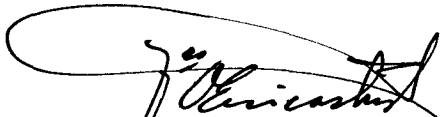



Lidia Edith Romero Junguer de Garrido
 Auditor Gubernamental


Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Supervisor Gubernamental

Informe conocido por:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.



 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas




Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

A N E X O S



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0110-2013

Guatemala, 05 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-16 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA COLMENAS, VILLA CANALES ", con NOG 2499045; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Recibí:
Edith Romero Junguer de Garrido
15/04/2013
11:00 hrs.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA													
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑALES, GUATEMALA												
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS												
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> Autohórra <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales												
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-16												
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público												
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0110-2013												
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 de abril de 2013												
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido												
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)													
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>19</td><td>4</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>24</td><td>4</td><td>2013</td></tr></table>	Día	Mes	Año	19	4	2013	Día	Mes	Año	24	4	2013
Día	Mes	Año											
19	4	2013											
Día	Mes	Año											
24	4	2013											
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG													

RECIBIDO
04 ABR. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Firma: *[Firma]* Hora: 10:00

2. AUDITORÍA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 544,465.98
Saldo anterior*	Q -
Ingresos	Q -
Egresos	Q 544,465.98
*Ingresar únicamente si es examen especial	
3. ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS	
3.1 *SANCIÓN	
Cantidad	Tipo de hallazgo
	CI C
0	
Monto en Q.	Fundamento Legal
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	
Cantidad	Tipo de hallazgo
	CI C
0	
Monto en Q.	Fundamento Legal
3.3 *DENUNCIA	
Cantidad	Tipo de hallazgo
	CI C
0	
Monto en Q.	Fundamento Legal
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -	
4. PRESUPUESTO	
Presupuesto Asignado	Q -
Modificaciones (+) ó (-)	Q -
Vigente	Q -
Ejecutado	Q -
Por devengar	Q -

6. OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	-
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	544,465.98
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	544,465.98

6. OBSERVACIONES
El proceso "Construcción Sistema de Aguas Pluviales Aldea Colmenas, Villa Cañales", con NOG 2499045, por un monto de Q.544,465.98; hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la Etapa Selección y Contratación.

7. NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Edith Romero Junguer de Garrido	Auditor Gubernamental	<i>[Firma]</i>
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoría Concurrente	<i>[Firma]</i>
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	<i>[Firma]</i>
15 de noviembre de 2013		

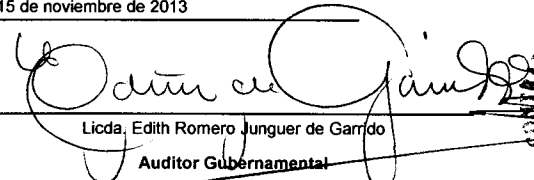
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
AUDITOR GUBERNAMENTAL
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES	Dirección de la Entidad Auditada	8a. Calle 1-64, Zona 1 Villa Canales, Guatemala
No. De Obertadancia	T3-1-16	Teléfonos de la Entidad Auditada	6635-8181
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Ficalización Preventiva	Período Auditado	Del 19 al 24 de abril de 2013
Nombramiento	DCGP-01110-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- -
Auditor Gubernamental	Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax

No.	Condición y Recomendación de resultados	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cúmplida	
						El proceso "CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE AGUAS PLUVIALES ALDEA COLMENAS VILLA CANALES", NOG 2449544, por un monto de Q.544,465.98; hasta el momento de inicio del Examen Especial de Ficalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

FECHA: 15 de noviembre de 2013

f) 
Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
Auditor Gubernamental



f) _____
Lic. Erick Estuardo Pocasangre Moran
Alcalde Municipal

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES
RECIBIDO
Jessica Eunice
Torres Hernández
SECRETARIA PRIVADA


19/12/2014 / 10:23 AM
Asistente Despacho Municipal

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 13 de junio al 02 de julio de 2013

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD ADMINISTRATIVA DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN
RECIBIDO
04 ABR. 2014
Firma:  Hora: 10:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, noviembre de 2013



0002

Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 04 de noviembre de 2013 ✓

Licenciado

Erick Estuardo Pocasangre Morán ✓

Alcalde Municipal

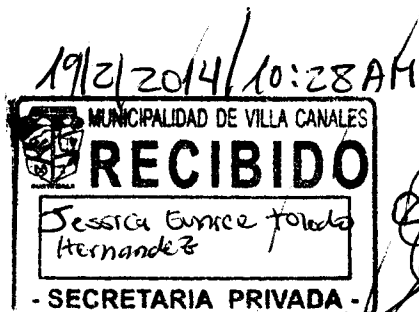
Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala ✓

Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público ✓ y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.



Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Despacho Municipal Asistente.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 13 de junio al 02 de julio de 2013 ✓

Guatemala, noviembre de 2013 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1 ✓
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2 ✓
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	3 ✓
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	4
5.1 Comentario	4 ✓
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	5 ✓
8. Comisión de Auditoría	6 ✓
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0111-2013, de fecha 05 de abril de 2013. ✓	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

0005

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 04 de noviembre de 2013 ✓

Licenciado

Erick Estuardo Pocasangre Morán ✓

Alcalde Municipal

Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala ✓

Presente

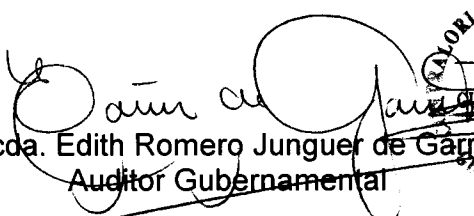
Señor Alcalde:


Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento número DCGP-0111-2013, de fecha 05 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva, en la Municipalidad de Villa Canales, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE(S) CON ASFALTO CABECERA MUNICIPAL VILLA CANALES". ✓



El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE(S) CON ASFALTO CABECERA MUNICIPAL VILLA CANALES", en la modalidad de Cotización, con NOG 2499037, por un monto de Q.446,775.70, el cual se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, durante los días del 13 de junio al 02 de julio de 2013, y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Edith Romero Junguer de Garrido, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax. ✓

Ententamente,


Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
Auditor Gubernamental


Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0111-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Edith Romero Junguer de Garrido, supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de Villa Canales, 8ª. Calle 1-64 zona 1, Villa Canales, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-16.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE(S) CON ASFALTO CABECERA MUNICIPAL VILLA CANALES" en la modalidad de Cotización, con NOG 2499037, por un monto de Q.446,775.70, el cual fue adjudicado a la empresa "MARQSA CONSTRUCTORA SOCIEDAD ANONIMA".

Los recursos considerados para el proceso de la adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2013 de la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala, asignando la fuente de financiamiento número 31-0151-0001 Ingresos Propios, 31-0151-0002 IUSI, 21-0101-0002 IVA PAZ y 22-0101-0002 Aporte Constitucional Inversión. Renglón Presupuestario 331 "Construcción de Bienes Nacionales de Uso Común".

1.6 Estado de avance del Proceso Auditado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Registro del Contrato en Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso

directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS.

Código Municipal Decreto Número 12-2002.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, etapas y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.

- ii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses de la Municipalidad.
- iii. Otorgar transparencia y asegurar la íntegra y oportuna recepción de plicas.
- iv. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses de la Municipalidad.
- vi. Comunicar a todos los oferentes, los resultados de la evaluación de plicas (Acta de Adjudicación) en tiempo y forma.
- vii. Verificar el registro, control y fiscalización de los Contratos, mediante la remisión a la Contraloría General de Cuentas.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE(S) CON ASFALTO CABECERA MUNICIPAL VILLA CANALES" en la modalidad de Cotización, con NOG 2499037", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, durante los días del 13 de junio al 02 de julio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Elaboración del contrato
3. Suscripción y aprobación del contrato
4. Garantía de cumplimiento del contrato
5. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 COMENTARIO

Según Acta Número 6-2013 de adjudicación de obra de fecha 11 de marzo de 2013, los miembros de la Junta de Cotización, adjudicaron a la empresa "MARQSA, Constructora, S.A.", la construcción indicada, por un monto de Q.446,775.70, de conformidad con las Bases del Evento Público Cotización DMP No. 3-2013, y lo que para el efecto establece el Decreto Número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y Acuerdo Gubernativo Número 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Se suscribió el Contrato Administrativo Número 06-2013, de fecha 20 de marzo de 2013, con un plazo contractual de 120 días, el cual deberá finalizar el 18 de julio de 2013, registrado en la Unidad de Contratos de la Contraloría General de Cuentas de conformidad con el Oficio 015-SM-2013, de fecha 19 de abril de 2013.

La comisión de Auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de

garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Villa Canales, Departamento de Guatemala.

5.2 CONCLUSIÓN

El proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE(S) CON ASFALTO CABECERA MUNICIPAL VILLA CANALES", en la modalidad de Cotización, con NOG 2499037, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades, de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria y legal, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE(S) CON ASFALTO CABECERA MUNICIPAL VILLA CANALES", y, como resultado del trabajo realizado no se detectaron aspectos importantes que merezcan ser mencionados en este informe.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Lic. Erick Estuardo Pocasangre Morán	Alcalde Municipal, Municipio de Villa Canales, Guatemala
Sr. Sergio Iván De León Ovalle	Director Municipal de Planificación
Sr. Marcos David Pérez Chacón	Jefe de Compras, Municipalidad de Villa Canales
Sr. Max Ernesto Arreaga Morales	Director de la Policía Municipal de Tránsito, Miembro de la Junta de Cotización
Srita. Jessica Eunice Toledo Hernández	Asistente de Secretaría, Miembro de la Junta de Cotización
Srita. Lidia Araceli de la Cruz Colindres	Secretaria Asistente de la Dirección Municipal de Planificación, Miembro de la Junta de Cotización

8. Comisión de Auditoría

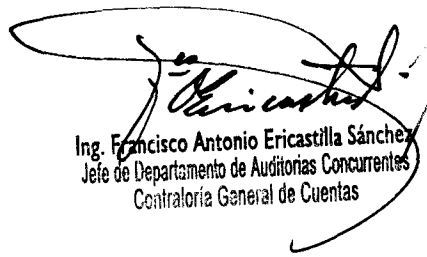

Licda. Edith Romero Junguer de Chanax
Auditor Gubernamental

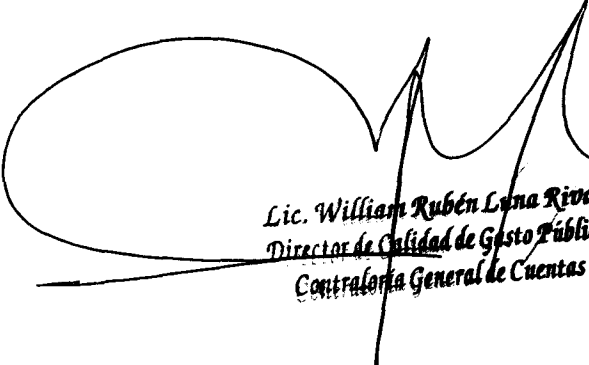



Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor Gubernamental

Informe conocido por:

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas


Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



A N E X O S

9



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0111-2013 ✓

Guatemala, 05 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. EDITH ROMERO JUNGUER DE GARRIDO ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-16 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN CALLE(S) CON ASFALTO CABECERA MUNICIPAL VILLA CANALES", con NOG 2499037; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Edith Romero Junguer de Garrido
Directora
Dirección de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO: MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES, GUATEMALA ✓

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE: _____

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTANCIA O REGISTRO: T3-1-18

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0111-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 05 de abril de 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido, Guatemala, C. A.

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística): _____

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día 13 Mes 6 Año 2013 AL Día 2 Mes 7 Año 2013 No. MESES AUDITADOS: 2

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG: _____

2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA	
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	*No.Obras Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 446,775.70	Puentes	Q -
Saldo anterior*	Q -	Pavimentos	Q 446,775.70
Ingresos	Q -	Edificios Escolares	Q -
Egresos	Q 446,775.70	Otros edificios	Q -
*Ingresar únicamente si es examen especial		Salón usos múltiples	Q -
		Const. Y Mant. Carretera	Q -
		Instalaciones Deportivas	Q -
		Sistema de Agua Potable	Q -
		Drenajes	Q -
		Energía Eléctrica	Q -
		Otros	Q -
		TOTAL	Q 446,775.70

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -

6 OBSERVACIONES

El proceso "Construcción Calle (s) con Asfalto Cabecera Municipal , Villa Canales", con NOG 2499045, por un monto de Q.446,775.70; hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro de Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Etapa de Selección y Contratación .

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Edith Romero Junguer de Garrido	Auditor Gubernamental	
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor de Auditoria Concurrente	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
04 de noviembre de 2013		

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

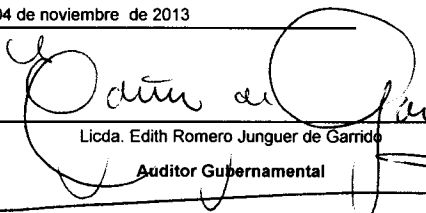


IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES ✓

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE VILLA CANALES ✓	Dirección de la Entidad Auditada	8a. Calle 1-64, Zona 1 Villa Canales, Guatemala ✓
Nº. De Cuenta/Capla	T3-1-16 ✓	Teléfono de la Entidad Auditada	6635-8181 ✓
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva ✓	Período Abogado	Del 13 de junio al 02 de julio de 2013 ✓
Nº. de Nombramiento	DCGP-0111-2013 ✓	Nº. Carta a la Gerencia y Fecha	- - ✓
Auditor Gubernamental	Licenciada Edith Romero Junguer de Garrido ✓	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax ✓

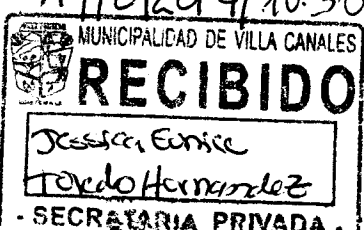
No.	Condición y Recomendación de resultados	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
						El proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE(S) CON ASFALTO CABECERA MUNICIPAL VILLA CANALES", NOG 2499037, por un monto de Q.446,775.70, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Registro del Contrato en la Contraloría General de Cuentas, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

FECHA: 04 de noviembre de 2013


 n) _____
 Licda. Edith Romero Junguer de Garrido
 Auditor Gubernamental



n) _____
 Lic. Erick Estuardo Pocasangre Moran
 Alcalde Municipal

19/12/2014 10:30 AM

 Jessica Eunice Toledo Hernandez
 - SECRETARIA PRIVADA -


 Asistente Despacho Municipal


CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA /
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2013 /

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL FISCALIA DE
INFORMACION GUBERNAMENTAL SIG
Firma:  Hora: 8:43 am
Guatemala, C. A.

Guatemala, julio del 2013 ✓





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



002

Guatemala 11 de julio de 2013 /

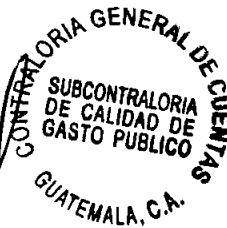
Lic. José Antonio Coro García ✓
Alcalde Municipal ✓
Municipalidad de Santa Catarina Pinula ✓
Presente

Licenciado Coro: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Fecha: 22 / 08 / 13 Hora: 11:30

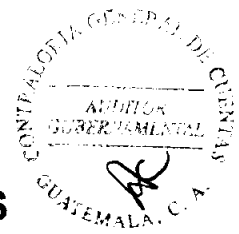
Nombre: Dora Urrutia

Cargo: Secretaría MPJ

Firma:



Linda Dora Luz Urrutia Sarmiento
Secretaría Municipal



003

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA /
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA /

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 DE ABRIL AL 30 DE MAYO DE 2013 /

Guatemala, julio del 2013

Handwritten mark

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	5
6.2 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	6
6.3 Observación y Recomendación	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	7
8. Comisión de Auditoría	8
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0116-2013 de fecha 05 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala 11 de julio de 2013 /

Lic. José Antonio Coro García ✓
Alcalde Municipal ✓
Municipalidad de Santa Catarina Pinula ✓
Presente ✓

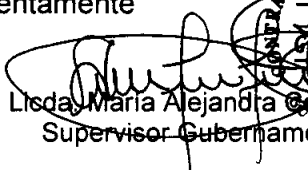
Licenciado Coro:

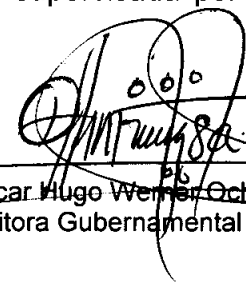
Los auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0116-2013 de fecha 05 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición de "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula", en la modalidad de Cotización, con NOG 2511207, por un monto de Q 796,250.00; durante los días del 17 de abril al 30 de mayo de 2013, el cual se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", correspondiente a la etapa "Selección y Contratación" y, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno, uno (1) relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) observación y recomendación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada María Alejandra Calán Tay, y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

Atentamente


Licda. María Alejandra Calán Tay
Supervisor Gubernamental


Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa
Auditora Gubernamental

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0116-2013, de fecha 05 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada María Alejandra Calán Tay y supervisada por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, ubicada en la 1ª. Calle 5-50 zona 1, del municipio de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la municipalidad de Santa Catarina Pinula, departamento de Guatemala con Cuentadancia No. T3-1-2.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de adquisición "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula", con NOG 2511207, por un monto de Q 796,250.00, el cual fue adjudicado a la empresa PAVIMENTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de nombre comercial PADEGUA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2013, de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, en el renglón presupuestario No. 265 Asfalto y similares.



1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación".

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

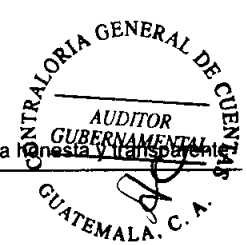
El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a



cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

Decreto No. 12-2002, del Congreso de la República “Código Municipal”.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Dar a conocer lo que se desea adquirir así como las condiciones del proceso.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
- vi. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vii. Resarcirse en caso de que el contratista incumpla con las cláusulas contractuales establecidas.

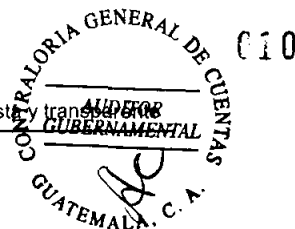
4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de adquisición de "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 17 de abril al 30 de mayo 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Formularios de Cotización.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Cotización.
6. Presentación y Recepción de Formularios de Cotización.
7. Apertura de Formularios de Cotización.
8. Garantía de Sostenimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Acta de Adjudicación.
11. Aprobación de la Adjudicación.
12. Notificación de Resultados.
13. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
14. Elaboración de Contrato.
15. Suscripción y Aprobación de Contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.





5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Al analizar el expediente que contiene el proceso de adquisición "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula" se verificó que el evento cumple con lo establecido con las leyes que rigen el proceso de adquisición, a excepción de las situaciones encontradas en el mismo.

5.2 Conclusión

El proceso de adquisición "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula" con NOG 2511207, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato" correspondiente a la etapa "Selección y Contratación", fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 y sus reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado en lo que respecta a aspectos de carácter Administrativo y Financiero; a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula. ✓

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en la misma, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula"; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios y autoridades de la Municipalidad de Santa Catarina Pinula, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO ES MUY ANTIGUO, ADEMÁS LA MUNICIPALIDAD NO TRAMITÓ DICHO ESTUDIO PARA LAS ÁREAS EN DONDE SE APLICARÁN LOS SUMINISTROS

Condición

Al revisar el expediente que contiene el evento "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula" se verificó que la constancia extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, con fecha 18 de febrero de 2004, a favor de la empresa PAVIMENTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -PADEGUA- no se encuentra actualizada; y la Municipalidad no solicitó al MARN, la evaluación ambiental sobre los lugares en donde se aplicarán los suministros en el Municipio.

Criterio

Bases de Cotización número 02-2013, numeral 9.2 **Requisitos Fundamentales que debe contener la Oferta**, viñeta 8 indica: "Fotocopia autenticada de la aprobación del estudio de Evaluación de Impacto Ambiental, extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales para el funcionamiento de la planta de producción y comercialización de asfalto".

Recomendación

Que la máxima autoridad de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, gire instrucciones a donde corresponda, para que en las bases de cotización se establezcan los lugares donde se utilizarán los suministros, y tomar en cuenta que los documentos que se vayan a solicitar sean actualizados.

6.2 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN PARTICIPÓ EN LA FASE PREVIA DEL EVENTO

Condición

Al revisar el expediente que contiene el evento "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula" se verificó que la persona que certificó la existencia de los renglones y partidas presupuestarias, con lo cual determinó que participó en las fases previas del evento e integró la Junta de Cotización.

Criterio

El Decreto No. 57-92 Ley de Contrataciones del Estado en su **Artículo 12.- Impedimentos**. Establece: "No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes: inciso a) "Ser parte en el asunto". **Artículo 13.- Excusas**. Inciso d) "Cuando el integrante haya intervenido en el asunto que se convoque".

Recomendación

Que la máxima autoridad de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, gire instrucciones a donde corresponda, a efecto de que las personas que participen en el proceso no tengan impedimentos y presenten su excusa correspondiente para demostrar la transparencia en los eventos como el auditado y cumplan con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.

6.3 OBSERVACIÓN Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 JUNTA DE COTIZACIÓN INTEGRADA POR PERSONAL NO IDÓNEO

Condición

Según oficio No. 205-2013 de fecha 18 de abril de 2013, suscrito por el señor Alcalde Municipal, que contiene los puestos funcionales de los miembros de la Junta de Cotización; se determinó que no cuentan con la experiencia adecuada para desempeñar las funciones que dicha actividad requiere.

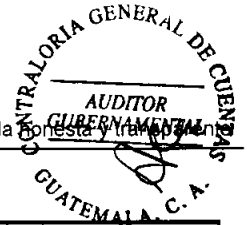
Recomendación

Que la máxima autoridad de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, gire instrucciones a donde corresponda, para que antes de nombrar a los integrantes de las Juntas de Cotización y Licitación, como la del evento auditado, éstos reúnan las condiciones específicas que el evento requiera.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

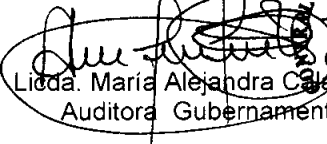
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

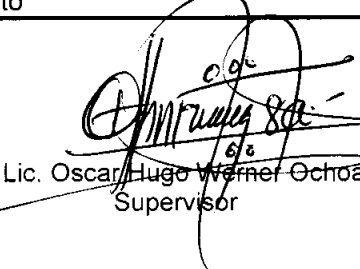
Nombre y apellido	Cargo
Lic. José Antonio Coro García	Alcalde Municipal
Lic. Víctor Gonzálo Alvarizaes Monterroso	Concejal Primero
Sr. Pedro Peña Hernández	Concejal Segundo
Sra. Clara Luz Salvatierra con de Iboy	Concejal Tercero
Sra. Gerardo Audilio de Paz Piril	Concejal Cuarto
Dr. Augusto Silvestre Ramírez	Concejal Quinto
Lic. Manuel Antonio López Benitez	Concejal Sexto
Sr. Luis Francisco Concuá Rustrián	Concejal Séptimo
Sr. Héctor Augusto Jaime de Paz	Síndico I
Sr. Manuel de Jesús Barillas	Síndico II
Lic. Cruz Fernando Pineda Rodríguez	Concejal Suplente I
Sr. Felipe Abad Chávez	Concejal Suplente II
Sra. Julia Dolores Morales de la Rosca	Concejal Suplente III
Sra. Gilma Giusela Álvarez Urbina	Síndico Suplente
Sr. Mario Antulio Escobar Lainez	Miembro de la Junta de Cotización /Técnico de Atención al Público



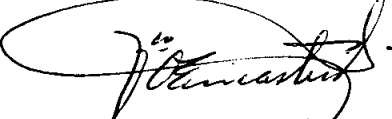
Nombre y apellido	Cargo
Sr. Héctor Armando López del Águila	Miembro de la Junta de Cotización /Analista de Cobros
Sr. Julio Alfredo Montenegro López	Miembro de la Junta de Cotización /Analista de Presupuesto

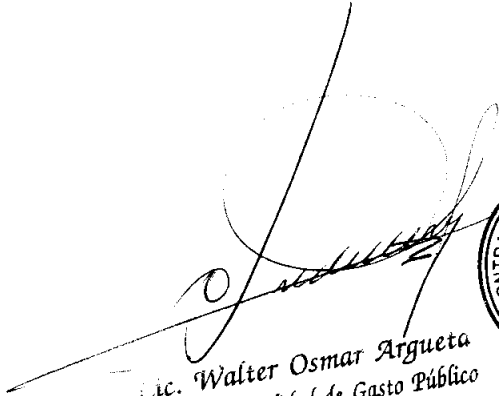
8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Licda. María Alejandra Calán Tay
 Auditora Gubernamental


 Lic. Oscar Hugo Wamer Ochoa
 Supervisor

Informe conocido por


 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXOS

08



C15



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0116-2013 /

Guatemala, 05 de abril de 2013 /

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. MARÍA ALEJANDRA CALAN TAY ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para/que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-2 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA PARA EL MUNICIPIO DE SANTA CATARINA PINULA", con NOG 2511207; este examen será supervisado por el licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa. ✓

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
 Área Estadística

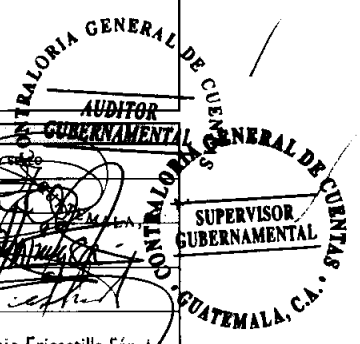
No. 1814-2013

1 DATOS GENERALES														
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA													
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE														
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input checked="" type="checkbox"/> INCC <input type="checkbox"/> Auditoría <input type="checkbox"/> Municipalidades <input type="checkbox"/> Entidades Especiales <input type="checkbox"/>													
1.4 NUMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-2													
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PUBLICO													
1.6 NOMBRAMIENTO No. (s)	DCGP-0116-2013													
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	05 DE ABRIL DE 2013													
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	LICENCIADA MARIA ALEJANDRA CALAN TAY FIRMA: <i>[Firma]</i>													
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)														
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>17</td><td>4</td><td>2013</td></tr></table> AL <table border="1"><tr><td>Día</td><td>Mes</td><td>Año</td></tr><tr><td>30</td><td>5</td><td>2013</td></tr></table> No. MESES AUDITADOS: <table border="1"><tr><td>2</td></tr></table>	Día	Mes	Año	17	4	2013	Día	Mes	Año	30	5	2013	2
Día	Mes	Año												
17	4	2013												
Día	Mes	Año												
30	5	2013												
2														
FECHA DE REPRESENTACION A SIG														

2 AUDITORIA		5 OBRA PÚBLICA																											
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	TIPO DE OBRA	<table border="1"> <thead> <tr> <th>No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td>1 Q 796,250.00</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Otros</td><td>Q -</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>1 Q 796,250.00</td></tr> </tbody> </table>	No. Obras	Monto	Puentes	Q -	Pavimentos	Q -	Edificios Escolares	Q -	Otros edificios	Q -	Salón usos múltiples	Q -	Const. Y Mant. Carretera	1 Q 796,250.00	Instalaciones Deportivas	Q -	Sistema de Agua Potable	Q -	Drenajes	Q -	Energía Eléctrica	Q -	Otros	Q -	TOTAL	1 Q 796,250.00
No. Obras	Monto																												
Puentes	Q -																												
Pavimentos	Q -																												
Edificios Escolares	Q -																												
Otros edificios	Q -																												
Salón usos múltiples	Q -																												
Const. Y Mant. Carretera	1 Q 796,250.00																												
Instalaciones Deportivas	Q -																												
Sistema de Agua Potable	Q -																												
Drenajes	Q -																												
Energía Eléctrica	Q -																												
Otros	Q -																												
TOTAL	1 Q 796,250.00																												
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 796,250.00	*Ingresar únicamente si es examen especial																											
Saldo anterior*	Q -																												
Ingresos	Q -																												
Egresos	Q 796,250.00																												
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		6 OBSERVACIONES																											
3.1 *SANCIÓN	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva, al proceso de adquisición "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula", con NOG 2511207, por un monto de Q 796.250.00, el cual, al inicio del examen, se encontraba en la fase "Suscripción y Aprobación de Contrato", de la etapa "Selección y Contratación"															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																									
	CI	C																											
0																													
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					*Si es más de una obra agregar anexo															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																									
	CI	C																											
0																													
3.3 *DENUNCIA	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Cantidad</th> <th colspan="2">Tipo de hallazgo</th> <th rowspan="2">Monto en Q.</th> <th rowspan="2">Fundamento Legal</th> </tr> <tr> <th>CI</th> <th>C</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal	CI	C	0					*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -															
Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal																									
	CI	C																											
0																													
4 PRESUPUESTO																													
Presupuesto Asignado	Q -																												
Modificaciones (+) o (-)	Q -																												
Vigente	Q -																												
Ejecutado	Q -																												
Por devengar	Q -																												

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
NOMBRES	CARGO
Licda. María Alejandra Calán Tay	Auditora Gubernamental
Lic. Oscar Hugo Werner Ochoa	Supervisor Gubernamental
ing. Francisco Ericastilla Sánchez	Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Guatemala 11 de julio de 2013	

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas



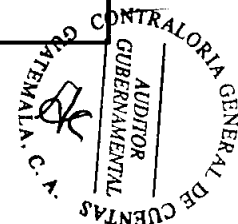
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1era. Calle 5-50 zona 1, Santa Catarina Pinula, Guatemala
No. de Cuantadancia	T3-1-2	Teléfonos de la Entidad Auditada	2411-10-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 17 de abril al 30 de mayo de 2013
Nombramiento	DCGP-0116-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Audidores Gubernamentales	Licenciada Maria Alejandra Calán Tay	Supervisores	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	Título					
	ESTUDIO DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO ES MUY ANTIGUO, ADEMÁS LA MUNICIPALIDAD NO TRAMITÓ DICHO ESTUDIO PARA LAS ÁREAS EN DONDE SE APLICARÁN LOS SUMINISTROS					
	Condición					
	Al revisar el expediente que contiene el evento "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula" se verificó que la constancia extendida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, con fecha 18 de febrero de 2004, a favor de la empresa PAVIMENTOS DE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, -PADEGUA- no se encuentra actualizada; y la Municipalidad no solicitó al MARN, la evaluación ambiental sobre los lugares en donde se aplicarán los suministros en el Municipio.					
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, gire instrucciones a donde corresponda, para que en las bases de cotización se establezcan los lugares donde se utilizaran los suministros, y tomar en cuenta que los documentos que se vayan a solicitar sean actualizados	Lic. José Antonio Coro García Alcalde Municipal			X	
6.2	RELACIONADO CON EL INCUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
6.2.1	MIEMBRO DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN PARTICIPÓ EN LA FASE PREVIA DEL EVENTO					
	Condición					
	Al revisar el expediente que contiene el evento "Suministro de Mezcla Asfáltica para el Municipio de Santa Catarina Pinula" se verificó que la persona que certificó la existencia de los renglones y partidas presupuestarias, con lo cual determinó que participó en las fases previas del evento e integró la Junta de Cotización.					



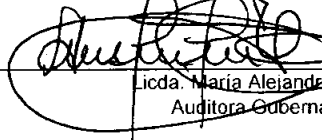
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

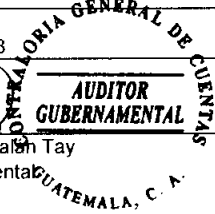
IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SANTA CATARINA PINULA, GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1era. Calle 5-50 zona 1, Santa Catarina Pinula, Guatemala
No. de Cuentadancia	T3-1-2	Teléfonos de la Entidad Auditada	2411-10-00
Tipo de Auditoría	EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	Periodo Auditado	Del 17 de abril al 30 de mayo de 2013
Nombramiento	DCGP-0116-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Audidores Gubernamentales	Licenciada Maria Alejandra Calán Tay	Supervisores	Licenciado Oscar Hugo Werner Ochoa

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la máxima autoridad de la municipalidad de Santa Catarina Pinula, gire instrucciones a donde corresponda, a efecto de que las personas que participen en el proceso no tengan impedimentos y presenten su excusa correspondiente para demostrar la transparencia en los eventos como el auditado y cumplan con lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado.	Lic. José Antonio Coro Garcia Alcalde Municipal			X	

Fecha Guatemala 11 de julio de 2013

f) 
AUDITOR GUBERNAMENTAL
 Licda. Maria Alejandra Calán Tay
 Auditora Gubernamental

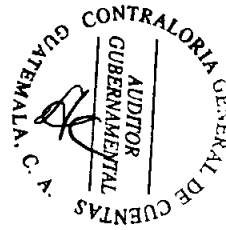


f) Lic. José Antonio Coro Garcia
Alcalde Municipal


SECRETARÍA MUNICIPAL
 Licda. Dora Luz Umutla Sarmiento
 Secretaria Municipal



22/08/13.
11:30hrs.





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 23 de septiembre de 2013

Señor
Edgar Arnoldo Medrano Menéndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chinautla
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA

RECIBIDO
13 DIC 2013

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

F. 10ra 2:47
Edith Jacqueline Hilario Chávez
Secretaria Municipal

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA
DEPARTAMENTO GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 17 DE ABRIL AL 21 DE MAYO DE 2013

Guatemala, septiembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Finalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	8
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	16
8. Comisión de Auditoría	16
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0120-2013, de fecha 08 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	
- Nota de Auditoría No. DCGP-0120-2013	



Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 23 de septiembre de 2013

Señor
 Edgar Arnoldo Medrano Menéndez
 Alcalde Municipal
 Municipalidad de Chinautla, Guatemala
 Presente

Señor Alcalde Municipal:

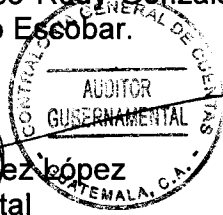
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0120-2013 de fecha 08 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Chinautla, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición: CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de licitación pública, con NOG 2487535 por un monto de Q 4,719,620.50, según publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de fecha 21 de marzo de 2013, monto que varió a la cantidad de Q. 3,719,620.50, según instrucciones giradas por el Alcalde Municipal a la Junta de Licitación y según consta en Acta de Aprobación No. 30-2013, de fecha 21 de marzo de 2013, firmada, siempre por el Alcalde Municipal y por el Secretario Municipal; el cual se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, durante los días 17 de abril al 21 de mayo de 2013, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) relacionado con el Control Interno y once (11) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López y supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Atentamente,


 Lic. Nelso Rudy González López
 Auditor Gubernamental




 Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
 Supervisora



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACION GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0120-2013, de fecha 08 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de Chinautla. Departamento de Guatemala, ubicadas en la 2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chinautla.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Chinautla. Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-6.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Licitación Pública, la cual fue adjudicado a la empresa Planes Avanzados de la Construcción, S. A., por un monto de Q 4,719,620.50, según publicación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- de fecha 21 de marzo de 2013, monto que varió a la cantidad de Q. 3,719,620.50, según instrucciones giradas por el Alcalde Municipal a la Junta de Licitación según consta en Acta de Aprobación No. 30-2013, de fecha 21 de marzo de 2013, firmada, siempre por el Alcalde Municipal y por el Secretario Municipal.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto del la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala, con Reglón Presupuestario No. 331-31-0151-0002-015-000-001, para el ejercicio fiscal 2013.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de la Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA.

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades

administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley”.

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas. Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- viii. Otorgar en tiempo y forma validez institucional a lo actuado por la Junta y reflejado en la respectiva Acta de Adjudicación.
- ix. Dar forma legal al contrato a suscribirse.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso de: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", realizado durante los días del 17 de abril al 21 de mayo de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sosténimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los

responsables, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

La Comisión de Auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos de Control Interno y de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos del evento, para el cual se debió contar con la participación de un profesional especialista en la materia.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

De acuerdo a la evaluación realizada al Proceso: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se realizó el requerimiento de la información en el oficio con fecha 17 de abril de 2013, solicitando la documentación del expediente debidamente ordenado y foliado para el día lunes 22 de agosto de 2013.

Al revisar el expediente del evento, se determino, que la Junta de Licitación suscribió el acta No. 30-2013, de fecha 18 de marzo de 2013, en donde se describe que se presentó tres oferentes los cuales son: Construcciones Villas del Oeste, S. A, por un monto de Q.4,725,500.00; Planes Avanzados de la Construcción, S. A, por un monto de Q.4,719,620.50 y Mundo de Construcciones, S. A, por un monto de Q.4,750,000.00.

La Junta de Licitación, faccionó el Acta de Adjudicación No. 30-2013, de fecha 21 de marzo de 2013, en donde consta: Que se adjudico al oferente **PLANES AVANZADOS DE LA CONSTRUCCIÓN, S. A**, para la construcción de la calle, por un monto de Q.4,719,620.50.

Con fecha 22 de marzo de 2013, se público en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, -GUATECOMPRAS- el Acta de Adjudicación. No. 30-2013, de fecha 21 de marzo de 2013.

5.2 Conclusión

El Proceso: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2487535, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental.

Por esta razón, la comisión de auditoría nombrada para el efecto comunicó los resultados preliminares del Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la NOTA DE AUDITORIA No. DCGP-0120-2013, de fecha 25 de junio de 2013, por medio de la cual se sugirió al señor Alcalde Municipal de Chinautla, **ANULAR** el evento: Construcción Calle de los

Pocitos a la Colonia San Martín Fase I, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, por las deficiencias señaladas por esta comisión, y convocar a nuevo evento el que deberá sujetarse a los requerimientos técnicos y legales; se concedió un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la recepción de la Nota de Auditoría, dicha autoridad debió notificar a esta comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realizó, -solamente en lo que respecta a la **ANULACIÓN**-, a lo cual a la fecha de este informe, (12 de agosto de 2013), no se ha obtenido ningún pronunciamiento al respecto por parte de las autoridades de la Municipalidad de Chinautla.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que estas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2487535, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de Chinautla implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 LA MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, NO PRESENTÓ EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-

Condición

En oficio de fecha 17 de abril de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al señor Alcalde Municipal, el Plan Operativo Anual para verificar si en este, se encuentra contemplada la adquisición: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2487535, el cual no fue presentado.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **“4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL. La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.**

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública.

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, establecen: **4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.**

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: La producción de bienes, personal y servicios, inicio y avance de las obras físicas, adquisición de insumos, personal y recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.”.

Recomendación

Al Concejo Municipal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que la Municipalidad ejecute, los que deben reflejar las metas según su finalidad; deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 EL EXPEDIENTE DEL EVENTO “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, NO CUENTA CON SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Condición

Al revisar el expediente “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, se estableció que el mismo solo cuenta con la documentación siguiente: Acta de Recepción de Ofertas No. 30-2013 de fecha 18 de marzo de 2013; Acta de Adjudicación, No. 30-2013 de fecha 21 de marzo de 2013; Acta de adjudicación No. 30A-2013 de fecha 04-04-2013; asimismo se determinó que dentro del expediente existen otros documentos que no corresponden al evento objeto de esta auditoría. El expediente fue entregado a la Comisión de Auditoría con Certificación suscrita por la Secretaria Municipal, señora Edith Jacqueline Hilario Chávez con fecha 23 de abril de 2013, la cual indica que las fotocopias de los documentos de los folios con números del 1 al 476, corresponde al evento Construcción Calle de los Pocitos a la Colonia San Martín Fase I, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala y que son auténticas por haberse reproducido del expediente original, tomados del archivo de la Municipalidad de Chinautla.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 18: “Documentación de Licitación. Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes.

1. Bases de Licitación,
2. Especificaciones Generales,
3. Especificaciones Técnicas,
4. Disposiciones Especiales, y
5. Planos de Construcción, cuando se trate de obras”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que se indique que los expedientes de los eventos deben conformarse con toda la documentación, según sea el caso de acuerdo a la normativa legal.

6.2.2 EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EN EL ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN No. 30-2013, SOLICITÓ A LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LE REQUIERA A LA EMPRESA ADJUDICADA AJUSTAR SU OFERTA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y QUE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE CAMBIE EL NOMBRE Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL DE “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A ALDEA EL DURAZNO FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”.

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, se estableció, que en el Acta de Aprobación de la Adjudicación, el señor Alcalde Municipal de Chinautla le requiere a la Junta de Recepción y Adjudicación el cambio del nombre y la ejecución del proyecto, como también el monto del mismo, lo cual es improcedente. Las actuaciones de las Juntas están respaldadas en la normativa legal -no debe existir injerencia por parte de ninguna autoridad-, son órganos independientes.

Criterio

El Acta de Aprobación de Adjudicación No. 30-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, -suscrita por el señor Alcalde Municipal de Chinautla-, en la que ACUERDA en el inciso “...c) Que el nombre oficial del proyecto en mención es “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A ALDEA EL DURAZNO FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, por lo que a partir del contrato se deberá consignar este nombre...”

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 10. “Juntas de licitación y cotización. La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio”.

Recomendación

Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal, indicando que ningún evento puede cambiarse antojadizamente, sin aplicar la Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece los procedimientos a utilizar y tomar en consideración que en este caso se irrespetó la normativa legal.

6.2.3 DICTAMEN TÉCNICO Y DICTAMEN JURÍDICO CON NOMBRES INCORRECTOS DEL EVENTO OBJETO DE LA AUDITORÍA

Condición

Al revisar el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en relación al proceso de: “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA,

DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, identificado con NOG 2487535, se determinó que el Dictamen Técnico, suscrito por el Arquitecto Marlon Alberto Álvarez Colop, Director Municipal de Planificación, emitió opinión favorable para que pueda seguir el proceso de Convocatoria en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- del proyecto denominado: Construcción Calle de Los Pocitos a Aldea El Durazno Fase I, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, asimismo el Abogado Notario, Lic. Edgar Haroldo Juárez Laínez, emitió OPINIÓN JURÍDICA en cuanto a la Contratación: “Construcción Calle de los Pocitos a Aldea El Durazno Fase I, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala”.

Criterio

El Proyecto Bases de Licitación del proyecto con NOG 2487535, denominado “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, fue publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, con fecha 30 de enero de 2013, por Maritza Ortíz.

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 21: “Aprobación de los Documentos de Licitación. Los documentos a que se refiere el artículo 18 de esta Ley, deberán ser aprobados por la autoridad administrativa superior de la dependencia, previo los dictámenes técnicos que determine el Reglamento...”

Recomendación

Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al Asesor Jurídico y al Director Municipal de Planificación (en esta auditoría), para que los dictámenes deben emitirse de acuerdo al proyecto de bases de licitación y a las bases de licitación, que en su momento no fueron objeto de sugerencias por ninguna persona interesada en participar y que fueron publicadas en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, por lo cual, estos dictámenes no tienen ninguna validez jurídica.

6.2.4 LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y ADJUDICACIÓN, ADJUDICÓ EL EVENTO, TAL COMO LO SOLICITÓ EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EVADIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO

Condición

En la revisión del expediente del proceso, en el Acta de Adjudicación, No. 30-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, suscrita por la Junta de Recepción y Adjudicación se estableció que la misma, otorgó la adjudicación a la empresa ganadora, con el nombre “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, por un monto de Q 4,719,620.50. Posteriormente y de acuerdo a las instrucciones emanadas por el señor Alcalde Municipal de Chinautla, la Junta de Recepción y Adjudicación cambió de opinión y suscribió otra Acta de Adjudicación No. 30A-2013 de fecha 04 de abril de 2013, adjudicando a la misma empresa

ganadora, el evento designado para otra colonia con el nombre: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A ALDEA EL DURAZNO FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" y por el monto de Q. 3,719,620.50, irrespetando la normativa legal.

Criterio

El Proyecto Bases de Licitación del proyecto con NOG 2487535, denominado "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", fue publicado en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, con fecha 30 de enero de 2013, por Maritza Ortiz

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 33. "Adjudicación. Dentro del plazo que señalen las bases, la Junta adjudicará la licitación al oferente que, ajustándose a los requisitos y condiciones de las bases, haya hecho la proposición más conveniente para los intereses del Estado..."

El Acta de Aprobación de Adjudicación No. 30-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, suscrita por el señor Alcalde Municipal de Chínautla, en la que ACUERDA en el inciso "...c) Que el nombre oficial del proyecto en mención es "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A ALDEA EL DURAZNO FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", por lo que a partir del contrato se deberá consignar este nombre..."

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 10. "Juntas de licitación y cotización. La Junta de Licitación y/o Junta de Cotización, son el único órgano competente, respectivamente, para recibir, calificar ofertas y adjudicar el negocio".

Recomendación

Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones inmediatamente al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que las Juntas respeten la normativa legal, ya que ningún evento puede cambiarse antojadizamente, sin aplicar la Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece los procedimientos a utilizar, tomando en consideración que este caso se irrespetó la normativa legal.

6.2.5 EL ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, NO FUE SUSCRITA POR EL ÓRGANO COMPETENTE, AL SER APROBADA ÚNICAMENTE POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y NO POR EL CONCEJO MUNICIPAL

Condición

Se determinó que en el proceso: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" el Acta de Aprobación de la Adjudicación No. 30-2013, de fecha 21 de

marzo de 2013, no fue suscrita por el Concejo Municipal, sino por el señor alcalde de la Municipalidad de Chinautla; atribuciones legales correspondientes a dicho Concejo, de acuerdo al monto del evento.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Título II, Capítulo Único, Órganos Competentes, el Artículo 9, establece: "Autoridades Superiores. Corresponde la designación de los integrantes de la Junta de Licitación y la aprobación de la adjudicación de toda licitación, a las autoridades superiores siguientes: ...6. PARA LAS MUNICIPALIDADES Y SUS EMPRESAS UBICADAS FUERA DE LAS CABECERAS DEPARTAMENTALES. 6.1. Al Alcalde o al Gerente, según su caso, cuando el monto no exceda de novecientos mil quetzales (900,000.00)..."

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 38, establece: "...En el sistema de cotización, la presentación de las bases, designación de la junta y la aprobación de la adjudicación, compete a las autoridades administrativas que en jerarquía le siguen a las nominadas en el artículo 9 de esta Ley..."

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 42, establece: "Aplicación supletoria. Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables".

Recomendación

Que el señor Alcalde Municipal, ejerza la función que le delega la Ley de Contrataciones del Estado, como signatario de las actas de Aprobación de las Adjudicaciones únicamente en los casos que la Ley de Contrataciones le designe.

6.2.6 NO EXISTE LA PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES -PDN-

Condición

En oficio de fecha 17 de abril de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al señor Alcalde Municipal, la Programación de Negociaciones -PDN-, con el objetivo de verificar si en este, se encuentra contemplada la adquisición: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", la cual no fue presentada.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 4 establece: "**PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES.** Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo."

Recomendación

Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realicen la programación de las compras y adquisiciones de todos los eventos que la Municipalidad ejecutará en el transcurso del mismo, con el objetivo de transparentar todos los procesos de adquisición.

6.2.7 EL EVENTO NO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO DE CENTROAMÉRICA

Condición

Al revisar el expediente del evento: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se verificó que el mismo, no se encuentra publicado en el diario de Centroamérica.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 23: "Publicaciones. Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial...".

Recomendación

Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece la normativa legal, con el objetivo de dar a conocer a todos aquellos proveedores que tengan el interés en participar en los procesos de adquisición que la Municipalidad de Chinautla ejecute, con el propósito de transparentar todos los eventos.

6.2.8 LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO FUERON PUBLICADAS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS

Condición

Al ingresar al Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, se verificó que en el mismo, no se encuentran publicadas las especificaciones técnicas del evento: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2487535.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 23: "Publicaciones. ...En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación,

especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones...”

Recomendación

Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal, a efecto de dar cumplimiento a la obligatoriedad establecida en la normativa legal.

6.2.9 EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO SE DESCRIBEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del evento: “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, se comprobó que, la Junta de Licitación no detalla en el Acta de Adjudicación número 30A-2013, suscrita el 09 de abril de 2013, los criterios de evaluación.

Criterio

El artículo 12, del Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivo y cuantificables ...”.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, instruya al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que las Juntas de Cotización y Licitación, en todos los eventos que realice la Municipalidad, las Juntas dejen detallados los criterios de evaluación y dar cumplimiento a la obligatoriedad establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, con el objetivo de transparentar los procesos de adquisición.

6.2.10 EL PEDIDO DEL EVENTO SUSCRITO, NO SE APEGA A LA NORMATIVA LEGAL

Condición

Al examinar el expediente: “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, no se encontró el pedido que dio origen a la necesidad de la creación del evento de Licitación en el formulario correspondiente.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo II, Régimen de Cotización el Artículo 15, establece: “**PEDIDOS.** Previo de la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.”

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, el Artículo 42, establece: “Aplicación supletoria. Las disposiciones en materia de licitación, regirán supletoriamente en el régimen de cotizaciones en lo que fueren aplicables”.

Recomendación

Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que antes de la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice la Municipalidad, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.

6.2.11 UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN CON IMPEDIMENTO LEGAL, PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Condición

Al revisar el Acta de nombramiento de la Junta Calificadora y Adjudicadora No. 09-2013, de fecha 01 de febrero de 2013, del evento “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, se comprobó que, un integrante de la Junta es parte del Concejo Municipal, (Concejales Sexto).

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece en el Artículo 12: “Impedimentos. No podrán ser miembros de las Juntas de Licitación, quienes tengan los impedimentos siguientes: ...h) Haber participado en la preparación del negocio, en cualquier fase”.

Recomendación

Al Concejo Municipal, para que se sirva indicar que en todos los eventos que realice la Municipalidad, las Juntas deberán estar integradas por servidores públicos, quienes no deben participar en la toma de decisiones administrativas en el evento.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

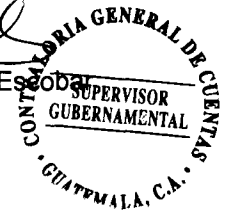
Nombres y apellidos	Cargo
Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez	Alcalde Municipal
Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez	Concejal Primero
Ing. Manuela Victoria Osorio	Concejal Segundo
Perito Contador Catalina Gómez Muñoz	Concejal Tercero
Trabajadora Social María Sara Lutin González	Concejal Cuarto
Sr. Cesar Augusto Hernández Soto	Concejal Quinto
Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama	Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación
Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay	Concejal Séptimo
Arq. Marlon Alberto Álvarez Colop	Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación
Sr. Eduardo Adquí Ortiz	Maestro de Obras, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación
Licda. Maritza Ortiz Véliz	Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación
Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán	Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación
Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez	Asesor Jurídico



COMISIÓN DE AUDITORÍA

Lic. Neiso Rudy González López
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Municipalidad de Escuintla
Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0120-2013

Guatemala, 08 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-6 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2487535; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Wsm

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

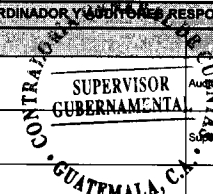
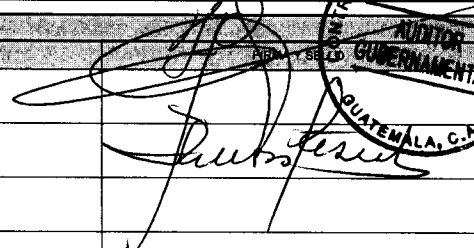

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de Chinautla
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	Municipalidad de Chinautla
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizada <input type="checkbox"/> Autónoma
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-14
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0120-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	08 de abril de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Lic. Nelsio Rudy Gonzalez López
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL Día 17 Mes 4 Año 13 AL Día 21 Mes 5 Año 13 No. MESES AUDITADOS: 2
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE INFORMACION GUBERNAMENTAL -SIG-
RECIBIDO
09 ENE. 2014
FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Firma: *[Firma]* Hora: 10:35
Guatemala, C. A.

2 AUDITORIA			
2.1 TIPO DE AUDITORIA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 4,719,620.50		
Saldo anterior*			
Ingresos			
Egresos	Q 4,719,620.50		
*Ingresar únicamente si es examen especial			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0	CI C		
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q -		
Modificaciones (+) ó (-)	Q -		
Vigente	Q -		
Ejecutado	Q -		
Por devengar	Q -		

5 OBRA PÚBLICA			
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	
Puentes		Q	-
Pavimentos		Q	-
Edificios Escolares		Q	-
Otros edificios			
Salón usos múltiples		Q	-
Const. Y Mant. Carretera	1	Q	4,719,620.50
Instalaciones Deportivas		Q	-
Sistema de Agua Potable		Q	-
Drenajes		Q	-
Energía Eléctrica		Q	-
Otros			
TOTAL	1	Q	4,719,620.50

6 OBSERVACIONES
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de adquisición CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE 1, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, por medio de licitación, con NOG 2487535, por un monto de 4,719,620.50, el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase de Aprobación de la Adjudicación, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES	
NOMBRES	CARGO
Lic. Nelsio Rudy Gonzalez López	Auditor Gubernamental
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisor
  	
Guatemala, 23 de septiembre de 2013	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre del Entidad		Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala /	Dirección		2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chínautla /
Número de Expediente		T3-1-6 /	Número de Documento		2245-9800
Tipo de Expediente		Examen Especial de Fiscalización Preventiva /	Fecha de Emisión		Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013 /
Número de Expediente		DCGP-0120-2013 /	Supervisor		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar /
Autoridad		Lic. Nelso Rudy González López /	Supervisor		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar /
Condición			Realizado	En Proceso	No Cumplido
6.1	RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO				
6.1.1	LA MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, NO PRESENTÓ EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-				
	Condición				
	En oficio de fecha 17 de abril de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al señor Alcalde Municipal, el Plan Operativo Anual para verificar si en este, se encuentra contemplada la adquisición: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2487535, el cual no fue presentado.				
	Recomendación				
	Al Concejo Municipal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que la Municipalidad ejecute, los que deben reflejar las metas según su finalidad; deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.	Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Lutín González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay, Concejal Séptimo; Arq. Marlon Alberto Álbarez Colop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adqui Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Láinez, Asesor Jurídico			X

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala		2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chínautla
	T3-1-6		2245-9800
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013
	DCGP-0120-2013		
	Lic. Nelso Rudy González López		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES		
6.2.1	EL EXPEDIENTE DEL EVENTO "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NO CUENTA CON SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO		
	Condición		
	Al revisar el expediente "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se estableció que el mismo solo cuenta con la documentación siguiente: Acta de Recepción de Ofertas No. 30-2013 de fecha 18 de marzo de 2013; Acta de Adjudicación, No. 30-2013 de fecha 21 de marzo de 2013; Acta de adjudicación No. 30A-2013 de fecha 04-04-2013; asimismo se determinó que dentro del expediente existen otros documentos que no corresponden al evento objeto de esta auditoría. El expediente fue entregado a la Comisión de Auditoría con Certificación suscrita por la Secretaría Municipal, señora Edith Jacqueline Hilario Chávez con fecha 23 de abril de 2013, la cual indica que las fotocopias de los documentos de los folios con números del 1 al 476, corresponde al evento Construcción Calle de los Pocitos a la Colonia San Martín Fase I, Municipio de Chínautla, Departamento de Guatemala y que son auténticas por haberse reproducido del expediente original, tomados del archivo de la Municipalidad de Chínautla.		
	Recomendación		
	Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que se indique que los expedientes de los eventos deben conformarse con toda la documentación, según sea el caso de acuerdo a la normativa legal.	Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Lutín González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay, Concejal Séptimo; Arq. Marton Alberto Álbarez Colop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adquí Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico	X

20

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala		2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chínautla			
T3-1-6		2245-9800			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013			
DCGP-0120-2013					
Lic. Neiso Rudy González López		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
6.2.2	EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EN EL ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN No. 30-2013, SOLICITÓ A LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LE REQUIERA A LA EMPRESA ADJUDICADA AJUSTAR SU OFERTA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y QUE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE CAMBIE EL NOMBRE Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL DE "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A ALDEA EL DURAZNO FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".				
	Condición				
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se estableció, que en el Acta de Aprobación de la Adjudicación el señor Alcalde Municipal de Chínautla le requiere a la Junta de Recepción y Adjudicación el cambio del nombre y la ejecución del proyecto, como también el monto del mismo, lo cual es improcedente. Las actuaciones de las Juntas están respaldadas en la normativa legal -no debe existir injerencia por parte de ninguna autoridad-, son órganos independientes.				
	Recomendación				
	Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones inmediatamente al señor Alcalde Municipal, indicando que ningún evento puede cambiarse antojadizamente, sin aplicar la Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece los procedimientos a utilizar y tener en consideración este caso se irrespetó la normativa legal.	Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Lufin González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay, Concejal Séptimo; Arq. Marlon Alberto Álbarez Colop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adqui Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico			X

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala		2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chínautla			
T3-1-6		2245-9800			
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013			
DCGP-0120-2013					
Lic. Nelso Rudy González López		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
Condición		Recomendación			
6.2.3	DICTAMEN TÉCNICO Y DICTAMEN JURÍDICO CON NOMBRES INCORRECTOS DEL EVENTO OBJETO DE LA AUDITORÍA				
	Condición				
	Al revisar el portal del Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, en relación al proceso de: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", identificado con NOG 2487535, se determinó que el Dictamen Técnico, suscrito por el Arquitecto Marlon Alberto Álvarez Colop, Director Municipal de Planificación, emitió opinión favorable para que pueda seguir el proceso de Convocatoria en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- del proyecto denominado: Construcción Calle de Los Pocitos a Aldea El Durazno Fase I, Municipio de Chínautla, Departamento de Guatemala, asimismo el Abogado Notario, Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, emitió OPIÓN JURÍDICA en cuanto a la Contratación: "Construcción Calle de los Pocitos a Aldea El Durazno Fase I, Municipio de Chínautla, Departamento de Guatemala".				
	Recomendación				
	Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al Asesor Jurídico y al Director Municipal de Planificación (en esta auditoría), para que los dictámenes deben emitirse de acuerdo al proyecto de bases de licitación y a las bases de licitación, que en su momento no fueron objeto de sugerencias por ninguna persona interesada en participar y que fueron publicadas en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- por lo cual, estos dictámenes no tienen ninguna validez jurídica.	Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Lutín González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Arq. Marlon Alberto Álvarez Colop		X	
6.2.4	LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y ADJUDICACIÓN, ADJUDICÓ EL EVENTO, TAL COMO LO SOLICITÓ EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EVADIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO				
	Condición				
	En la revisión del expediente del proceso, en el Acta de Adjudicación, No. 30-2013 de fecha 21 de marzo de 2013, suscrita por la Junta de Recepción y Adjudicación se estableció que la misma, otorgó la adjudicación a la empresa ganadora, con el nombre "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", por un monto de Q 4,719,620.50. Posteriormente y de acuerdo a las instrucciones emanadas por el señor Alcalde Municipal de Chínautla, la Junta de Recepción y Adjudicación cambió de opinión y suscribió otra Acta de Adjudicación No. 30A-2013 de fecha 04 de abril de 2013, adjudicando a la misma empresa ganadora, el evento designado para otra colonia con el nombre de: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A ALDEA EL DURAZNO FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" y por el monto de Q. 3,719,620.50, irrespetando la normativa legal.				

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala		2ª calle F-2, Colonia Sauzaito, Chínautla
	T3-1-6		2245-9800
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013
	DCGP-0120-2013		
	Lic. Nelso Rudy González López		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
		Realizado	Procesado
			No Cumplido
	Recomendación		
	Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones inmediatamente al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que las Juntas respeten la normativa legal, ya que ningún evento puede cambiarse antojadamente, sin aplicar la Ley de Contrataciones del Estado, la cual establece los procedimientos a utilizar, tomando en consideración que este caso se irrespetó la normativa legal.	Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejales Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejales Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejales Tercero; Trabajadora Social María Sara Lufin González, Concejales Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejales Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejales Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabeth García Pumay, Concejales Séptimo; Arq. Marlon Alberto Albares Colop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adqui Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico	X
6.2.5	EL ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, NO FUE SUSCRITA POR EL ÓRGANO COMPETENTE, AL SER APROBADA ÚNICAMENTE POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y NO POR EL CONCEJO MUNICIPAL		
	Condición		
	Se determinó que en el proceso: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" el Acta de Aprobación de la Adjudicación No. 30-2013, de fecha 21 de marzo de 2013, no fue suscrita por el Concejo Municipal, sino por el señor alcalde de la Municipalidad de Chínautla; atribuciones legales correspondientes a dicho Concejo, de acuerdo al monto del evento.		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chínautla			
No. De Cuantadancia	T3-1-6	Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-9800			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013			
Nombramiento	DCGP-0120-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Nelso Rudy González López	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el señor Alcalde Municipal, ejerza la función que le delega la Ley de Contrataciones del Estado, como signatario de las actas de Aprobación de las Adjudicaciones únicamente en los casos que la Ley de Contrataciones le designe.	Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Lutín González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay, Concejal Séptimo; Arq. Marlon Alberto Álbares Cotop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adqui Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico				
6.2.6	NO EXISTE LA PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES -PDN-					
	Condición					
	En oficio de fecha 17 de abril de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al señor Alcalde Municipal, la Programación de Negociaciones -PDN-, con el objetivo de verificar si en este, se encuentra contemplada la adquisición: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", la cual no fue presentada.					

22

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Chinautla, Departamento de Guatemala	Dirección de la Entidad Auditada	2ª calle F-2, Colonia Sauzaito, Chinautla			
No. De Cuantadancia	T3-1-6	Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-9800			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013			
Nombramiento	DCGP-0120-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditor	Lic. Nelson Rudy González López	Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplicia	
	Recomendación					
	Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realicen la programación de las compras y adquisiciones de todos los eventos que la Municipalidad ejecutará en el transcurso del mismo, con el objetivo de transparentar todos los procesos de adquisición.	Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Lutín González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay, Concejal Séptimo; Arq. Marlon Alberto Albares Colop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adqui Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico			X	
6.2.7	EL EVENTO NO FUE PUBLICADO EN EL DIARIO DE CENTROAMÉRICA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del evento: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se verificó que el mismo, no se encuentra publicado en el diario de Centroamérica.					

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala		2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chínautla		
T3-1-6		2245-9800		
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013		
DCGP-0120-2013				
Lic. Nelso Rudy González López		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		
		Cumplida	Procesada	No Cumplida
Recomendación				
Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece la normativa legal, con el objetivo de dar a conocer a todos aquellos proveedores que tengan el interés en participar en los procesos de adquisición que la Municipalidad de Chínautla ejecute, con el propósito de transparentar todos los eventos.	Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Lutín González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay, Concejal Séptimo; Arq. Marlon Alberto Álbarez Colop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adquí Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Vélez, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico			X
6.2.8	LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS NO FUERON PUBLICADAS EN EL PORTAL DE GUATECOMPRAS			
Condición				
	Al ingresar al Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-, se verificó que en el mismo, no se encuentran publicadas las especificaciones técnicas del evento: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2487535.			

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

	Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala		2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chínautla
	T3-1-6		2245-9800
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013
	DCGP-0120-2013		
	Lic. Nelso Rudy González López		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
	Recomendación		
	Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal a efecto de dar cumplimiento a la obligatoriedad establecida en la normativa legal.	Bachiller Edgar Amoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejales Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejales Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejales Tercero; Trabajadora Social María Sara Lutiñ González, Concejales Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejales Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejales Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabeth García Pumay, Concejales Séptimo; Arq. Marlon Alberto Albares Colop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adqui Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico	X
6.2.9	EN EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO SE DESCRIBEN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN		
	Condición		
	Al revisar el expediente del evento: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se comprobó que, la Junta de Licitación no detalla en el Acta de Adjudicación número 30A-2013, suscrita el 09 de abril de 2013, los criterios de evaluación.		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala		2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chínautla				
T3-1-6		2245-9800				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013				
DCGP-0120-2013						
Lic. Nelso Rudy González López		Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar				
Recomendación						
Que el Concejo Municipal, instruya al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que las Juntas de Cotización y Licitación, en todos los eventos que realice la Municipalidad, las Juntas dejen detallados los criterios de evaluación y dar cumplimiento a la obligación establecida en la Ley de Contrataciones del Estado, con el objetivo de transparentar los procesos de adquisición.		Bachiller Edgar Amoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Lutín González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay, Concejal Séptimo; Arq. Marlon Alberto Álbarez Colop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adqui Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico				
6.2.10	EL PEDIDO DEL EVENTO SUSCRITO, NO SE APEGA A LA NORMATIVA LEGAL					
Condición						
Al examinar el expediente de: "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el pedido que dio origen a la necesidad de la creación del evento de Licitación en el formulario correspondiente.						

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

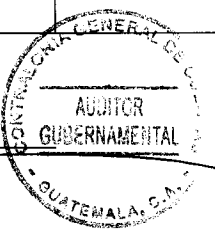
	Municipalidad de Chínautla, Departamento de Guatemala				2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chínautla
	T3-1-6				2245-9800
	Examen Especial de Fiscalización Preventiva				Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013
	DCGP-0120-2013				
	Lic. Nelso Rudy González López				Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
	Recomendación				
	Al Concejo Municipal, se sirva girar instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que antes de la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice la Municipalidad, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.	Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Luján González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay, Concejal Séptimo; Arq. Marion Alberto Álbarez Cokop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adqui Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico			X
6.2.11	UN MIEMBRO DE LA JUNTA DE LICITACIÓN CON IMPEDIMENTO LEGAL, PARA FORMAR PARTE DE LA JUNTA DE CALIFICACIÓN Y ADJUDICACIÓN				
	Condición				
	Al revisar el Acta de nombramiento de la Junta Calificadora y Adjudicadora No. 09-2013, de fecha 01 de febrero de 2013, del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se comprobó que, un integrante de la Junta es parte del Concejo Municipal, (Concejal Sexto).				

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Chiantula, Departamento de Guatemala		Dirección de la Entidad Auditada	2ª calle F-2, Colonia Sauzalito, Chiantula		
No. De Cuentadancia	T3-1-6		Teléfonos de la Entidad Auditada	2245-9800		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 17 de abril al 21 de mayo de 2013		
Nombramiento	DCGP-0120-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditor	Lic. Nelso Rudy González López		Supervisor	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	<p>Recomendación</p> <p>Al Concejo Municipal, para que se sirva indicar que en todos los eventos que realice la Municipalidad, las Juntas deberán estar integradas por servidores públicos, quienes no deben participar en la toma de decisiones administrativas en el evento.</p>	<p>Bachiller Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal; Perito Contador María Rosenda Juárez Vásquez, Concejal Primero; Ing. Manuela Victoria Osorio, Concejal Segundo; Perito Contador Catalina Gómez Muñoz, Concejal Tercero; Trabajadora Social María Sara Lutín González, Concejal Cuarto; Sr. Cesar Augusto Hernández Soto, Concejal Quinto; Secretaria Comercial Heidy Carolina Rodríguez Retama, Concejal Sexto, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Secretaria Bilingüe Susana Elizabet García Pumay, Concejal Séptimo; Arq. Marlon Alberto Álbarez Colop, Director de la Dirección de Planificación, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Sr. Eduardo Adquí Ortiz, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Licda. Maritza Ortiz Véliz, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Bachiller en Construcción Judith Magali Soc Guzmán, Miembro de la Junta de Recepción y Adjudicación; Lic. Edgar Haroldo Juárez Lainez, Asesor Jurídico</p>			X	
Lugar y Fecha		Guatemala, 20 de septiembre de 2013				
<p><i>(Firma)</i> Lic. Nelso Rudy González López Auditor Gubernamental</p>		<p><i>(Firma)</i> Señor Edgar Arnoldo Medrano Menéndez Alcalde Municipal Municipalidad de Chiantula, Departamento de Guatemala</p>		<p><i>(Firma)</i> Señor Edgar Arnoldo Medrano Menéndez Alcalde Municipal Municipalidad de Chiantula, Departamento de Guatemala</p>		



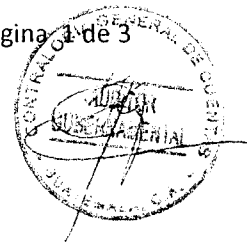
MUNICIPALIDAD DE CHIANTULA
RECIDADO
13 DIC 2013
F. Nora 2041

(Firma)
Edith Jacqueline
Hilario Chavez



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Página 1 de 3



MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA

RECIBIDO
28 JUN 2013

NOTA DE AUDITORÍA No. DCGP-0120-2013

F. Edith hora 8:11

Guatemala, 25 de junio de 2013

Señor
Edgar Arnoldo Medrano Menéndez
Alcalde Municipal
Municipalidad de Chinautla
Su Despacho

Señor Alcalde:

De conformidad con el nombramiento DCGP-0120-2013, de fecha 08 de abril de 2013, fuimos designados para realizar Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: Construcción Calle de los Pocitos a la Colonia San Martin Fase I, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala con NOG 2487535.

En el desarrollo de la Auditoría, se aplicó la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva; asimismo, se observó el cumplimiento de las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental, Normas Internacionales de Auditoría, Acuerdos Internos aprobados por la Contraloría General de Cuentas, Leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad auditada.

Derivado de lo anterior, comunicamos a usted los resultados preliminares obtenidos durante el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, con el objetivo de dar cumplimiento a lo establecido en las normas 3.8 y 4.3 de las Normas de Auditoría Gubernamental Interna y Externa y al artículo 12 de la Constitución Política de la República:

RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

1. LA MUNICIPALIDAD DE CHINAUTLA, NO PRESENTÓ EL PLAN OPERATIVO ANUAL -PQA-.

RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

1. EL EXPEDIENTE DEL EVENTO "CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A LA COLONIA SAN MARTIN FASE I, MUNICIPIO DE

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, NO CUENTA CON SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.

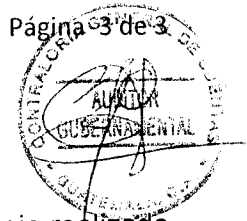
2. EL ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN, NO FUE SUSCRITA POR EL ÓRGANO COMPETENTE; AL SER APROBADA ÚNICAMENTE POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL Y NO POR EL CONCEJO MUNICIPAL.
3. EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, EN EL ACTA DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN No. 30-2013, SOLICITÓ A LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y ADJUDICACIÓN, QUE LE REQUIERA A LA EMPRESA ADJUDICADA AJUSTAR SU OFERTA A LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y QUE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SE CAMBIE EL NOMBRE Y LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL DE “CONSTRUCCIÓN CALLE DE LOS POCITOS A ALDEA EL DURAZNO FASE I, MUNICIPIO DE CHINAUTLA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”.
4. EL MONTO INICIAL DE LA ADJUDICACIÓN EN EL PORTAL DEL SISTEMA DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DE GUATEMALA, DENOMINADO -GUATECOMPRAS- FUE DE Q 4,719,620.50, EL CUAL FUE MODIFICADO A Q. 3,719,620.50.
5. LA JUNTA DE RECEPCIÓN Y ADJUDICACIÓN, ADJUDICÓ EL EVENTO, TAL COMO SE LO SOLICITÓ EL ALCALDE MUNICIPAL, EVADIENDO LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

RECOMENDACIÓN

Derivado de los resultados preliminares detallados en los párrafos anteriores, la Comisión de Auditoría nombrada para realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva, a través de esta Nota de Auditoría, sugiere al señor Alcalde Municipal de Chinautla, **ANULAR** el evento: Construcción Calle de los Pocitos a la Colonia San Martin Fase I, Municipio de Chinautla, Departamento de Guatemala, por las deficiencias señaladas por esta comisión, y convocar a nuevo evento el que deberá sujetarse a los requerimientos técnicos legales.

Como consecuencia de lo anterior, debe notificarse a esta comisión las acciones legales, técnicas y/o administrativas que realicen, -solamente en lo que respecta a la **ANULACIÓN**-, en un plazo no mayor de cinco días hábiles a partir de la recepción de esta Nota de Auditoría.


CGC
Contraloría General de Cuentas
 GUATEMALA, C.A.



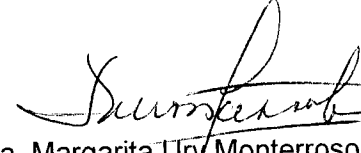
La comisión de Fiscalización Preventiva, comunica los resultados del trabajo realizado hasta la fecha, para garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones de carácter administrativo, legal y técnico respecto al proceso auditado, son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Chinautla.


Asimismo, le comunicamos que se continuará con la realización del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, a efecto de presentar el informe final.

Atentamente,

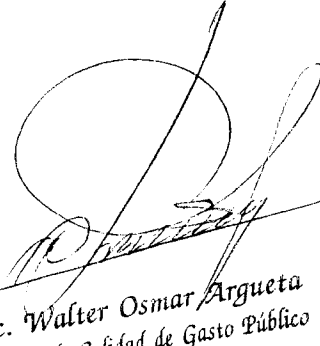

 Lic. Nelso Rudy González López
 Auditor Gubernamental




 Licda. Margarita Ury Monterroso
 Supervisora



V° B°


 Lic. Walter Osmar Argueta
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas

c.c. Papeles de trabajo

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 26 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DE 2013

Guatemala, abril de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 22 de abril de 2014

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayen
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde Municipal:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que en su oportunidad fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente,

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

13/5/2014
10:45
Mirna Victoria Herrera Cerna
Secretaria Municipal

Stamp: CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

Stamp: MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 26 DE ABRIL AL 29 DE MAYO DE 2013

Guatemala, abril de 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
Área Financiera	6
Área Técnica	8
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
Área Financiera	9
Área Técnica	15
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	18
8. Comisión de Auditoría	19
Anexos	
- Nombramientos Nos. DCGP-0137-2013 y DCGP-0149-2013 de fechas 18 y 25 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 22 de abril de 2014

Señor
Elzer Fidelino Palencia Mayen
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala,
Presente

Señor Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con los nombramientos No. DCGP-0137-2013 de fecha 18 de abril de 2013 y DCGP-0149-2013 de fecha 25 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en en la Municipalidad de San José de Golfo, Departamento de Guatemala, durante los días del 26 de abril al 29 de mayo de 2013, con el objetivo de verificar el proceso: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de licitación pública, con NOG 2489554, por un monto de Q.12,750,000,00, el cual se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: ÁREA FINANCIERA: dos (2) resultados de Control Interno y nueve (09) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; y, ÁREA TÉCNICA: dos (2) resultados de Control Interno y tres (03) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

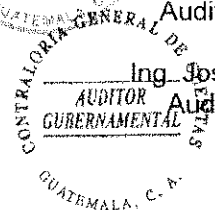
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Nelso Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo, supervisados por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar y el Ing. Osías Velásquez Fuentes.



Atentamente,

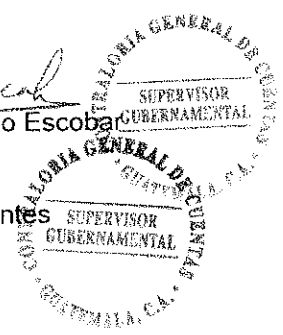
Lic. Nelso Rudy González López
Auditor Gubernamental

Lic. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

Ing. Osías Velásquez Fuentes
Supervisor



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo Número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el artículo 1. del Acuerdo A-006-2012 el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar Auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de auditoría

Según nombramientos No. DCGP-0137-2013, de fecha 18 de abril de 2013 y No. DCGP-0149-2013 de fecha 25 de abril de 2013, emitidos por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de la Dirección de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por el licenciado Nelso Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo, supervisados por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar y el Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-4.

1.5 Descripción del Objeto del Examen

El objeto fue revisar el Proceso de adquisición: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG. 2489554, en la modalidad de Licitación Pública, por un monto de Q.12,750,000.00, el cual fue adjudicado a la empresa Muralles Pérez Construcciones, S. A.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala, Región I, con el aporte del 100% del valor de la construcción del Instituto Básico (Q 12,750,000.00), según convenio suscrito entre la Municipalidad de San José del Golfo y el Consejo Departamental de Desarrollo, de Guatemala, Contrato Número 23-2013, de fecha 08 de mayo de 2013.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley".

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado. Decreto número 27-2009, Reformas al decreto 57-92; Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho A-028-2012 y A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos.
- iii. Ampliar o complementar información sobre el proceso de adquisiciones a través de Aclaraciones y Modificaciones.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- vi. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- vii. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el Proceso "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", realizado durante los días del 26 de abril al 29 de mayo de 2013, por medio de licitación pública, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones.
2. Publicación del Aviso.
3. Entrega de Documentos de Licitación.
4. Aclaraciones y Modificaciones.
5. Junta de Licitación.
6. Presentación y Recepción de Plicas.
7. Apertura de Plicas.
8. Garantía de Sosténimiento de Oferta.
9. Evaluación de Plicas.
10. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados.
11. Acta de Adjudicación.
12. Aprobación de la Adjudicación.
13. Notificación de Resultados.
14. Documentación Necesaria para Contratar y Cumplimiento de Requisitos.
15. Elaboración de contrato.
16. Garantía de cumplimiento contrato.
17. Suscripción y aprobación del contrato.

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de la auditoría posterior,

la que de acuerdo a las leyes y normas vigentes, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó: ÁREA FIANANCIERA: dos (2) resultados de Control Interno y nueve (09) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; y, ÁREA TÉCNICA: dos (2) resultados de Control Interno y tres (03) resultados de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" con NOG 2489554, hasta el momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas, las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La comisión de auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar le eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades y de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que esta, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" con NOG 2489554, por lo que se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de San

José del Golfo, Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

AREA FINANCIERA

6.1.1 LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, NO PRESENTÓ EL PLAN OPERATIVO ANUAL -POA-

Condición

En oficio de fecha 26 de abril de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, el Plan Operativo Anual para verificar si en este, se encuentra contemplada el proyecto: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"; el Alcalde Municipal no se pronunció al requerimiento de la Comisión.

Criterio

EL Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Gubernamental, Norma **4.2 PLAN OPERATIVO ANUAL** establece: "La máxima autoridad de cada ente público, debe promover la elaboración técnica y objetiva de los planes operativos anuales.

EL PLAN OPERATIVO ANUAL, constituye la base técnica para una adecuada formulación presupuestaria, por lo tanto, las unidades especializadas de cada entidad, deben elaborar anualmente en forma técnica y objetiva, sus respectivos planes operativos, reflejando los alcances y las metas según su finalidad, a fin de que en su anteproyecto de presupuesto sean contemplados los recursos financieros que harán posible alcanzar las metas propuestas, por lo que deberá existir interrelación entre ambos.

Copia de dicho Plan debe ser enviado a la Contraloría General de Cuentas, una semana después de haber sido aprobado su presupuesto, para efectos de la evaluación de la calidad del gasto y su impacto en la gestión pública."

EL Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, **norma 4.12 PROGRAMACIÓN ANUAL DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA**, establece: "La máxima autoridad de cada ente público a través de la unidad especializada, debe velar porque los responsables de los programas y proyectos institucionales realicen la programación anual.

Los responsables de los programas y proyectos deben realizar la programación anual en forma técnica y de acuerdo a las políticas para la programación de la ejecución presupuestaria, tomando en cuenta la oportunidad para: La producción de bienes, personal y servicios, inicio y avance de las obras físicas, adquisición de insumos, personal y

recursos financieros, dejando evidencia escrita de los resultados del análisis realizado para fijar el monto de compromiso, devengado y pagado.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que la Municipalidad ejecute, los que deben reflejar las metas según su finalidad; deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.

6.1.2 EL EXPEDIENTE DEL EVENTO FISCALIZADO, NO SE ENCONTRÓ ORDENADO NI FOLIADO CRONOLÓGICAMENTE

Condición

Se constató que el expediente original del proceso: “CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, no se encontró foliado, según las actuaciones administrativas cronológicas.

Criterio

EL Acuerdo No. 09-03, del Jefe de la Contraloría General de Cuentas. Normas Generales de Control Interno Gubernamental, 1.11 ARCHIVOS, establecen: “Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada ente público, emitir, con base en las regulaciones legales respectivas, las políticas administrativas para que en todas las unidades administrativas de la organización, creen y mantengan archivos ordenados en forma lógica, definiendo su contenido, de manera que sea fácil localizar la información.

La documentación de respaldo de las operaciones financieras y administrativas que realice la entidad, deberá estar archivada en las unidades establecidas por los órganos rectores, siendo un orden lógico, de fácil acceso y consulta, de tal manera que facilite la rendición de cuentas.

Para su adecuada conservación deben adoptarse medidas de salvaguarda contra robos, incendios u otros riesgos, manteniéndolos por el tiempo establecido en las leyes específicas; independientemente del medio de información que se trate, es decir, por medios naturales o electrónicos.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, que en todos los eventos, como el auditado, se conformen los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas

con sus folios respectivos, evitando así, el riesgo de extravíos o sustracción de los documentos.

AREA TÉCNICA

6.1.3 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de licitación, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: "Es **responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de licitación o cotización, así como en el contrato de obra, se incluya la obligación para el contratista el de realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales y elementos estructurales construidos con éstos. Con el propósito de evitar que los mismos sean construidos con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

6.1.4 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2489554, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

AREA FINANCIERA

6.2.1 EN EL ACTA DE RECEPCIÓN DE OFERTAS NO SE DEJÓ CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN DE LAS GARANTÍAS DE SOSTENIMIENTO DE LA OFERTA

Condición

Al revisar el expediente del evento: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se determinó, que la Junta de Licitación no dejó descrito en el Acta de

Recepción de Ofertas No. 12-2013 de fecha 01 de abril de 2013, la Garantía de Sostenimiento de Oferta.

Criterio

Las Bases de Licitación "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, en la Sección 12, Apertura de plicas y numeral 12.2 determina: "...se dejará constancia básicamente de: nombre de la Empresa OFERENTE, nombre del representante legal o apoderado de la Empresa, Número de Identificación Tributaria (NIT), precio del bien cotizado, Compañía que emitió la Garantía de Sostenimiento de Oferta, su monto y clase."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal, instruya a las Juntas de Cotización y Licitación, para que en todos los eventos que realice la Municipalidad, en las Actas de Recepción se deje descrito el nombre de los proveedores participantes y las Garantías de Sostenimiento de Oferta con el valor y la Clase, consignados en las mismas, tal, como lo establecen las bases.

6.2.2 EN ACTA DE ADJUDICACIÓN NO SE DETALLAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Condición

Se constató que el Acta de Adjudicación de obra No. No. 12-2013, de fecha 03 de abril de 2013 del evento, "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no contiene los criterios de evaluación.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 12, establece: "...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados. Esta información de detalle debe ser publicada en GUAATECOMPRAS. Los criterios de evaluación que entidad contratante consideró en las bases para adjudicar el concurso, incluyendo la fórmula, escala o mecanismo que se utilizó para asignar los puntajes en cada uno de esos criterios y la ponderación que se aplicó a cada uno de ellos deben estar previamente definidos en las bases, siendo objetivos y cuantificables ..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de San José del Golfo, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a las Juntas de Licitación y Cotización

para que en las actas de adjudicación se incluya la descripción y detalle de los criterios de evaluación de las ofertas.

6.2.3 EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, NO EXISTE LA PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES -PDN-

Condición

En oficio de fecha 26 de abril de 2013, se solicitó la Programación de Negociaciones -PDN-, con el objetivo de verificar si en este, se encuentra contemplada la contratación de la construcción del Instituto Básico en la cabecera municipal de San José del Golfo, al cual el señor Alcalde Municipal, no se pronunció al requerimiento.

Criterio

El Decreto 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 4, establece: “**PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES.** Para la eficaz aplicación de la presente ley, las entidades públicas, antes del inicio del ejercicio fiscal, deberán programar las compras, suministros y contrataciones que tengan que hacerse durante el mismo.”

Recomendación

Que el Consejo Municipal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que en todos los evento, como el auditado, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de las compras y adquisiciones que la Municipalidad ejecutará en el transcurso del mismo, con el objetivo de transparentar todos los procesos.

6.2.4 EL PEDIDO DEL EVENTO, NO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE

Condición

Se comprobó que dentro del expediente original del evento, “CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, no se encuentra el formulario correspondiente del pedido del bien a adquirir.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 15, establece: “**PEDIDOS.** Previo a la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere, bases de contratación cuando proceda y el caso de obras, también con estudios, diseños, planos y

referencias sobre el costo probable de las mismas, todo aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada."

Recomendación

Que el Consejo Municipal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que antes de la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice la Municipalidad, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.

6.2.5 CONTRATO NO PUBLICADO EN GUATECOMPRAS

Condición

Se constató en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, que el Contrato Número 12-2013, suscrito con fecha 15 de abril de 2013, entre la Municipalidad de San José del Golfo y la empresa Muralles Pérez Construcciones, S. A, para la Construcción Instituto Básico, dicho contrato no fue publicado en el Sistema de Adquisiciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23, Publicaciones, establece: "...En los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listados de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones...".

Recomendación

Que autoridad superior de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumpla con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.2.6 LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN NO FUE PUBLICADA EN GUATECOMPRAS

Condición

Se constató en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, la resolución de Aprobación de la Adjudicación de la Construcción del Instituto Básico no fue publicada.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Capítulo I, Disposiciones Generales en el Artículo 12. BIS. Aprobación de la Adjudicación, establece: "Toda aprobación o improbación a que se refiere el artículo 36 de la Ley, deberá publicarse en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado Guatecompras...".

Recomendación

Que el Concejo Municipal, máxima autoridad de la Municipalidad de San José del Golfo, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto que se cumpla con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

6.2.7 EL CONTRATO NO CONTIENE LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO

Condición

Al revisar el Contrato Número 12-2013, suscrito con fecha 15 de abril de 2013, entre la Municipalidad de San José del Golfo y la empresa Muralles Pérez, Construcciones, S. A. se estableció que no contiene la cláusula relativa al cohecho.

Criterio

El Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Artículo 3, en lo referente a las Cláusulas Especiales de Contrato, establece: "La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y el contrato que suscriba con el oferente adjudicado, la cláusula siguiente: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS."

Recomendación

Que la autoridad superior de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece el Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.

6.2.8 NO SE OBTUVO LA HOJA DEL DIARIO DE CENTROAMÉRICA, DONDE CONSTE LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO

Condición

En la revisión del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se constató que, en el expediente original no se encuentra la hoja original de la publicación del evento en el diario oficial.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23, Publicaciones establece: "Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial...".

Recomendación

Que el Concejo Municipal, máxima autoridad de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que se cumpla con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con el objetivo de transparentar los procesos de adquisición que efectúe la Municipalidad.

6.2.9 LA EMPRESA ADJUDICADA INCUMPLIÓ CON LAS BASES DEL EVENTO

Condición

En la revisión del evento, "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se determinó que la empresa Muralles Pérez Construcciones, S. A., incumplió con la presentación de la Declaración Jurada, como lo establecen las Bases de la Licitación en los numerales 9.1.3.

Criterio

Las Bases de la Licitación: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", el numeral 9.1.3. Declaración Jurada del OFERENTE, solicita a los oferentes la Declaración Jurada, donde se haga constar lo siguiente:

- "Que no es deudor moroso del Estado; que no tiene cuentas pendientes con las entidades a las que refiere el Artículo 1 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Que no está comprendido en ninguna de las prohibiciones que establecen los Artículos 80 y 26 de la misma Ley de Contrataciones del Estado"

Recomendación

Que la autoridad superior de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal, para que las Juntas Calificadoras nombradas, que en todos los eventos que realice la Institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, los cuales deben incluir las declaraciones correspondientes, como lo establecen las Bases.

AREA TÉCNICA

6.2.10 LA EMPRESA CONTRATISTA NO POSEE CAPACIDAD DE PRECALIFICACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

Condición

En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", la Constancia de Precalificación Exclusiva de la empresa contratista para la construcción del edificio escolar, extendida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, no posee la suficiente capacidad económica que faculte su estabilidad financiera para la realización de un evento con un monto superior a su capacidad.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 71, establece: "**REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS.** Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de Obras, en el que serán inscritos los interesados, atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro."

Recomendación:

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya a la Juntas de Licitación o Cotización, para que tomen en cuenta que para todo evento de infraestructura, verifiquen la capacidad financiera de los oferentes en el proceso de recepción, calificación y antes de adjudicar el negocio y se evite que el contratista no posea la estabilidad financiera que requiere el precalificado.

6.2.11 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE

GUATEMALA”, el juego de planos de construcción no contienen especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta las Normativas emitidas por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionada con el diseño, construcción y seguridad del edificio escolar.

Criterio

EL DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: “Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.”

EL ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1), Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;
- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. “Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo.”

El ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: “La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito. Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;...”

El ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado.” “Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia.” “Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), sus reformas y actualizaciones.” Y el Artículo 5: Materiales de Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas (COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres (NRD-3): ...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: NRD-1, NRD2 y NRD3.

6.2.12 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el estudio de suelos del lugar donde se ejecutará el proyecto, el cual sirvió de base para el análisis y diseño estructural de sus elementos estructurales, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio para su ejecución.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ..."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio de materiales de reconocida experiencia, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación, para el análisis y diseño estructural del proyecto.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Elzer Fidelino Palencia Mayen	Alcalde Municipal
Sr. Juan Carlos Reyes Santos	Síndico Primero
Sr. Arnulfo Ávila Veliz	Síndico Segundo

Nombre y apellido	Cargo
Sr. Hermán René Oliva Reyes	Concejal Primero
Sr. Moisés Veliz Catalán	Concejal Segundo
Sr. Henry Humberto Palencia Pérez	Concejal Tercero
Sr. José Damacio Reyes Veliz	Concejal Cuarto
Sr. Herlinda Betancourt Palencia	Encargada de Recursos Humanos e integrante de la Junta de Licitación
Sr. Rodrigo Antonio Ramírez Dubón	Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Dina Eunice Gutiérrez Morales	Integrante de la Junta de Licitación
Sr. Estalin Alberto Reyes Pineda	Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Janet Del Rosario Ramírez López	Integrante de la Junta de Licitación
Sra. Velvet Marlene Garrido Estrada	Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal
Arq. Marcelino Larios Guox	Director Municipal de Planificación



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

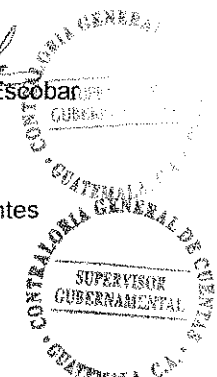
Lic. Nélsio Rudy González López
Auditor Gubernamental

Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora



Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
Lic. Nélsio Rudy González López
Auditor Gubernamental

[Signature]
Lic. William Rubén Luna Rojas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0137-2013

Guatemala, 18 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LIC. NELSO RUDY GONZÁLEZ LÓPEZ

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-4 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2489554; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

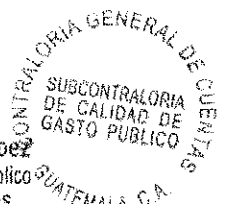
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Handwritten signature]
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0149-2013

Guatemala, 25 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa para que se integre a la comisión coordinada por el licenciado Nelso Rudy González López, según nombramiento DCGP-0137-2013, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-4 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2489554; este examen será supervisado por el ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

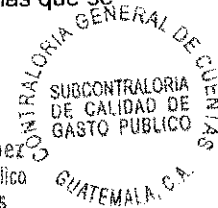
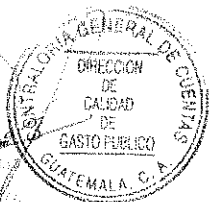
Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES	
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de San José del Golfo
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE	Municipalidad de San José del Golfo
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración Central (Gobierno) <input type="checkbox"/> Descentralizado <input type="checkbox"/> Autónoma <input type="checkbox"/> Municipalidades <input checked="" type="checkbox"/> Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	13-14
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0137-2013 y DCGP-0149-2013
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	18 y 25 de abril de 2013
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	U.C. Néstor Rudy González López e Ing. José Luis López Gramajo FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
1.9 COOIGO (Exclusivo estadístico)	
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL: Día Mes Año <input type="text" value="26"/> <input type="text" value="4"/> <input type="text" value="2013"/> AL: Día Mes Año <input type="text" value="26"/> <input type="text" value="5"/> <input type="text" value="2013"/> No. MESES AJUSTADOS <input type="text" value="2"/>
FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG	

2 AUDITORÍA			
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 12,750,000.00		
Saldo anterior			
Ingresos			
Egresos	Q 12,750,000.00		
<small>*Ingresar únicamente si es examen especial</small>			
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			
3.1 *SANCIÓN			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0			
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0			
3.3 *DENUNCIA			
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal
0			
<small>*Si es más de una Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo</small>			
4 PRESUPUESTO			
Presupuesto Asignado	Q -		
Modificaciones (+) ó (-)	Q -		
Vigente	Q -		
Ejecutado	Q -		
Por devengar	Q -		

5 OBRA PÚBLICA		
TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	12,750,000.00
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas	Q	-
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	12,750,000.00
<small>*Si es más de una obra agregar anexo</small>		
6 OBSERVACIONES		
Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al Proceso de CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, por medio de licitación Pública, con NOG 2489554, por un monto de DOCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL QUETZALES 00/100 (Q12,750,000.00), el cual al inicio del Examen se encontraba en la fase de registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas, de la etapa de Selección y Contratación.		

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	Firma y Sello
U.C. Néstor Rudy González López	Auditor Gubernamental	
Licda. Margalita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	
Ing. José Luis López Gramajo	Auditor Gubernamental	
Ing. Oanis Moisés Velásquez Fuentes	Supervisor	
Ing. Francisco Encarnación Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
Guatemala, 22 de abril de 2013 		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES		Dirección de la Entidad	
Nombre de la Entidad	No. De Cuantificación	Dirección de la Entidad	Teléfono de la Entidad
Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala	No. T3-1-4	1 ave 2-65 Zona 1, Municipio de San José del Golfo, Depto de Guatemala	66416225
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditivo	
DCGP-0137-2013 y DCGP-0149-2013	Lic. Neso Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo	No. Carta de Gerencia y F Supervisores	Del 26 de abril al 29 de mayo de 2013
Condición y Recomendación		Situación	
6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	6.1.1 LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DEL GOLFO, NO PRESENTÓ EL PLAN OPERATIVO ANUAL (POA).	Realizada	Proceso No Cumplida
<p>En oficio de fecha 26 de abril de 2013, la Comisión de Auditoría solicitó al Alcalde Municipal, el Plan Operativo Anual para verificar si en éste se encuentra contemplada el proyecto: "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO, CABECERA MUNICIPAL MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA"; el Alcalde Municipal no se pronunció al requerimiento de la Comisión.</p>		Observaciones	
Recomendación			
<p>Que el Alcalde Municipal, gire instrucciones a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal para que, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de forma técnica y de acuerdo a las políticas en la ejecución presupuestaria en todos los eventos que la Municipalidad ejecutivos que deben reflejar las metas según su finalidad; deberán contener la fecha, la cantidad, el personal responsable y el recurso financiero, además tiene que estar autorizado por la máxima autoridad.</p>		X	
EL EXPEDIENTE DEL EVENTO FISCALIZADO, NO SE ENCONTRÓ ORDENADO NI FOLIADO CRONOLOGICAMENTE			
<p>Se constató que el expediente original del proceso "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró foliado, según las actuaciones administrativas cronológicas.</p>			

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad	Dirección de la Entidad	Supervisores	Realizada	Observaciones
No. De Cuantificación	No. T3-1-4	1 ave. 2-05 Zona 1 Municipio de San José del Golfo, Depto de Guatemala	Licda. Margarita JUV Monterroso Escobar e Ina. Osias Mosses Velásquez	Proceso	Observaciones
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditoría	No. Carta a la Gerencia y/o Supervisores	Situación	Observaciones
Nombre del Auditor	DCGP-0137-2013 y DCGP-0149-2013	Del 26 de abril al 29 de mayo de 2013	Licda. Margarita JUV Monterroso Escobar e Ina. Osias Mosses Velásquez	Situación	Observaciones
Auditor	Lic. Nelson Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo	Supervisores	Licda. Margarita JUV Monterroso Escobar e Ina. Osias Mosses Velásquez	Situación	Observaciones
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Proceso	Observaciones
	<p>Recomendación</p> <p>Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, gira instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, que en todos los eventos, como el auditado, se conformen los expedientes de acuerdo a las actuaciones cronológicas con sus folios respectivos, evitando así, el riesgo de extravíos o sustracción de los documentos.</p>	<p>Sindico Primero, Juan Carlos Reyes Santos, Sindico Segundo, Arnulfo Ávila Veliz, Concejal Primero, Herman René Olliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Calaban, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damacio Reyes Veliz, Alcalde Municipal, Eizer Fidelino Palencia Mayen, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Velvet Marlene Garrido Estrada</p>			
6.1.3	<p>EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO</p> <p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de licitación, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.</p>				
	<p>Recomendación</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de licitación o cotización, así como en el contrato de obra, se incluya la obligación para el contratista el de realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales y elementos estructurales construidos con éstos. Con el propósito de evitar que los mismos sean construidos con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con periodo de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.</p>				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala	Dirección de la Entidad	1 ave. 2-05 Zona 1 Municipio de San José del Golfo, Depto de Guatemala
No. De Cuentaduría	No. T3-1-4	Teléfonos de la Entidad	56410225
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Al que se refiere	Del 26 de abril al 29 de mayo de 2013
Nombre del Auditor	DCGP-0137-2013 y DCGP-0149-2013	No. Carta a la Gerencia y F	
Nombre del Cliente	Lic. Nalso Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo	Supervisores	Licda. Margarina Ury Montemroso Escobar e Ing. Osias Moises Velasquez
No.	Condición y Recomendación	Realizada	Situación
6.2.2	EN ACTA DE ADJUDICACIÓN NO SE DETALLAN LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Proceso	No Cumplida
Condición		Observaciones	
En oficio de fecha 26 de abril de 2013, se solicitó la Programación de Negociaciones -PDN-, con el objetivo de verificar si en este se encuentra contemplada la contratación de la construcción del Instituto Básico en la cabecera municipal de San José del Golfo, al cual el señor Alcalde Municipal, no se pronunció al requerimiento.			
Recomendación			
Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de San José del Golfo, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a las Juntas de Licitación y Cotización para que en las actas de adjudicación se incluya la descripción y detalle de los criterios de evaluación de las ofertas.	<p>Sindicado Primero: Juan Carlos Reyes Santos, Síndico Segundo: Arnulfo Avila Veliz, Concejal Primero, Hermán René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalán, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Zamacoí Reyes Veliz, Alcalde Municipal, Eizer Fideino Palencia Mayer, Integrante de la Junta de Cotización, Herlinda Betancourt Palencia, Integrante de la Junta de Cotización, Rodrigo Antonio Ramírez Dubon, Integrante de la Junta de Cotización, Dina Eunice Gutiérrez Morales, Integrante de la Junta de Cotización, Estalin Alberto Reyes Pineda, Integrante de la Junta de Cotización, Janet del Rosario Ramírez López</p>		X
6.2.3	EN LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, NO EXISTE LA PROGRAMACIÓN DE NEGOCIACIONES -PDN-		
Condición			
En oficio de fecha 26 de abril de 2013, se solicitó la Programación de Negociaciones -PDN- con el objetivo de verificar si en este se encuentra contemplada la contratación de la construcción del Instituto Básico en la cabecera municipal de San José del Golfo, al cual el señor Alcalde Municipal, no se pronunció al requerimiento.			

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad		Teléfonos de la Entidad	
Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala		1 ave. 2-05 Zona 1, Municipio de San José del Golfo, Depto de Guatemala		86416225	
No. De Clientencia		Período de Auditoría		Del 26 de abril al 29 de mayo de 2013	
No. T3-1-4		Examen Especial de Fiscalización Preventiva			
Tipo de Auditoría		No. de Auditoría		Supervisores	
Examen Especial de Fiscalización Preventiva		DCGP-0137-2013 y DCGP-0149-2013		Lidia Margarita Urz Monterroso Escobar e Ing. Osias Moises Velásquez	
Nombramiento		Nombre del Responsable		Situación	
Lic. Nelsa Ruy González López, Ing. José Luis López Gramajo		Sindico Primero, Juan Carlos Reyes Santos, Sindico Segundo Arnulfo Avila Veliz, Concejal Primero, Herman René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalan, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damascio Reyes Veliz, Alcalde Municipal, Eizar Fidelino, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Vervet Martene Garrido Estrada		Realizada	
Auditorías		Condición y Recomendación		Proceso	
No.		Recomendación		No Cumplida	
6.2.4		<p>Que el Consejo Municipal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que en todos los eventos, como el auditado, antes del inicio del ejercicio fiscal de cada año, realice la programación de las compras y adquisiciones que la Municipalidad ejecutará en el transcurso del mismo, con el objetivo de transparentar todos los procesos.</p>		X	
EL PEDIDO DEL EVENTO, NO SE ENCUENTRA EN EL EXPEDIENTE					
Condición					
Se comprobó que dentro del expediente original, de evento, "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encuentra el formulario correspondiente del pedido del bien a adquirir.					
Recomendación					
Que el Consejo Municipal, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que antes de la formalización de la solicitud de las Licitaciones y Cotizaciones, en todos los eventos que realice la Municipalidad, deberá contar con los pedidos de acuerdo a la normativa legal.		Sindico Primero, Juan Carlos Reyes Santos, Sindico Segundo Arnulfo Avila Veliz, Concejal Primero, Herman René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalan, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damascio Reyes Veliz, Municipal de Planificación, Marcelino Laríos Guox, Alcalde Municipal, Eizar Fidelino, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Vervet Martene Garrido Estrada		X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala	Dirección de la Entidad	1 ave. 2-05 Zona 1, Municipio de San José del Golfo, Depto. de Guatemala	
No. De Cuenta	No. T3-14	Teléfonos de la Entidad	66416225	
Tipo de Auditorio	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditor	Del 26 de abril al 29 de mayo de 2013	
Nombre de Auditores	Lic. Nelson Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo	No. Carta a la Gerencia y/o Superiores	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moises Velasquez	
No.	Condición y Recomendación	Situación	Observaciones	
Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.5	<p>CONTRATO NO PUBLICADO EN GUATECOMPRAS</p> <p>Condición</p> <p>Se constató en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, que el Contrato Número 12-2013, suscrito con fecha 15 de abril de 2013, entre la Municipalidad de San José del Golfo y la empresa Murales Pérez Construcciones, S. A., para la Construcción Instituto Básico, dicho contrato no fue publicado en el Sistema de Adquisiciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala.</p> <p>Recomendación</p> <p>El Decreto 57-92 Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 23, Publicaciones. Establece: "...en los procesos de cotización y licitación, la entidad contratante debe publicar como la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listados de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones..."</p>			
6.2.6	<p>LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN NO FUE PUBLICADA EN GUATECOMPRAS</p> <p>Condición</p> <p>Se constató en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-, la resolución de Aprobación de la Adjudicación de la Construcción del Instituto Básico no fue publicada.</p>			



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad		Dirección de la Entidad		Observaciones	
No. de Cuadernaría	No. T3-1.4	Periodo Auditor	Teléfono de la Entidad	Realizada	No Cumplida
Nombre del Auditor	Condición y Recomendación	Supervisores	Situación	Proceso	Observaciones
Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala	1 ave 2-05 Zona 1, Municipio de San José del Golfo, Depto de Guatemala				
Examen Especial de Fiscalización Preventiva	No. T3-1.4	Del 28 de abril al 29 de mayo de 2013	664.16225		
DCGP-0137-2013 y DCGP-0148-2013					
Lic. Néstor Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo					
Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Situación	Proceso	Observaciones
Que el Concejo Municipal, máxima autoridad de la Municipalidad de San José del Golfo, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y Reyes Santos, Síndico Segundo, a efecto que se cumpla con los requisitos que establece la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.	Síndico Primero, Juan Carlos Reyes Santos, Síndico Segundo, Arnulfo Avila Veliz, Concejal Primero, Hernán René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalan, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damacio Reyes Veliz, Alcalde Municipal, Eizer Fidelino Palencia Meyer, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Velvet Mariela Garrido Estrada				X
6.2.7	EL CONTRATO NO CONTIENE LA CLAUSULA RELATIVA AL COHEGHO				
	Al revisar el Contrato Número 12-2013, suscrito con fecha 15 de abril de 2013, entre la Municipalidad de San José del Golfo y la empresa Muralles Pérez, Construcciones, S. A. se estableció que no contiene la cláusula relativa al cohegno.				
	Recomendación				
	Que la autoridad superior de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, a efecto de que cumplan con los requisitos que establece el Acuerdo Ministerial 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.				
	Síndico Primero, Juan Carlos Reyes Santos, Síndico Segundo, Arnulfo Avila Veliz, Concejal Primero, Hernán René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalan, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damacio Reyes Veliz, Alcalde Municipal, Eizer Fidelino Palencia Meyer, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Velvet Mariela Garrido Estrada				X
6.2.8	NO SE OBTUVO LA HOJA DEL DIARIO DE CENTROAMÉRICA, DONDE CONSTE LA PUBLICACIÓN DEL EVENTO				
	En la revisión del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se constató que, en el expediente original no se encuentra la hoja original de la publicación del evento en el diario oficial.				

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES		Dirección de la Entidad		
Nombre de la Entidad	Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala	1 ave. 2-05 Zona 1, Municipio de San José del Golfo, Depto de Guatemala		
No. De Cuenta	No. T3-1-4	Fenómenos de la Entidad A)		
Tipos de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Del 26 de abril al 29 de mayo de 2013		
Nombre del Auditor	Lic. Nelsio Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo	No. Caratula Gerencia Y/R		
No. de Recomendación	Completada y Recomendación	Supervisores	Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moises Velásquez	
Recomendación	Nombre del Responsable	Realizada	Proceso	
			No Cumplida	
			Observaciones	
6.2.9	<p>Que el Consejo Municipal, máxima autoridad de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala,gire instrucciones al señor Alcalde Municipal y a la Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, para que se cumpla con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, con el objetivo de transparentar los procesos de adquisición que efectúe la Municipalidad.</p> <p>LA EMPRESA ADJUDICADA INCUMPLIÓ CON LAS BASES DEL EVENTO</p> <p>Condición</p> <p>En la revisión del evento, "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BASICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSE DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se determinó que la empresa Murales Pérez Construcciones, S. A., incumplió con la presentación de la Declaración Jurada, como lo establecen las Bases de la Licitación en los numerales 9.1.3.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que la autoridad superior de la Municipalidad de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, gire instrucciones al señor Alcalde Municipal, para que las Juntas Calificadoras nombradas que en todos los eventos que realice la institución, revisen a detalle todos los documentos que presenten los oferentes, los cuales deben incluir las declaraciones correspondientes, como lo establecen las Bases.</p>	<p>Sindico Primero, Juan Carlos Reyes Santos, Sindico Segundo, Arnulfo Avila Veliz, Concejal Primero, Hermán René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalan, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damacio Reyes Veliz, Alcalde Municipal, Elzer Fidelino Palencia Mayen, Directora de la Administración Financiera Integrada Municipal, Velvet Marlene Garrido Estrada</p> <p>Sindico Primero, Juan Carlos Reyes Santos, Sindico Segundo, Arnulfo Avila Veliz, Concejal Primero, Hermán René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalan, Concejal Tercero, Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damacio Reyes Veliz, Alcalde Municipal, Elzer Fidelino Palencia Mayen</p>	<p>X</p> <p>X</p>	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala		Dirección de la Entidad	1 ave. 2-05 Zona 1 Municipio de San José del Golfo, Depto de Guatemala	
No. De Cuenta	No. 13-1-4		Teléfono de la Entidad	66416225	
Tipos de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditoría	Del 26 de abril al 29 de mayo de 2013	
Nombre del Auditor	DCGP-0137-2013 y DCGP-0149-2013		No. Carta a la Gerencia y H		
Auditor	Lic. Nelson Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo		Supervisores	Lidia, Margarita, Ur, Monterroso Escobar e Ing. Osias Moises Velasquez	
No.	Condición y Recomendación		Situación	Realizada	
6.2.10	LA EMPRESA CONTRATISTA NO POSEE CAPACIDAD DE PRECALIFICACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.		Proceso	No Cumplida	
Condición	En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, la Constancia de Precalificación Exclusiva de la empresa contratista para la construcción del edificio escolar, extendida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, no posee la suficiente capacidad económica que facilite su estabilización financiera para la realización de un evento con un monto superior a su capacidad.				
Recomendación	Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya a la Junta de Licitación o Cotización, para que tomen en cuenta que para todo evento de infraestructura, verifiquen la capacidad financiera de los oferentes en el proceso de recepción, calificación y antes de adjudicar el negocio y se evite que el contratista no posea la estabilidad financiera que requiere el precalificado.				
	Sindicado Pimiento, Juan Carlos Reyes Samis, Sindico Segundo Amulfo Avila Veliz, Concejal Pimiento, Herman René Oliva Reyes, Concejal Segundo, Moisés Veliz Catalan, Concejal Tercero Henry Humberto Palencia Pérez, Concejal Cuarto, José Damacio Reyes Veliz, integrante de la Junta de Cotización, Herlinda Betancourt Palencia, integrante de la Junta de Cotización, Rodrigo Antonio Ramirez Dubon, integrante de la Junta de Cotización, Dina Eunice Gutiérrez Morales, integrante de la Junta de Cotización, Estelin Albarco Reyes Pineda, integrante de la Junta de Cotización, Janet De Rosario Ramirez López			X	

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Dirección de la Entidad	Dirección de la Entidad	Teléfono de la Entidad
Ciudadanía	No. T3-1-4	Período Auditoría	66416225
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	No. Carta a la Gerencia y F	Del 26 de abril al 29 de mayo de 2013
Nombre del Auditor	Lic. Nelson Rudy González López, Ing. José Luis López Gramajo	Supervisores	Licda. Margarina Ury Monterroso Escobar e Ing. Osias Moises Velásquez
No.	Condición y Recomendación	Realizada	No Cumplida
6.2.11	<p>LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES</p> <p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", el juego de planos de construcción no contienen especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta las Normativas emitidas por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres relacionada con el diseño, construcción y seguridad del edificio escolar.</p>		
	<p>Recomendación</p> <p>Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: NRD-1, NRD2 y NRD3.</p>		X
6.2.12	<p>NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO</p> <p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el estudio de suelos del lugar donde se ejecutará el proyecto, el cual sirvió de base para el análisis y diseño estructural de sus elementos estructurales, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio para su ejecución.</p>		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

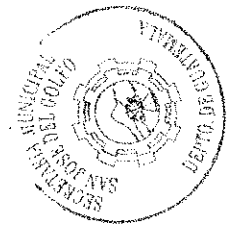
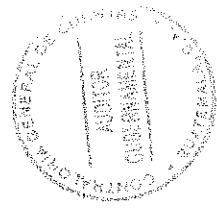
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San José del Golfo, Guatemala	Dirección de la Entidad	1. ave. 2-03 Zona 1, Municipio de San José del Golfo, Depto de Guatemala
No. De Cuenta	No. T3-1-4	Teléfono de la Entidad	66416225
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Audita	Del 26 de abril al 29 de mayo de 2013
Nombre del Auditor	DCGP-0137-2013 y DCGP-0149-2013	No. Carta a la Gerencia y a Supervisores	Licda. Marqaita Ury Monterroso Escobar e Inq. Osias Moses Velasquez
No. de Recomendación	Condición y Recomendación	Situación	Realizada / Proceso / No Cumplida / Observaciones
Recomendación	Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio de materiales de reconocida experiencia, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación, para el análisis y diseño estructural del proyecto.		X

Guatemala, 22 de abril de 2014

Lic. Nelson Rudy González López
Auditor Gubernamental

Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental



Mano de la Autoridad
 Victoria Herrera Carrera
 Secretaria Municipal
 13/5/2014
 10:45

Eizer Fidelino Palencia Mayen
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José del Golfo

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO

EMPRESA CONTRATISTA
MURALLES PEREZ CONSTRUCCIONES S.A.

PROCESO DE ADQUISICIÓN
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN
JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA CON NOG 2489554

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN, SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DEL CONTRATO

FECHA DE VISITA DE CAMPO
JUNIO DE 2013

Guatemala, abril de 2014

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL,
MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA**

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	1
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3
6. FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	9

INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE
SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0149-2013, de fecha 25 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público y visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA con NOG 2489554, a cargo de la Municipalidad de San José del Golfo, con cuentadancia T3-1-4, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Elaboración del Contrato de la etapa de Selección y Contratación, tal como se detalla más adelante.

2. OBJETIVOS:**2.1 GENERAL**

Realizar el examen documental técnico del proceso antes citado, aplicando la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2 ESPECIFICOS

1. Realizar la revisión técnica documental del evento de adquisición.
2. Verificar si el evento de adquisición cumple con lo establecido en las Leyes aplicables a la modalidad de adquisición pública que aplicó la institución.
3. Realizar la visita técnica de campo, para verificar el lugar donde se ejecutan los trabajos de construcción del Instituto Básico.

ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Elaboración del Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se detalla a continuación:

Unidad Ejecutora:

Municipalidad de San José del Golfo

Municipalidad de San José del Golfo,
Departamento de Guatemala

Informe Técnico Examen Especial de Fiscalización Preventiva


Convenio:	23-2013 de fecha 8 de mayo de 2013 celebrado entre Presidente-Coordinador del Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala Región I (METROPOLITANA) y el alcalde municipal de San José del Golfo, con objeto de la "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, a ejecutarse en el Municipio de San José del Golfo, Departamento de Guatemala, por la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, quien por tanto será la Unidad ejecutora de dicha obra "
Contrato Administrativo:	12-2013 de fecha 15 de abril de 2013, celebrado entre el alcalde de San José del Golfo y el Gerente General y Representante Legal de la empresa Muralles Pérez Construcciones, Sociedad Anónima. Objeto del Contrato: "que el contratista ejecute la CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA."
Plazo	Doce meses a partir de los ocho (días) calendario después de entregado el anticipo.
Empresa:	Muralles Pérez Construcciones Sociedad Anónima.
Monto del contrato:	Q 12,750,000.00
Resolución del MARN:	835-2013 /DIGARN/UCARMHH/dajlc de fecha 1 de marzo de 2012

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y algunos planos de construcción.

4.1 ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en la construcción de un instituto nuevo de dos niveles, el cual se encuentra localizado en el casco urbano en el mismo lugar donde existen canchas de basquetbol, las cuales según el jefe de la Dirección Municipal de Planificación, ya no son concurridas. El edificio cuenta en su primer nivel con ocho aulas puras, servicios sanitarios, jardín central, sanitarios, salas de estar, dirección y graderíos. En el segundo nivel 11 aulas puras, un laboratorio y servicios sanitarios. Los renglones de trabajo consisten en replanteo, circulación provisional, demolición de obra existente, cimentación, losa prefabricada, acabados, puertas metálicas, etc. entre otros.

Al momento de la visita se tenía realizado el replanteo al área de trabajo e iniciaba el movimiento de tierras. El proyecto no cuenta con estudio de suelos, ni diseño de concreto que se utilizará en obra.


Municipalidad de San José del Golfo,
Departamento de Guatemala

Informe Técnico Examen Especial de Fiscalización Preventiva

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita técnica de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTRO INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE LICITACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de licitación, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 **ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de licitación o cotización, así como en el contrato de obra, se incluya la obligación para el contratista el de realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales y elementos estructurales construidos con éstos. Con el propósito de evitar que los mismos sean construidos con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

5.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRUCTURALES DE LA OBRA

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", NOG 2489554, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico, requerido en las especificaciones técnicas, a utilizar en la construcción de los distintos elementos estructurales de la obra.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **"Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 LA EMPRESA CONTRATISTA NO POSEE CAPACIDAD DE PRECALIFICACIÓN ECONÓMICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO.

Condición

En la revisión del expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, la Constancia de Precalificación Exclusiva de la empresa contratista para la construcción del edificio escolar, extendida por el Registro de Precalificados de Obras del Ministerio de Comunicaciones, Infraestructura y Vivienda, no posee la suficiente capacidad económica que faculte su estabilidad financiera para la realización de un evento con un monto superior a su capacidad.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el Artículo 71, establece: **"REGISTRO DE PRECALIFICADOS DE OBRAS.** Adscrito al Ministerio de Comunicaciones, Transportes y Obras Públicas, funciona el Registro de Precalificados de

Obras, en el que serán inscritos los interesados, atendiendo a la especialidad, experiencia y capacidad financiera en figurar en dicho Registro.”

Recomendación:

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya a la Juntas de Licitación o Cotización, para tomen en cuenta que para todo evento de infraestructura, verifiquen la capacidad financiera de los oferentes en el proceso de recepción, calificación y antes de adjudicar el negocio y se evite que el contratista no posea la estabilidad financiera que requiere el precalificado.

5.2.2 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN NO CONTIENEN ESPECIFICACIONES QUE INDIQUEN QUE FUERON TOMADOS EN CUENTA LOS NORMATIVOS DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, el juego de planos de construcción no contienen especificaciones que indiquen que fueron tomados en cuenta los Normativos emitidos por el Consejo Nacional para la Reducción de Desastres, relacionada con el diseño, construcción y seguridad del edificio escolar.

Criterio

EL DECRETO 109-96, Ley de la Coordinadora Nacional para la Reducción de Desastres, en el ARTÍCULO 4. Obligación de colaborar, establece: “Para los efectos de la presente ley, todos los ciudadanos están obligados a colaborar, salvo impedimento debidamente comprobado.

Los Organismos del Estado, las entidades autónomas y descentralizadas de este y en general los funcionarios y autoridades de la administración pública, quedan obligados a participar en todas aquellas acciones que se anticipen a la ocurrencia de los desastres. Las personas naturales o jurídicas, entidades particulares y de servicio lo realizarán conforme su competencia y especialidad. En el proceso de atención de los efectos de los desastres, todas las instituciones antes indicadas deben prestar la colaboración que de acuerdo con esta ley les sea requerida.”

El ACUERDO NÚMERO 03-2010, NORMA PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES UNO (NRD-1) y sus modificaciones, Requerimientos Estructurales para Obras Críticas, Esenciales e Importantes, en el Artículo 1. Objeto, establece: “La presente norma tiene por objeto establecer los criterios técnicos mínimos, que deben implementarse en el diseño de obras nuevas, la remodelación o reparación de obras existentes, y la evaluación de obras, a efecto de prevenir daños a la integridad de las personas y a la infraestructura indispensable para el desenvolvimiento socioeconómico de la población. Artículo 5. Requerimientos estructurales. Se validan y aprueban las siguientes normas recomendadas por la Asociación Guatemalteca de Ingeniería Estructural y Sísmica (AGIES), las cuales pasan a formar los requerimientos estructurales de la Norma para la Reducción de Desastres número Uno (NRD-1):

- a) Norma Recomendada AGIES NR-1-2000, Bases Generales de Diseño y Construcción;

- b) Norma Recomendada AGIES NR-2-2000, Demandas estructurales condiciones de sitio y niveles de protección;
- c) Norma Recomendada AGIES NR-3-2000, Diseño estructural de las edificaciones;
- d) Norma Recomendada AGIES NR-4-2001, Requisitos especiales para vivienda y otras construcciones menores;
- e) Norma Recomendada AGIES NR-5-2001, Requisitos para diseños de obras de infraestructura y obras especiales;
- f) Norma Recomendada AGIES-NR-6-2001, Disminución de riesgos y rehabilitación;
- g) Norma Recomendada AGIES-NR-7-2000, Concreto reforzado;
- h) Norma Recomendada AGIES-NR-7-5, Acero estructural
- i) Norma Recomendada AGIES-NR-9-2002, Mampostería reforzada.

Artículo 6. Obras nuevas. "Toda obra nueva considerada en esta norma deben cumplir con todos los requerimientos de la norma NRD-1. Quedando prohibido realizar construcciones en áreas de alto riesgo."

El ACUERDO NÚMERO 04-2011, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO DOS -NRD2-, Normas Mínimas de Seguridad en Edificaciones e Instalaciones de Uso Público, en el Artículo 1. Objetivo, establece: "La presente Norma tiene por objetivo establecer los requisitos mínimos de seguridad que deben observarse en edificaciones e instalaciones de uso público, para resguardar a las personas en caso de eventos de origen natural o provocado que puedan poner en riesgo su integridad física. Las Normas Mínimas de Seguridad constituyen el conjunto de medidas y acciones que deben ser implementadas en las edificaciones e instalaciones de uso público para alcanzar el objetivo descrito. Artículo 3. Edificaciones e instalaciones comprendidas. La presente norma es aplicable a todas las edificaciones e instalaciones de uso público que actualmente funcionen como tales, así como para aquellas que se desarrollen en el futuro. Se consideran de uso público las edificaciones, sin importar el titular del derecho de propiedad, a las que se permita el acceso, con o sin restricciones, de personal (como empleados, contratistas y subcontratistas, entre otros) y/o usuarios (como clientes, consumidores, beneficiarios, compradores, interesados, entre otros). Son edificaciones de uso público, entre otras comprendidas en la descripción contenida en el párrafo que antecede, las siguientes: ...d) Los centros educativos, públicos y privados, incluyendo escuelas, colegios, institutos, centros universitarios y sus extensiones, centros de formación o capacitación, y otros similares;..."

El ACUERDO NÚMERO SE-02-2013, NORMA DE REDUCCIÓN DE DESASTRES NÚMERO TRES -NRD3-, Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción, en el Artículo 1: Objeto, establece: "La presente norma tiene por objeto establecer las especificaciones técnicas de materiales para la construcción que deben observarse en edificaciones, instalaciones y obras de uso público nuevas, así como las que sufran remodelaciones o rehabilitaciones, de construcción gubernamental o privada. Tiene como finalidad que todas las edificaciones, instalaciones y obras de uso público cumplan con los requisitos mínimos de construcciones seguras y permanentes, preservando la vida de los ciudadanos y su integridad física en caso de eventos de origen natural o provocado." "Artículo 2: Autoridad Competente: Las Municipalidades con el apoyo de las Coordinadoras Municipales para la Reducción de Desastres -COMRED- serán las encargadas de implementar y aplicar la presente regulación dentro del ámbito de su competencia." "Artículo 3: Edificaciones, Instalaciones y Obras Comprendidas: La normativa comprendida en el presente Acuerdo deberá ser exigida por las autoridades competentes conforme a las especificaciones técnicas determinadas en las Normas Técnicas Guatemaltecas para la Construcción, emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), sus reformas y actualizaciones." Y el Artículo 5: Materiales de

Construcción: Se adoptan y ratifican las siguientes normas emitidas por la Comisión Guatemalteca de Normas(COGUANOR), las cuales pasan a ser las Especificaciones Técnicas de Materiales para la Construcción de la Norma de Reducción de Desastres número Tres(NRD-3): ...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura de uso público, se atienda lo que establecen las leyes aplicables al tipo de proyecto, principalmente las relacionadas con la reducción de desastres: NRD-1, NRD2 y NRD3.

5.2.3 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN INSTITUTO BÁSICO, CABECERA MUNICIPAL, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DEL GOLFO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el estudio de suelos del lugar donde se ejecutará el proyecto, el cual sirvió de base para el análisis y diseño estructural de sus elementos estructurales, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio para su ejecución.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, en el **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ...”

Recomendación

Que la Autoridad Superior de la Municipalidad de San José del Golfo, departamento de Guatemala, instruya al Director Municipal de Planificación, para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación técnica se realicen, por un laboratorio de materiales de reconocida experiencia, los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto y se determinen la cotas de cimentación, para el análisis y diseño estructural del proyecto.

RECOMENDACIONES:

1. Que se dé tramite a todas las recomendaciones emitidas por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- en relación con los compromisos de mitigación ambiental en toda la ejecución del proyecto y posterior a él.
2. Es conveniente realizar una protección al talud que rodea todo el terreno en donde se construirá el edificio del instituto, pues las laderas pueden presentar riesgo de deslaves, provocadas por las lluvias.

6. Ejecutar todos los compromisos ambientales para el proyecto durante su ejecución y posterior al mismo, contenidos en la Resolución Final, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales.



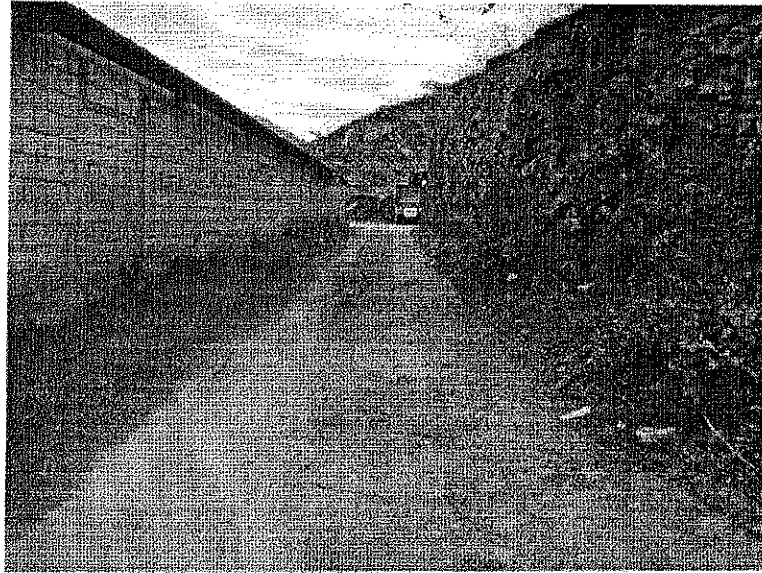
A handwritten signature in black ink, appearing to be "JL López Gramajo".

José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

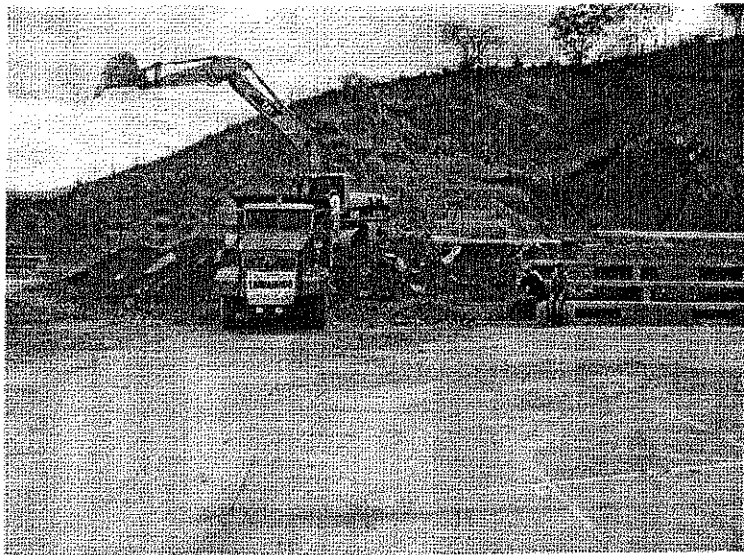
A handwritten signature in black ink, appearing to be "Osías Moisés Velásquez Fuentes".

Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor

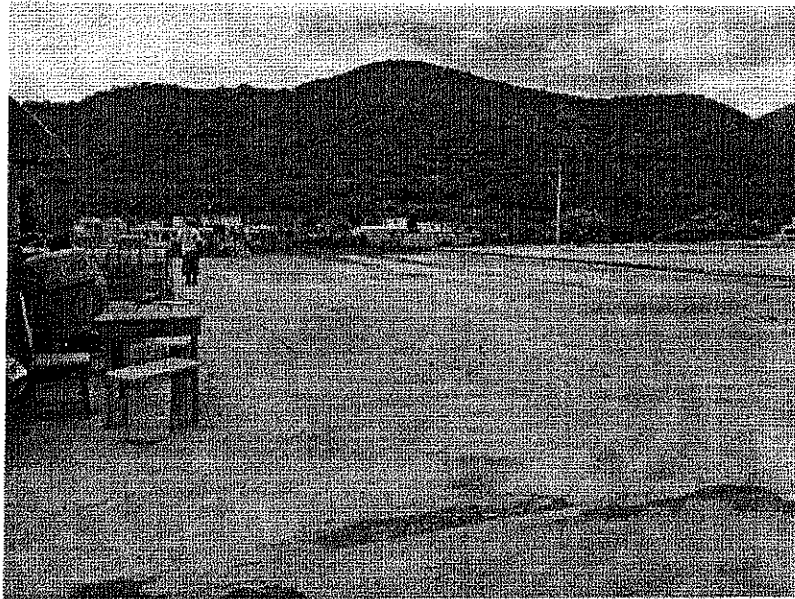
6. FOTOGRAFÍAS DEL EVENTO



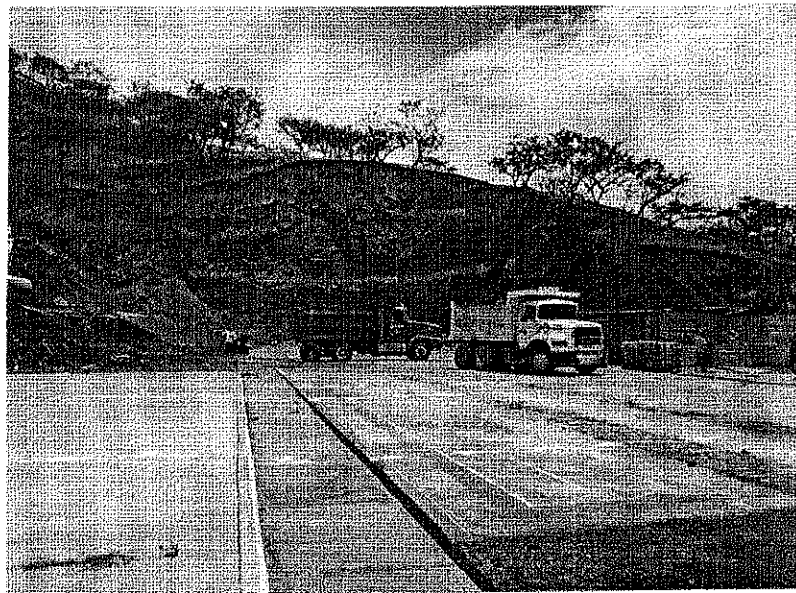
Vista del ingreso al terreno.



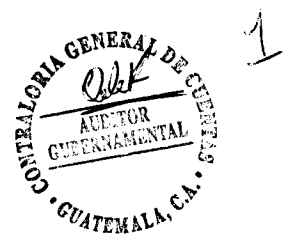
Vista de los inicios de movimiento de tierras.



Vista general de las canchas existentes



Vista general del área de construcción del nuevo edificio

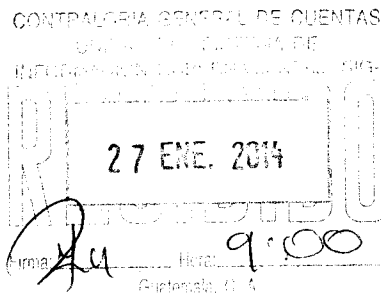


CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS ✓

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, ✓
ESCUINTLA ✓

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 07 AL 28 de junio 2013 ✓



Guatemala, septiembre de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



Guatemala, 11 de septiembre de 2013 ✓

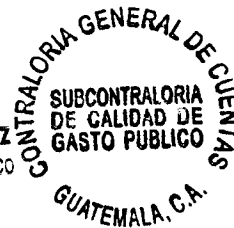
Doctora
Blanca Odilia Alfaro Guerra ✓
Alcaldesa Municipal ✓
Masagua, Escuintla ✓
Presente ✓

Señora Alcaldesa Municipal: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por las auditoras gubernamentales que oportunamente fueron nombradas para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Carlos de León
Director D.M.P.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”



CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS

INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE ADQUISICIONES PÚBLICAS

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, ✓
ESCUINTLA ✓

PERIODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
Del 07 AL 28 de junio 2013 ✓

Guatemala, septiembre de 2013 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionado con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	7
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso de Fiscalización	13
8. Comisión de Auditoría	14
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0148-2013, de fecha 25 de abril de 2013	
- Fotografías del Proyecto	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 11 de septiembre de 2013 ✓

Doctora
Blanca Odilia Alfaro Guerra ✓
Alcaldesa Municipal ✓
Masagua, Escuintla ✓
Presente

Señora Alcaldesa Municipal:

Las Auditoras Gubernamentales designadas de conformidad con el nombramiento DCGP-0148-2013, de fecha 25 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de Masagua, Escuintla, con el objetivo de verificar el proceso "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESUS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA." ✓

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso de adquisición: "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESUS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA", durante el período del 07 de junio al 28 de junio de 2013, en la modalidad Licitación Pública, con NOG 2504294, por un monto de Q.7,000,300.00; el cual se encontraba en la fase de Anticipo, correspondiente a la etapa de Ejecución; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: uno (1) de Control Interno y seis (6) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Olga Adela Castillo Ríos, supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. ✓

Atentamente,

Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar
Supervisora

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"



1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de auditorías concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0148-2013, de fecha 25 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Olga Adela Castillo Ríos y supervisada por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de Masagua, ubicada en la 5ª. Calle y 3ª. Avenida, Masagua, departamento de Escuintla.

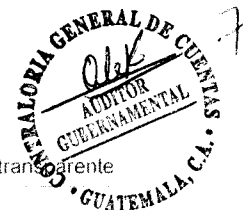
1.4 Unidad Ejecutora del proceso de adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla con cuentadancia No. T3-5-5.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso de Licitación Pública: "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESUS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA" con NOG 2504294, por un monto de Q7,000,300.00, el cual fue adjudicado a la empresa Importadora Latinoamericana.

Los recursos considerados para el proceso, provienen de los fondos del Consejo de Desarrollo Departamental de Escuintla, La municipalidad de Masagua y el Aporte de la comunidad a través del Contrato Interinstitucional de Cofinanciamiento No. 33-2013 Obra No. 110975 en forma tripartita de la siguiente forma: Aporte del Consejo de Desarrollo Departamental Q7,000,000.00; Municipalidad de Masagua Q1,000.00 y Consejo Comunitario de Desarrollo Q500.00 ejercicio fiscal 2013, bajo las estructuras 12-00-007-001-000-332-31-0151-0007 IVA-PAZ del Concejo de Desarrollo; 12-00-007-001-000-332-



31-0151-0002 Aporte Municipal Fondos Propios para Inversión; 12-00-007-001-000-332-31-3101-0002; Aporte Comunitario.

1.6 Estado de avance del proceso fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232 Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

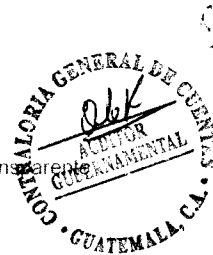
También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley."



Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación del Control Externo Gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho; A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.



3.2 Específicos

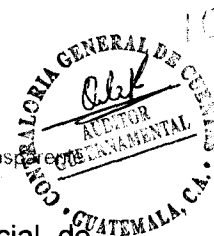
Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes, aplicables al proceso.
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso.
- iii. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del estado.
- iv. Plasmar, demostrar y justificar mediante documentos oficiales, la decisión de adjudicación a la que arribó la junta.
- v. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.
- vi. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- vii. Otorgar un anticipo respaldado por información aceptable en cuanto al destino e inversión del mismo en tiempo y forma
- viii. Establecer un adecuado monitoreo y control de la inversión del anticipo en tiempo y forma

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESUS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA" realizado durante el período del 07 al 28 de junio de 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a las etapas de Actividades Previas, Selección y Contratación y Ejecución:

1. Segregación de funciones
2. Junta de Licitación
3. Acta de Presentación y Recepción de Ofertas
4. Apertura de Plicas
5. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
6. Evaluación de Plicas
7. Acta de Adjudicación
8. Aprobación de la Adjudicación
9. Notificación de Resultados
10. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
11. Elaboración de Contrato
12. Suscripción y Aprobación de Contrato
13. Garantía de Anticipo
14. Programa de Inversión de Anticipo
15. Anticipo



El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, después de ser discutidos con los responsables podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría al realizar el examen Especial de Fiscalización Preventiva y de acuerdo a su importancia determinó los resultados siguientes: uno (1) de Control Interno y seis (6) de Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, los que se detallan en el numeral 6. del presente informe.

La comisión de auditoría realizó sus actividades basadas en aspectos relacionados con el Control Interno y el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, no sobre aspectos técnicos y de calidad de compra.

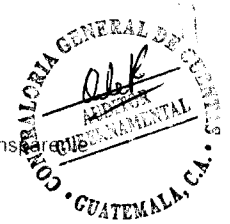
5.2 Conclusión

El proceso de: "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESUS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA" con NOG 2504294, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Anticipo correspondiente a la etapa de Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92 del Congreso de la República, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados reportados en este informe.

La Comisión de auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de Masagua, Escuintla.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a las Direcciones de Auditoría de Municipalidades y de Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que estas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación presupuestaria, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.



6.1 RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INTERVENCIÓN DE UNA MISMA PERSONA EN LA ELABORACIÓN DE BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA”, se comprobó que el Director Municipal de Planificación fue la persona encargada de elaborar las bases, especificaciones generales, especificaciones técnicas y el dictamen técnico.

Criterio

La Norma 1.5 de Control Interno Gubernamental, SEPARACIÓN DE FUNCIONES, establece: “Una adecuada separación de funciones garantiza independencia entre los procesos de autorización, ejecución, registro, recepción, custodia de valores y bienes y el control de las operaciones.

La separación de funciones tiene como objetivo evitar que una unidad administrativa o persona ejerza el control total de una operación”.

La Norma 2.2 de Control Interno Gubernamental, **ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES**, establece: “Todas las entidades públicas, deben estar organizadas internamente de acuerdo con sus objetivos, naturaleza de sus actividades y operaciones dentro del marco legal general y específico.

Cada entidad pública mantendrá una organización interna acorde a las exigencias de la modernización del Estado, que le permita cumplir eficientemente con la función que le corresponda, para satisfacer las necesidades de la ciudadanía en general, como beneficiaria directa de los servicios del Estado.

Entre los principios y conceptos más importantes para la organización interna, cada entidad pública, puede adaptar los siguientes: ...”

“...LÍNEAS DE COMUNICACIÓN

Se establecerán y mantendrán líneas definidas y recíprocas de comunicación en todos los niveles y entre las diferentes unidades administrativas, evitando la concentración de información en una persona o unidad administrativa...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que se tome en consideración que no se debe concentrar en una sola persona o unidad administrativa, diferentes actos u operaciones en las cuales debe prevalecer independencia.



Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0148-01-2013, de fecha 20 de junio de 2013, a la señora Alcaldesa Municipal de Masagua, departamento de Escuintla, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 26 de junio de 2013 (copia textual):

“El Director de Planificación es la encargada de redactar las bases del evento, especificaciones generales, especificaciones técnicas y él mismo emitió el Dictamen técnico; pero con apoyo de un ingeniero Civil y dándole el Aval correspondiente a través de notas, para lo cual se adjunta copia de las notas para dar cumplimiento al desvanecimiento del hallazgos.”

6.2 RESULTADOS RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL NO IDÓNEO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA”, se determinó que, el Dictamen Técnico no fue elaborado por personal especializado, sino por una persona con Pensum Cerrado de Administración de Empresas.

Criterio

El Artículo 6 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Dictámenes. Los dictámenes técnicos a que se refiere el artículo 21 de la Ley, serán emitidos por personal especializado que designe la autoridad administrativo superior de la dependencia, y las que no cuenten con esta clase de personal podrán recurrir a otras dependencias que dispongan del mismo, debiéndose analizar el cumplimiento de los requisitos de los documentos de licitación previstos por la Ley, así como el examen de los aspectos jurídicos del caso”.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que el personal que emita los dictámenes, sea personal especializado y con conocimiento en lo que se contrate.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría



Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0148-01-2013, de fecha 20 de junio de 2013, a la señora Alcaldesa Municipal de Masagua, departamento de Escuintla, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 26 de junio de 2013 (copia textual):

“En respuesta al hallazgo le informamos que el dictamen, está avalado por el ingeniero civil Julio Roberto Herrera Rivas Colegiado 8,970, a través de una nota que se encuentra resguardado en un expediente de oficios y notas recibidas por la Dirección Municipal de Planificación y para desvanecimiento del hallazgo se adjunta copia simple de la nota ya descrito”.

6.2.2 DICTAMEN JURÍDICO ELABORADO POR ASESOR DE LA MUNICIPALIDAD

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA” se determinó que, el Dictamen Jurídico fue elaborado por un profesional Abogado y Notario, persona contratada bajo el renglón presupuestario 029 Servicios Profesionales, como Asesor Jurídico de la Municipalidad.

Criterio

El Acuerdo No. A-118-2007 de fecha 27 de abril de 2007, del Contralor General de Cuentas, establece en el artículo 2 lo siguiente: “Al personal contratado bajo el Renglón Presupuestario 029 “otras remuneraciones del Personal Temporal” por carecer de la calidad de servidor público, no le son aplicables las normas contenidas en el decreto 89-2002, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y empleados Públicos y su Reglamento; por lo que no están afectos ni obligados a la presentación de la Declaración Jurada Patrimonial y en consecuencia tiene prohibición para el manejo de fondos públicos, ejerzan funciones de dirección y decisión. Esta prohibición surte efectos a partir del uno de agosto de dos mil siete.”

El Reglamento de la Ley de Servicio Civil, Acuerdo Gubernativo No. 18-98, en el artículo 1 establece:

“Servidores Públicos. Para los efectos de la Ley de Servicio Civil y el presente Reglamento, se consideran como servidores públicos o trabajadores del estado los siguientes

- a) **Funcionario Público:** Es la persona individual que ocupa un cargo o puesto, en virtud de elección popular o nombramiento conforme a las leyes correspondientes, por el cual ejerce mando, autoridad, competencia legal, representación de carácter oficial de la dependencia o entidad estatal correspondiente, y se le remunera con un salario; y
- b) **Empleado Público:** Es la persona individual que ocupa un puesto al servicio del Estado en las entidades o dependencia regidas por la Ley de Servicio Civil, en virtud de nombramiento o contrato expedidos de conformidad con las disposiciones legales, por el cual queda a obligada a prestar sus servicios o a



ejecutar una obra personalmente a cambio de un salario bajo la dirección continuada del representante de la dependencia, entidad o institución donde presta sus servicios y bajo la subordinación inmediata del funcionario o su representante”.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que en todo evento como el auditado, los dictámenes regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para ejercer funciones de naturaleza permanente o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos y que sean personas especializadas o con experiencia en lo que dictaminen.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0148-01-2013, de fecha 20 de junio de 2013, a la señora Alcaldesa Municipal de Masagua, departamento de Escuintla, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 26 de junio de 2013 (copia textual):

“El Profesional Contrato según sus funciones es asesoras y dictaminar las resoluciones que le sean determinadas, para lo cual se le solicito que realizara su opinión jurídica para los proyectos que la municipalidad realiza por contrato, además se le solicita al secretario municipal determine su opinión como secretario y profesional en ramo jurídico el cual se archiva en otro expediente que se lleva por aparte solo tomando en cuenta el que el asesor dictamina; por lo que se adjunta al presente oficio copia del documentos antes aludido, para el desvanecimiento el hallazgo”.

6.2.3 PUBLICACIÓN ERRÓNEA Y ENMIENDA DE CONTRATO FUERA DEL PLAZO EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA”, se comprobó que, el contrato adolecía de error en el número de contrato y así se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- haciéndose la enmienda correspondiente hasta el momento de la intervención de la suscrita, reflejando incumplimiento en el plazo para publicar dicha enmienda.



Criterio

La Resolución No 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su artículo 11 Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse determina: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:...n) La unidad ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de esté al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro”.

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que la persona encargada de hacer las publicaciones en el Sistema -Guatecompras-, antes de hacerlo revise que no contengan errores y si así fuera enmendarlos antes de su publicación inicial.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0148-01-2013, de fecha 20 de junio de 2013, a la señora Alcaldesa Municipal de Masagua, departamento de Escuintla, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 26 de junio de 2013 (copia textual):

“La publicación del contrato en el sistema de información de Contrataciones y adquisiciones del estado -Guatecompras- se realizó en tiempo establecido según la ley, pero por razones injustificables se cometió un error en la numeración en letras del contrato subiendo al sistema referido el error, por lo que se realizó las enmiendas subiendo al sistema el contrato ya corregido, adjunto publicación de lo realizado esperando que sea suficiente para el desvanecimiento del hallazgo”.

6.2.4 APROBACIÓN DE CONTRATO Y REMISIÓN DEL MISMO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS NO PUBLICADO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO -GUATECOMPRAS-

Condición

Se comprobó al revisar el expediente del proceso de: “CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA”, que no obstante dentro del mismo se encuentra la aprobación del Contrato y la Remisión de este a la Contraloría, no se publicó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -Guatecompras-.



Criterio

La Resolución No 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado en su artículo 11 Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse establece: “Los usuarios deben publicar en el sistema GUATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe en el cuadro siguiente:...n) La unidad ejecutora compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de este al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que se cumpla con lo establecido en la Resolución No 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0148-01-2013, de fecha 20 de junio de 2013, a la señora Alcaldesa Municipal de Masagua, departamento de Escuintla, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 26 de junio de 2013 (copia textual):

“Se adjunta al presente oficio la publicación de lo antes descrito con la finalidad de desvanecer el hallazgo antes aludido”.

6.2.5 NO EXISTE EL PEDIDO EN EL EXPEDIENTE DEL EVENTO

Condición

Se comprobó que dentro del expediente del proceso “CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA”, no se encontró el pedido que establece la Ley.

Criterio

El Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Pedidos. Previo a la solicitud de cotizaciones deberá contarse con el pedido suscrito por el Jefe de la oficina que corresponda, que justifique la necesidad de la compra o contratación de los bienes, suministros, obras o servicios, debiendo contarse con la descripción y especificaciones de lo que se requiere...”



Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que en todo evento como el auditado, el expediente se inicie con la necesidad y por consecuencia lógica se respalde con el pedido aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.

Comentario de los Responsables

El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0148-01-2013, de fecha 20 de junio de 2013, a la señora Alcaldesa Municipal de Masagua, departamento de Escuintla, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 26 de junio de 2013 (copia textual):

El expediente no se encontraba el oficio del pedido del proceso que establece artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, debido a que se lleva en otro expediente las solicitudes enviadas a otros departamentos; para lo cual se adjunta al presente documento copia simple esperando que sea suficiente para el desvanecimiento del hallazgo”.

6.2.6 NO EXISTE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Condición

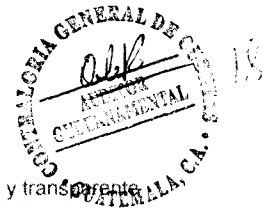
Se comprobó que dentro del expediente del proceso “CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA”, no existe evidencia de la fecha en la cual la Junta de Licitación, elevó el expediente a la autoridad superior solicitando la aprobación o improbación de lo actuado por ella, contando con el plazo legal de 2 días hábiles para hacerlo.

Criterio

El Artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, establece: “Aprobación de la Adjudicación. Publicada en GUATECOMPRAS la adjudicación y contestadas las inconformidades, si la hubiere, la Junta remitirá el expediente a la autoridad superior dentro de los dos (2) días hábiles siguientes...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que las juntas de cotización y licitación cumplan con el plazo legal y dejen evidencia que en los dos



días después de la adjudicación eleven el expediente a la autoridad superior para lo que corresponda.

Comentario de los Responsables

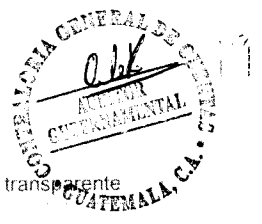
El resultado preliminar del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, contenido en el presente informe, fue comunicado por la comisión de auditoría, según Nota de Auditoría Comunicación de Resultados Preliminar No. OF.DCGP-0148-01-2013, de fecha 20 de junio de 2013, a la señora Alcaldesa Municipal de Masagua, departamento de Escuintla, concediendo un plazo de cinco (5) días hábiles para conocer sus comentarios, a los cuales se manifestó a través del oficio s/n de fecha 26 de junio de 2013 (copia textual):

“A la hora de su revisión la nota que envió la Junta de Licitación, no se encontraba debido a que se lleva un expediente por aparte de los oficios enviados a otras dependencia; para lo cual se adjunta al presente oficio, copia simple de la nota esperando que sea suficiente para el desvanecimiento el hallazgo.”


7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

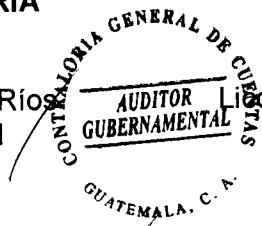
Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

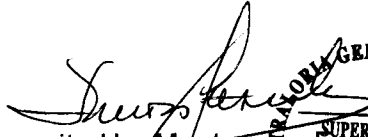
Nombre y Apellido	Cargo
Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra ✓	Alcaldesa Municipal de Masagua, Escuintla
Sr. Israel Castillo Ortega	Concejal Primero
Sr. Pablo Humberto Soto Conde	Concejal Segundo
Sr. Carlos Manuel Fonseca Penagos	Concejal Tercero
Sr. Juan Francisco Gil Roldan	Concejal Cuarto
Sra. Silvia Aracely Alvares Moscoso	Concejal Quinto
Sr. Nery Randolph Catalán Morales	Sindico Primero
Sr. Cesar Augusto González Carias	Sindico Segundo
Lic. Edgar René Tzirin Ixtapa	Secretario Municipal
Sr. Carlos Obdulio De León Cruz	Director de Planificación Municipal
Sr. Germán Rubén Larios Morales	Piloto/ Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Marlon Faustino Arroyo Marín	Encargado de Presupuesto/ Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Julio Fernando Garrido González	Encargado de Arbitrios y Lotes Municipales/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Manuel de Jesús Guzmán Arévalo	Electricista Municipal/Miembro de la Junta de Licitación
Sr. Jairo Barú Duarte Corado	Encargado de Agua y Drenajes y Personal de Campo/Miembro de la Junta de Licitación



8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

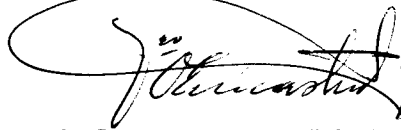

Licda. Olga Adela Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



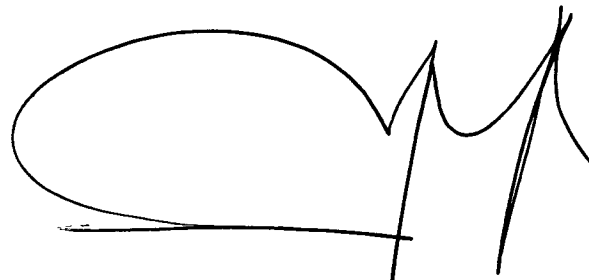

Licda. Margarita Ury Monterroso
Supervisora



Informe conocido por:


Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.



Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





26

ANEXO

MUNICIPALIDAD DE
MASAGUA, ESCUINTLA
07 JUN 2013
SECRETARIA

9.15



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**



DCGP-0148-2013 ✓

Guatemala, 25 de abril de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

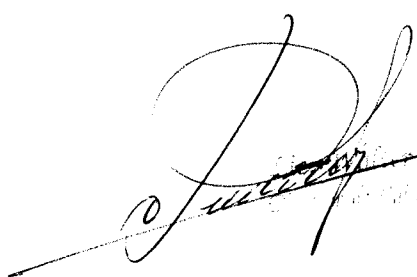
LICDA. OLGA ADELA CASTILLO RÍOS ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE MASAGUA, ESCUINTLA, con la Cuenta No. T3-5-5 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESUS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA", con NOG 2504294; este examen será supervisado por la licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar. /

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

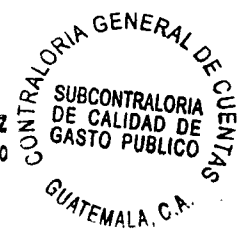
En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.


SECRETARIA DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
GUATEMALA, C.A.

Vo.Bo.

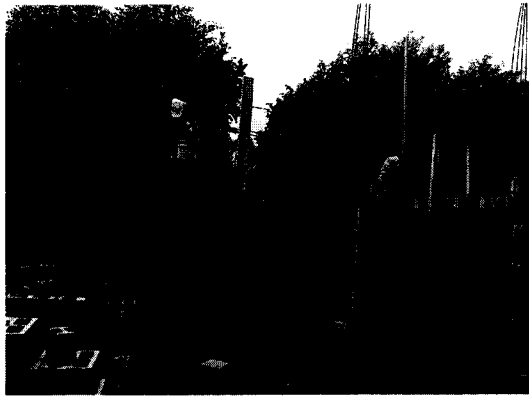
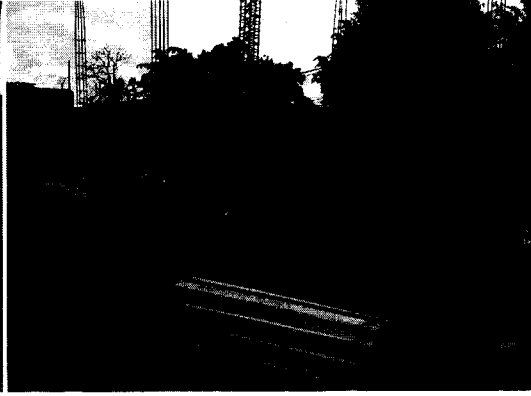
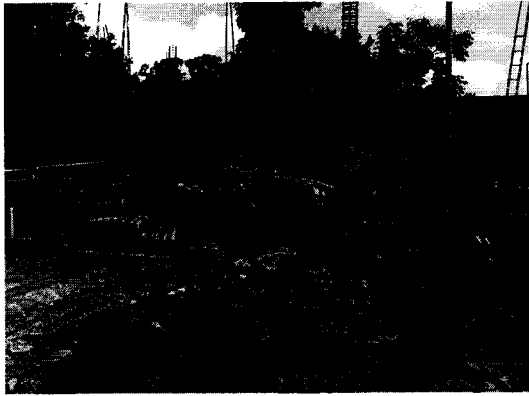
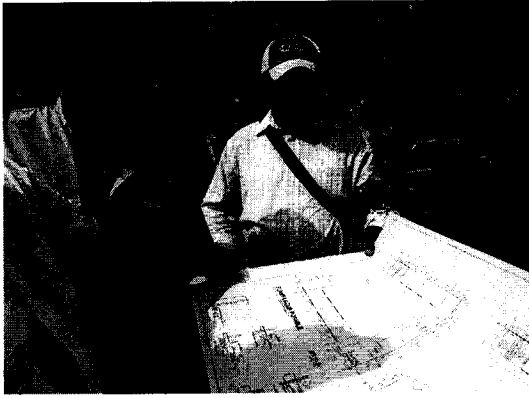
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



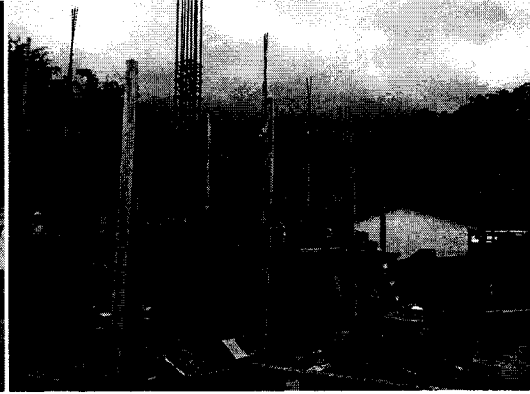
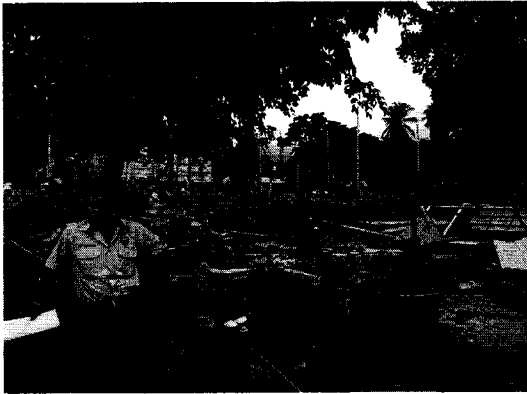
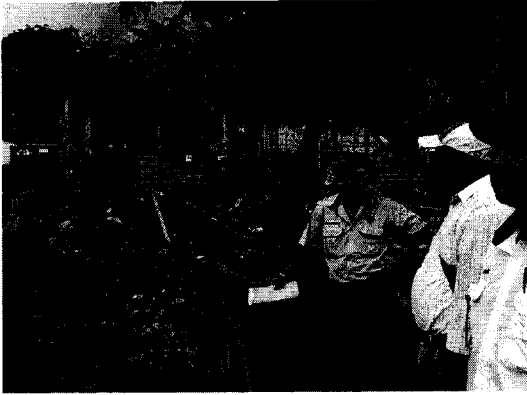
"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

COMISIONA GENERAL DE CUENTAS
ADICION
GUERRASANTAL
GUATEMALA, C.A.



23
COMISIÓN GENERAL DE CONTROL
Abk
AUDITOR
GOBIERNO CENTRAL
GUATEMALA, C.A.





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. 0064-2014



FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES

1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS: Municipalidad de Masagua, Escuintla.

1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:

1.3 TIPO DE ENTIDAD: Administración central (Gobierno) Descentralizada Autónoma Municipalidades Entidades Especiales

1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO: T3-4-6

1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO: Calidad de Gasto Público

1.6 NOMBRAMIENTO No.(s): DCGP-0148-2013

1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S): 25 de abril 2013

1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS: Licenciada Olga Adela Castillo Ríos

1.9 CODIGO (Exclusivo estadística):

1.10 PERIODO AUDITADO: DEL Día 7 Mes 6 Año 13 AL Día 28 Mes 6 Año 13 No. MESES AUDITADOS: 1 / 9.00

FECHA DE PRESENTACIÓN A SIG:

FIRMA Y SELLO DE ESTADÍSTICA - UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
27 ENE. 2014
Guatemala, C.A.

2 AUDITORÍA

2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN: Examen Especial de Fiscalización Preventiva

2.2 TOTAL MONTO AUDITADO: Q 7,000,300.00

Saldo anterior* Q -

Ingresos Q -

Egresos Q 7,000,300.00

*Ingresar únicamente si es examen especial

5 OBRA PÚBLICA

TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto
Puentes	Q	-
Pavimentos	Q	-
Edificios Escolares	Q	7,000,300.00
Otros edificios		
Salón usos múltiples	Q	-
Const. Y Mant. Carretera	Q	-
Instalaciones Deportivas		
Sistema de Agua Potable	Q	-
Drenajes	Q	-
Energía Eléctrica	Q	-
Otros		
TOTAL	Q	7,000,300.00

*Si es más de una obra agregar anexo

3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS

3.1 *SANCIÓN

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

3.3 *DENUNCIA

Cantidad	Tipo de hallazgo		Monto en Q.	Fundamento Legal
	CI	C		
0				

*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo

6 OBSERVACIONES

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva se realizó al Proceso de: "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA No. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESUS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA" con NOG 2504294, el cual al momento de la fiscalización se encontraba en la Etapa de Ejecución, Fase Anticipo, con un monto de Q.7,000,300.00

4 PRESUPUESTO

Presupuesto Asignado	Q	-
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-
Vigente	Q	-
Ejecutado	Q	-
Por devengar	Q	-

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES

NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Olga Adela Castillo Ríos	Auditor Gubernamental	
Licda. Margarita Ury Monterroso Escobar	Supervisora	
Ing. Francisco A. Ericastilla Sánchez	Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes	
11 de septiembre de 2013		Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes Contraloría General de Cuentas





**Formulario SR1
Anexo No. 1**

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Masagua, Escuintla.	Dirección de la Entidad Auditada	5ª. Calle y 3ª. Avenida, Masagua, departamento de Escuintla.
No. De Cuentadancia	T3-5-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	-----
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 07 al 28 de junio de 2013
Nombramiento	DCGP-0148-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Marganta Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
6.1.1	INTERVENCIÓN DE UNA MISMA PERSONA EN LA ELABORACIÓN BASES DE LICITACIÓN, ESPECIFICACIONES GENERALES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y EMISIÓN DE DICTAMEN TÉCNICO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA", se comprobó que el Director Municipal de Planificación fue la persona encargada de elaborar las bases, especificaciones generales, especificaciones técnicas y él mismo emitió el dictamen técnico.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la Alcaldesa Municipal para que se tome en consideración que no se debe concentrar en una sola persona o unidad administrativa, diferentes actos u operaciones en las cuales debe prevalecer independencia.	Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra, Alcaldesa Municipal; Sr. Nery Randolph Catalan Morales, Síndico Primero; Sr. César Augusto González Carías, Síndico Segundo; Sr. Israel Castillo Ortega, Concejal Primero; Sr. Pablo Humberto Soto Conde, Concejal Segundo; Sr. Carlos Manuel Fonseca Penagos, Concejal Tercero; Sr. Juan Francisco Gil Roldan, Concejal Cuarto; Sra. Silvia Aracely Alvarez Moscoso, Concejal Quinto.			X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	DICTAMEN TÉCNICO EMITIDO POR PERSONAL NO IDÓNEO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA", se determinó que, el Dictamen Técnico no fue elaborado por personal especializado, sino por una persona con Pensum Cerrado de Administración de Empresas.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la Alcaldesa Municipal, para que el personal que emita los dictámenes, sea personal especializado y con conocimiento en lo que se trate.	Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra, Alcaldesa Municipal; Sr. Nery Randolph Catalan Morales, Síndico Primero; Sr. César Augusto González Carías, Síndico Segundo; Sr. Israel Castillo Ortega, Concejal Primero; Sr. Pablo Humberto Soto Conde, Concejal Segundo; Sr. Carlos Manuel Fonseca Penagos, Concejal Tercero; Sr. Juan Francisco Gil Roldan, Concejal Cuarto; Sra. Silvia Aracely Alvarez Moscoso, Concejal Quinto.			X	

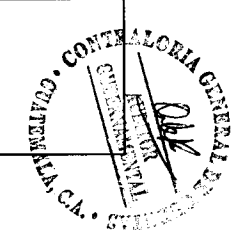




IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Masagua, Escuintla.	Dirección de la Entidad Auditada	5ª. Calle y 3ª. Avenida, Masagua, departamento de Escuintla.	
No. De Cuentadancia	T3-5-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	-----	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 07 al 28 de junio de 2013	
Nombramiento	DCGP-0148-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----	
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monteroso Escobar	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.2	DICTAMEN JURÍDICO ELABORADO POR ASESOR DE LA MUNICIPALIDAD					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA" se determinó que, el Dictamen Jurídico fue elaborado por un profesional Abogado y Notario, persona contratada bajo el renglón presupuestario 029 Servicios Profesionales, como Asesor Jurídico de la Municipalidad.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que en todo evento como el auditado, los dictámenes regulados en la Ley de Contrataciones del Estado, sean emitidos por funcionarios o empleados públicos facultados legalmente, para ejercer funciones de naturaleza permanente o cargos de dirección, decisión o manejo de fondos públicos y que sean personas especializadas o con experiencia en lo que dictaminen.	Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra, Alcaldesa Municipal; Sr. Nery Randolfo Catalan Morales, Síndico Primero; Sr. César Augusto González Carías, Síndico Segundo; Sr. Israel Castillo Ortega, Concejal Primero; Sr. Pablo Humberto Soto Conde, Concejal Segundo; Sr. Carlos Manuel Fonseca Penagos, Concejal Tercero; Sr. Juan Francisco Gil Roldan, Concejal Cuarto; Sra. Silvia Aracely Alvarez Moscoso, Concejal Quinto.			X	
6.2.3	PUBLICACIÓN ERRÓNEA Y ENMIENDA DE CONTRATO FUERA DEL PLAZO EN EL SISTEMA -GUATECOMPRAS-					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA", se comprobó que, el contrato adolecía de error en el número de contrato y así se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -Guatecompras- haciéndose la enmienda correspondiente hasta el momento de la intervención de la suscrita, reflejando incumplimiento en el plazo para publicar dicha enmienda.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que la persona encargada de hacer las publicaciones en el Sistema -Guatecompras-, antes de hacerlo revise que no contengan errores y si así fuera enmendarlos antes de su publicación inicial.	Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra, Alcaldesa Municipal; Sr. Nery Randolfo Catalan Morales, Síndico Primero; Sr. César Augusto González Carías, Síndico Segundo; Sr. Israel Castillo Ortega, Concejal Primero; Sr. Pablo Humberto Soto Conde, Concejal Segundo; Sr. Carlos Manuel Fonseca Penagos, Concejal Tercero; Sr. Juan Francisco Gil Roldan, Concejal Cuarto; Sra. Silvia Aracely Alvarez Moscoso, Concejal Quinto.			X	





IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Masagua, Escuintla.	Dirección de la Entidad Auditada	5ª. Calle y 3ª. Avenida, Masagua, departamento de Escuintla.
No. De Cuantadancia	T3-5-5	Teléfonos de la Entidad Auditada	- - - - -
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	del 07 al 28 de junio de 2013
Nombramiento	DCGP-0148-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	- - - - -
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Rios	Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.4	<p>APROBACIÓN DE CONTRATO Y REMISIÓN DEL MISMO A LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS NO PUBLICADO EN EL SISTEMA DE CONTRATACIONES DEL ESTADO - GUATECOMPRAS-</p> <p>Condición</p> <p>Se comprobó al revisar el expediente del evento "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA", que no obstante dentro del mismo se encuentra la aprobación del Contrato y la Remisión de este a la Contraloría, no se publicó en el Sistema -Guatecompras-</p> <p>Recomendación</p> <p>Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que se cumpla con lo establecido en la Resolución No 11-2010 de la Dirección Normativa de Contrataciones y Adquisiciones del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas.</p>	<p>Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra, Alcaldesa Municipal; Sr. Nery Randolph Catalan Morales, Síndico Primero; Sr. César Augusto González Carias, Síndico Segundo; Sr. Israel Castillo Ortega, Concejal Primero; Sr. Pablo Humberto Soto Conde, Concejal Segundo; Sr. Carlos Manuel Fonseca Penagos, Concejal Tercero; Sr. Juan Francisco Gil Roldan, Concejal Cuarto; Sra. Silvia Aracely Alvarez Moscoso, Concejal Quinto.</p>			X	
6.2.5	<p>NO EXISTE EL PEDIDO, EN EL EXPEDIENTE DEL EVENTO</p> <p>Condición</p> <p>Se comprobó que dentro del expediente "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA", no se encontró el pedido que establece la Ley.</p> <p>Recomendación</p> <p>Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que en todo evento como el auditado, el expediente se inicie con la necesidad y por consecuencia lógica se respalde con el pedido aprobado por la autoridad administrativa superior de la dependencia interesada.</p>	<p>Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra, Alcaldesa Municipal; Sr. Nery Randolph Catalan Morales, Síndico Primero; Sr. César Augusto González Carias, Síndico Segundo; Sr. Israel Castillo Ortega, Concejal Primero; Sr. Pablo Humberto Soto Conde, Concejal Segundo; Sr. Carlos Manuel Fonseca Penagos, Concejal Tercero; Sr. Juan Francisco Gil Roldan, Concejal Cuarto; Sra. Silvia Aracely Alvarez Moscoso, Concejal Quinto.</p>				
6.2.6	<p>NO EXISTE EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DEL PLAZO POR PARTE DE LA JUNTA DE LICITACIÓN PARA SOLICITAR LA APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN</p> <p>Condición</p> <p>Se comprobó que dentro del expediente del proceso "CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA NO. 01-2013 PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO ESCUELA PRIMARIA JESÚS ENRIQUE VILLANUEVA, MASAGUA, ESCUINTLA", no existe evidencia de la fecha en la cual la Junta de Licitación, elevo el expediente a la autoridad superior solicitando la aprobación o improbación de lo actuado por ella, contando con el plazo legal de 2 días hábiles para</p>					





Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Masagua, Escuintla.		Dirección de la Entidad Auditada	5ª. Calle y 3ª. Avenida, Masagua, departamento de Escuintla.		
No. De Cuentadancia	T3-5-5		Teléfonos de la Entidad Auditada	-----		
Tipo de Auditoria	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	del 07 al 28 de junio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0148-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	-----		
Auditor Gubernamental	Licenciada Olga Adela Castillo Ríos		Supervisor	Licenciada Margarita Ury Monterroso Escobar		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal, como máxima autoridad de la Municipalidad de Masagua, departamento de Escuintla, gire instrucciones a la señora Alcaldesa Municipal para que las juntas de cotización y licitación cumplan con el plazo legal y dejen evidencia que en los dos días después de la adjudicación eleven el expediente a la autoridad superior para lo que corresponda.	Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra, Alcaldesa Municipal; Sr. Nery Roldan Catalan Morales, Síndico Primero; Sr. César Augusto González Carias, Síndico Segundo; Sr. Israel Castillo Ortega, Concejal Primero; Sr. Pablo Humberto Soto Conde, Concejal Segundo; Sr. Carlos Manuel Fonseca Penagos, Concejal Tercero; Sr. Juan Francisco Gil Roldan, Concejal Cuarto; Sra. Silvia Aracely Alvarez Moscoso, Concejal Quinto.			X	

Fecha: 11 de septiembre de 2013

Licda. Olga A. Castillo Ríos
Auditor Gubernamental



Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra
Alcaldesa Municipal de Masagua, Escuintla.



25

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 30 DE MAYO AL 5 DE JULIO DE 2013

03 JUL 2013
10
9.12
Firma

Guatemala, septiembre de 2013



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 2 de septiembre de 2013

Señor
Miguel Ángel Solares Montenegro
Alcalde Municipal
San José Pinula, departamento de Guatemala
Presente

SECRETARIA MUNICIPAL
21 NOV 2013
RECIBIDO
MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
Marco Vinicio Valenzuela Cortés
Secretario Municipal.

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA DE CALIDAD DE GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

“Juntos por una Guatemala honesta y transparente”

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 30 DE MAYO AL 5 DE JULIO DE 2013

Guatemala, septiembre de 2013

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el cumplimiento a leyes y regulaciones Aplicables	7
6.3 Observaciones y Recomendaciones	10
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0155-2013, de fecha 29 de abril de 2013	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	





Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.
RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 2 de septiembre de 2013

Señor
Miguel Ángel Solares Montenegro
Alcalde Municipal
San José Pinula, departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0155-2013, de fecha 29 de abril de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso de: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizada durante el período del 30 de mayo al 5 de julio de 2013, abarcó la evaluación del proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", con NOG 2520478, por un monto total de Q3,515,039.07; el cual se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación; y, como resultado del trabajo realizado se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno; cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; y una (1) una observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Martha Elizabeth Estrada Carrillo; supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditora Gubernamental



Atentamente,

[Signature]
Lic. Pedro Esquivel Carrillo
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0155-2013, de fecha 29 de abril de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Martha Elizabeth Estrada Carrillo y supervisada por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

La fiscalización se realizó en las instalaciones de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, ubicadas en la 1ª. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula, departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-3.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", con NOG 2520478, por un monto total de Q3,515,039.07; el cual fue adjudicado a la empresa: PRODUCTOS ESPECIALES DE CONCRETO, SOCIEDAD ANÓNIMA.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, correspondiente al período 2013, Partidas Presupuestarias: 11-000-003-000-001-332-21-0101-0001, 11-000-003-000-001-332-22-0101-0001 y 11-000-003-000-001-332-0151-0003.

1.6 Estado de Avance de los Procesos Fiscalizados

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. "Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley."

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. "El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública."

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. "Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos."

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.



3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con las adquisiciones, en la etapa y fases correspondientes, contribuyen a que las mismas se lleven a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que las motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para los procesos auditados como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Contribuir con la transparencia del proceso.
- iii. Lograr una adecuada segregación de funciones.
- iv. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- v. Asegurarse que las empresas cuenten con la capacidad técnica y económica.
- vi. Plasmar, demostrar y justificar mediante documento oficial, la decisión de adjudicación a la que arribó la Junta.
- vii. Otorgar certeza jurídica a la contratación.
- viii. Revisar la forma legal del contrato a suscribirse

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", realizado durante el período del 30 de mayo al 5 de julio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de Funciones
2. Publicación del Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Licitación
5. Presentación y Recepción de Plicas
6. Apertura de Plicas
7. Garantía de Sostenimiento de Ofertas
8. Evaluación de Plicas
9. Acta de Adjudicación
10. Aprobación de la adjudicación
11. Notificación de Resultados;
12. Garantía de Cumplimiento de Contrato;
13. Elaboración del Contrato; y
14. Suscripción y Aprobación del Contrato.



El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

La Comisión de Auditoría, en el desarrollo del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", con NOG 2520478; como resultado del trabajo realizado detectó aspectos importantes que merecen ser mencionados: dos (2) relacionados con el Control Interno; cuatro (4) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; y una (1) observación; los cuales fueron dados a conocer a las Autoridades de la Municipalidad de San José Pinula, con Nota de Auditoría No. DCGP-DAC-FP-SJP-001-2013, de fecha 23 de julio de 2013.

5.2 Conclusión

El proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", con NOG 2520478; al momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus Reformas y las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto a los procesos auditados son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia del proceso examinado, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades de la Contraloría General de Cuentas, para que ésta, de acuerdo a sus funciones y como responsable de la evaluación de la ejecución presupuestaria incluya dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realice un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", con NOG 2520478; por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones.

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1. FALTAN REQUISITOS RELACIONADOS AL CONTRATO, EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", se determinó que en las Bases de Licitación, no se estipularon los requisitos acerca del Contrato.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.2, establece: "**ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. SUPERVISIÓN.** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Recomendación

Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, en todos los eventos, revise y supervise los documentos, antes de su publicación, para evitar incongruencias que den lugar a aclaraciones e inconformidades.

6.1.2 ERRORES EN EL PROYECTO DE CONTRATO

Condición

Al revisar el Proyecto de Contrato del proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", se determinó que contiene los errores siguientes:

1. En la Cláusula Primera: se refiere al Decreto 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, siendo lo correcto el Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013.

2. En la Cláusula Primera: en lo que corresponde a la **BASE LEGAL**: se debe incluir que: las Bases de Licitación, las Especificaciones Generales, las Especificaciones Técnicas, las Disposiciones Especiales, Anexos, Planos de Construcción, la Bitácora y Otros, forman parte del Contrato.

Criterio

Las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, en la Norma 2.2, establece: **"ORGANIZACIÓN INTERNA DE LAS ENTIDADES. SUPERVISIÓN.** Se establecerán los distintos niveles de supervisión, como una herramienta gerencial para el seguimiento y control de las operaciones, que permitan identificar riesgos y tomar decisiones para administrarlos y aumentar la eficiencia y calidad de los procesos."

Recomendación

Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Asesor Jurídico, para que los Proyectos de Contrato constituyan una minuta confiable para la elaboración del Contrato definitivo.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 EVALUACIÓN DE LAS PROFESIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el nombramiento de los miembros de la Junta de Licitación contenido en Acta número 20-2013 del Libro de Actas de Sesiones Municipales, de fecha 26 de febrero de 2013, se comprobó que el personal nombrado no es el idóneo, pues de acuerdo con la información adjunta al expediente, no tiene experiencia en la materia relacionada con el evento: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", la que fue integrada por las siguientes personas:

- Alex Sandro Sicajá Rosales, Bachiller en Computación con Orientación Comercial
- Evelin Amelia Monterroso Monterroso, Secretaria Oficinista
- Héctor Esteban Chete Letona, Bachiller Industrial y Perito en Electrónica
- Ruth Noemí Reyes Pineda, Licenciada en Administración de Empresas
- Emiliano Franco Monterroso, Agricultor

Criterio

El Artículo 11, del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado establece: **"Integración de la Junta de Licitación.** Se integrará con un número de cinco miembros, nombrados por la autoridad administrativa superior, de preferencia entre

servidores públicos de la entidad contratante. Si la entidad no cuenta con personal idóneo, podrá nombrarse a servidores públicos de otras dependencias del Estado que contengan experiencia en la materia que se trate. La Junta tomará sus decisiones por mayoría del total de sus miembros, quienes no podrán abstenerse de votar, dejando constancia en acta de lo actuado.”

Recomendación

Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, nombre a los integrantes de las Juntas de Cotización y/o Licitación, con personas que conozcan y cuenten con experiencia, en la materia relacionada con el evento.

6.2.2 REQUISITOS FUNDAMENTALES NO INCLUIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN

Condición

Al revisar el expediente del proceso: “Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula”, se determinó que en las Bases de Licitación, no se incluyeron los requisitos fundamentales siguientes:

Disposiciones especiales en las bases de contratación; y Cláusulas especiales del proyecto de contrato; según lo establece el Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

Los artículos 2 y 3 del Acuerdo Ministerial No. 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública, establece: “**Artículo 2. Disposiciones especiales en las bases de contratación.** La autoridad superior de la entidad contratante, además de las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y de su Reglamento, debe incluir como requisitos fundamentales en las bases y los documentos de compra o contratación para las modalidades de Contrato Abierto, Cotización, Licitación, o Compras por Excepción, el párrafo siguiente: En cualquier fase del procedimiento de contratación pública [...]; **Artículo 3. Cláusulas especiales del proyecto de contrato.** La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el oferente adjudicado la cláusula siguiente: “**CLAUSULA RELATIVA AL COHECHO:** [...]”.

Recomendación

Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para que se cumpla en todo evento con los requisitos que establecen las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

6.2.3 REQUISITO SOLICITADO COMO FUNDAMENTAL EN LAS BASES DE LICITACIÓN, BASADO EN ARTÍCULO QUE SE ENCUENTRA DEROGADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", se determinó que en las Bases de Licitación, punto **1.6.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES DEL CONTENIDO DE LA PLICA**, se solicitó en el numeral: **1.6.1.20**: Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda. En el caso de las Sociedades mercantiles únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas", lo que fue requerido en las Bases, aún cuando la literal b) del Artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, se encuentra derogado.

Criterio

El Artículo 12, del Acuerdo Ministerial número 3-2012, Reformas al Acuerdo Ministerial número 23-2010 de fecha 22 de abril de 2010, Reglamento del Registro de Proveedores del Estado, establece: "**Derogatoria**. Se deroga la literal b) del artículo 1 del Acuerdo Ministerial 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública."

Recomendación

Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para que actualice los documentos de licitación de acuerdo a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.

6.2.4 CONTRATO ADMINISTRATIVO INCOMPLETO POR FALTA DE REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y GARANTÍAS

Condición

Al revisar el Contrato Administrativo número SJP-06-2013, suscrito el 25 de abril de 2013, correspondiente al proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", se determinó que no quedó establecido en el Contrato lo siguiente:

1. En la **BASE LEGAL**: no se incluyó que: las Bases de Licitación, las Especificaciones Generales, las Especificaciones Técnicas, las Disposiciones Especiales, Anexos, Planos de Construcción, la Bitácora y Otros, forman parte del Contrato.
2. No se incluyó la Cláusula correspondiente al Seguro de Caución de Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento.
3. No se incluyó la Cláusula correspondiente al Seguro de Caución de Saldos Deudores.

4. No se incluyó la Cláusula correspondiente al Seguro de Caución de Seguros.
5. No se incluyó la Cláusula correspondiente a Permisos y Licencias.

Criterio

El Artículo 18, del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establece: "**Documentos de Licitación.** Para llevar a cabo la Licitación Pública, deberán elaborarse, según el caso, los documentos siguientes: [...]". Asimismo, los Artículos del 67 al 70, del Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, establecen las Garantías o Seguros que debe prestar el Contratista; y lo establecido en las Bases de Licitación Pública número LICITACIÓN SJP-01-2013.

Recomendación

Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Asesor Jurídico, para que al elaborar los Contratos Administrativos, llenen los requisitos mínimos que establecen la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases de Licitación, para salvaguardar los intereses del Estado.

6.3 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

6.3.1 LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON TÍTULO DE PROPIEDAD, DEL TERRENO DONDE CONSTRUYE

Condición

Al revisar la Escritura Pública número veinticuatro (24), de fecha 17 de marzo de 1979, faccionada por el Notario Público Rubén Morales Sagastume, donde se celebró contrato de Compraventa de Derechos de Posesión a favor de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, se determinó que a la fecha no se ha realizado ninguna acción para titular en propiedad el terreno a favor de la Municipalidad.

Recomendación

A la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, que siguiendo el procedimiento previsto en el Decreto Ley 141-85, Ley de Titulación Supletoria para Entidades Estatales, puede registrar la posesión en el Registro de la Propiedad.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y Apellido	Cargo
Sr. Miguel Ángel Solares Montenegro	Alcalde Municipal de San José Pinula
Sr. Oscar Adolfo Ramírez Gramajo	Director de DAFIM y Tesorero Municipal
Sr. Luis Alfredo Álvarez Yumán	Encargado de Compras
Lic. Marco Vinicio Valenzuela Tórtola	Secretario Municipal
Lic. César Augusto García Vásquez	Asesor Jurídico
Srita. Iris Azucena Solórzano	Director Municipal de Planificación
Sr. Alex Sandro Sicajá Rosales	Operador de Agua e Integrante de Junta de Licitación
Sr. Héctor Esteban Chete Letona	Coordinador de Comunicación Social e Integrante de Junta de Licitación
Srita. Evelyn Amelia Monterroso Monterroso	Secretaria e Integrante de Junta de Licitación
Licda. Ruth Noemi Reyes Pineda	Gerente Administrativa Municipal e Integrante de Junta de Licitación
Sr. Emiliano Franco Monterroso	Director de Servicios Públicos e Integrante de Junta de Licitación

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

Martha Elizabeth Estrada Carrillo
 Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
 Auditor Gubernamental



Pedro Esquivel Carrillo
 Lic. Pedro Esquivel Carrillo
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por **RAZÓN:** De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas

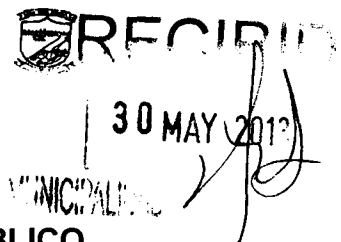
William Rubén Luna Rivas
 Lic. William Rubén Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



ANEXO



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.



**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

Recibí:
[Handwritten signature]
10-05-2013
15:30

DCGP-0155-2013

Guatemala, 29 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):
LICDA. MARTHA ELIZABETH ESTRADA CARRILLO

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-3 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCION EDIFICIO DE SERVICIOS MUNICIPALES No. 1, MUNICIPIO DE SAN JOSÉ PINULA", con NOG 2520478; este examen será supervisado por el licenciado Pedro Esquivel Carrillo.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



[Handwritten signature]
Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

[Handwritten signature]
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

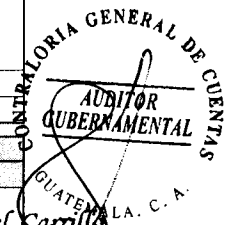


UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No. **2064-2013**

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA					
1 DATOS GENERALES					
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMIS	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA				
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA				
1.3 TIPO DE ENTIDAD	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	Municipalidades	Entidades Especiales
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-13				
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	Calidad de Gasto Público				
1.6 NOMBRAMIENTO No (s)	DCGP-0155-2013				
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	29 de abril de 2013				
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo				
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)					
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	Día	Mes	Año	AL
		30	6	2013	
					No. MESES AUDITADOS
					3
2 AUDITORÍA			5 OBRA PÚBLICA		
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		TIPO DE OBRA	*No. Obras	Monto
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	3,515,039.07	Puentes		
Saldo anterior*			Pavimentos		
Ingresos			Edificios Escolares		
Egresos	Q	3,515,039.07	Otros edificios	1	Q 3,515,039.07
*Ingresar únicamente si es examen especial			Salón usos múltiples		
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS			Const. Y Mant. Carretera		
*SANCIÓN			Instalaciones Deportivas		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		
	CI	C			
*FORMULACIÓN DE CARGO			Sistema de Agua Potable		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		
	CI	C			
*DENUNCIA			Drenajes		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal		
	CI	C			
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -			Energía Eléctrica		
4 PRESUPUESTO			Otros		
Presupuesto Asignado	Q	-	TOTAL	Q	3,515,039.07
Modificaciones (+) ó (-)	Q	-	*Si es más de una obra agregar anexo		
Vigente	Q	-	6 OBSERVACIONES		
Ejecutado	Q	-	Se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso "Construcción Edificio de Servicios Municipales No 1, Municipio de San José Pinula", con NOG 2520478, por un monto total de Q3,515,039.07, el cual al inicio del examen, se encontraba en la fase Suscripción y Aprobación del Contrato, de la etapa Selección y Contratación.		
Por devengar	Q	-			
7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES					
NOMBRES		CARGO		FIRMA Y SELLO	
Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo		Auditora Gubernamental			
Lic. Pedro Esquivel Carrillo		Supervisor			
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez		Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes			
2 de septiembre de 2013					

Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas





Comptroller General of Guatemala
LA GUATEMALA

AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

Anexo No. 1

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula, Departamento de Guatemala			
No. De Cuentadancia	T3-1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-5652/6			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	30 de mayo al 5 de julio 2013			
Nombramiento	DCGP-0155-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha				
Auditores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Camillo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Camillo			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO					
	Título					
6.1.1	FALTAN REQUISITOS RELACIONADOS AL CONTRATO, EN LA ESTRUCTURACIÓN DE LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", se determinó que en las Bases de Licitación, no se estipularon los requisitos acerca del Contrato.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que el personal encargado, en todos los eventos, revise y supervise los documentos, antes de su publicación, para evitar incongruencias que den lugar a aclaraciones e inconformidades.	Sr. Miguel Angel Solares Montenegro, Alcalde Municipal			x	
	Título					
6.1.2	ERRORES EN EL PROYECTO DE CONTRATO					
	Condición					
	Al revisar el Proyecto de Contrato del proceso de: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", se determinó que contiene los errores siguientes: 1 En la Cláusula Primera: se refiere al Decreto 33-2011, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2012, siendo lo correcto el Decreto 30-2012, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2013. 2 En la Cláusula Primera: en lo que corresponde a la BASE LEGAL: se debe incluir que las Bases de Licitación, las Especificaciones Generales, las Especificaciones Técnicas, las Disposiciones Especiales, Anexos, Planos de Construcción, la Bitácora y Otros, forman parte del Contrato.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Asesor Jurídico, para que los Proyectos de Contrato constituyan una minuta confiable para la elaboración del Contrato definitivo.	Sr. Miguel Angel Solares Montenegro, Alcalde Municipal			x	

AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad Auditada	1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula, Departamento de Guatemala		
No. De Cuentadancia	T3-1-3	Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-5652/6		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	30 de mayo al 5 de julio 2013		
Nombramiento	DCGP-0155-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Audítores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo	Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo		

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
	Título					
6.2.1	EVALUACIÓN DE LAS PROFESIONES DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE COTIZACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el nombramiento de los miembros de la Junta de Licitación contenido en Acta número 20-2013 del Libro de Actas de Sesiones Municipales, de fecha 26 de febrero de 2013, se comprobó que el personal nombrado no es el idóneo, pues de acuerdo con la información adjunta al expediente, no tiene experiencia en la materia relacionada con el evento: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", la que fue integrada por las siguientes personas: - Alex Sandro Sicaja Rosales, Bachiller en Computación con Orientación Comercial - Evelin Amelia Monterroso Monterroso, Secretaria Oficinista - Héctor Esteban Chete Letona, Bachiller Industrial y Perito en Electrónica - Ruth Noemí Reyes Pineda, Licenciada en Administración de Empresas - Ermiliano Franco Monterroso, Agricultor					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, nombre a los integrantes de las Juntas de Cotización y/o Licitación, con personas que conozcan y cuenten con experiencia, en la materia relacionada con el evento.	Sr. Miguel Ángel Solares Montenegro, Alcalde Municipal			x	
	Título					
6.2.2	REQUISITOS FUNDAMENTALES NO INCLUIDOS EN LAS BASES DE LICITACIÓN					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", se determinó que en las Bases de Licitación, no se incluyeron los requisitos fundamentales siguientes: Disposiciones especiales en las bases de contratación, y Cláusulas especiales del proyecto de contrato, según lo establece el Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de transparencia en los procedimientos de compra o contratación pública del Ministerio de Finanzas Públicas.					



AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad Auditada	1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula, Departamento de Guatemala		
No. De Cuantadancia	T3-1-3		Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-5652/6		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	30 de mayo al 5 de julio 2013		
Nombramiento	DCGP-0155-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha			
Auditores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo		Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para que se cumpla en todo evento con los requisitos que establecen las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.	Sr. Miguel Ángel Solares Montenegro, Alcalde Municipal			X	
	Título					
6.2.3	REQUISITO SOLICITADO COMO FUNDAMENTALEN LAS BASES DE LICITACIÓN, ESTA DEROGADO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso de: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", se determinó que en las Bases de Licitación, punto 1.6.1 REQUISITOS FUNDAMENTALES DEL CONTENIDO DE LA PLICA, se solicitó en el numeral: 1.6.1.20: Certificación que enumera e identifica a los accionistas, directivos o socios que conforman la entidad, según corresponda. En el caso de las Sociedades mercantiles únicamente podrán participar las que emitan acciones nominativas", el cual se encuentra derogado.					
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones a la Dirección de Administración Financiera Municipal, para que actualice los documentos de licitación de acuerdo a las Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compra o Contratación Pública.	Sr. Miguel Ángel Solares Montenegro, Alcalde Municipal			X	
	Título					
6.2.4	CONTRATO ADMINISTRATIVO INCOMPLETO					
	Condición					
	Al revisar el Contrato Administrativo número SJP-06-2013, suscrito el 25 de abril de 2013, correspondiente al proceso de: "Construcción Edificio de Servicios Municipales No. 1, Municipio de San José Pinula", se determinó que no quedó establecido en el Contrato lo siguiente: 1. En la BASE LEGAL, no se incluyó que: las Bases de Licitación, las Especificaciones Generales, las Especificaciones Técnicas, las Disposiciones Especiales, Anexos, Planos de Construcción, la Bitácora y Otros, forman parte del Contrato. 2. No se incluyó la Cláusula correspondiente al Seguro de Caución de Conservación de Obra o de Calidad o de Funcionamiento. 3. No se incluyó la Cláusula correspondiente al Seguro de Caución de Saldos Deudores. 4. No se incluyó la Cláusula correspondiente al Seguro de Caución de Seguros. 5. No se incluyó la Cláusula correspondiente a Permisos y Licencias.					



AUDITORIA CONCURRENTE

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACION DE RECOMENDACIONES

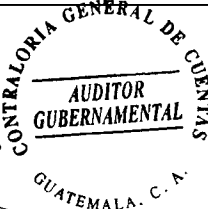
Formulario SR1
Anexo No. 1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ PINULA, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad Auditada	1a. Calle 4-30, Zona 2, San José Pinula, Departamento de Guatemala	
No. De Cuentadancia	T3-1-3		Teléfonos de la Entidad Auditada	6641-5652/6	
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	30 de mayo al 5 de julio 2013	
Nombramiento	DCGP-0155-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		
Audidores Gubernamentales	Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo		Supervisores	Lic. Pedro Esquivel Carrillo	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
	Recomendación					
	Que la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, gire instrucciones al Asesor Jurídico, para que al elaborar los Contratos Administrativos, tienen los requisitos mínimos que establecen la Ley de Contrataciones del Estado y las Bases de Licitación, para salvaguardar los intereses del Estado.	Sr. Miguel Ángel Solares Montenegro, Alcalde Municipal			x	
6.3	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES					
6.3.1	LA MUNICIPALIDAD NO CUENTA CON TÍTULO DE PROPIEDAD, DEL TERRENO DONDE CONSTRUYE					
	Condición					
	Al revisar la Escritura Pública número veinticuatro (24), de fecha 17 de marzo de 1979, faccionada por el Notario Público Rubén Morales Sagastume, donde se celebró contrato de Compraventa de Derechos de Posesión a favor de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, se determinó que a la fecha no se ha realizado ninguna acción para titular en propiedad el terreno a favor de la Municipalidad.					
	Recomendación					
	A la Autoridad Superior, de la Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala, que siguiendo el procedimiento previsto en el Decreto Ley 141-85, Ley de Titulación Supletoria para Entidades Estatales, puede registrar la posesión en el Registro de la Propiedad.	Sr. Miguel Ángel Solares Montenegro, Alcalde Municipal			x	

Guatemala, 2 de septiembre de 2013

Martha Estrada Carrillo
Licda. Martha Elizabeth Estrada Carrillo
Auditora Gubernamental



f. *Miguel Solares*
Sr. Miguel Ángel Solares Montenegro
Alcalde Municipal
Municipalidad de San José Pinula, departamento de Guatemala



CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Municipalidad de San Raymundo
Departamento de Guatemala

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 20 de junio al 30 de agosto 2013

Guatemala, enero 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 20 de enero 2014

Señor
Fernando Antonio Ortiz Locón
Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo,
Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

[Handwritten signature]
LIC. SINDY ESTERITA PECH LÓPEZ
Subcontralora de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL
SAN RAYMUNDO GUATEMALA
RECIBIDO
23 ABR 2014

HORA: 14:27 F. *[Signature]*
Flor de María López Barajas
Secretaria Municipal

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Municipalidad de San Raymundo
Departamento de Guatemala

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 20 de junio al 30 de agosto 2013

Guatemala, enero 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusión	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	7
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0165-2013, de fecha 30-04-2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 20 de enero 2014

Señor
Fernando Antonio Ortiz Locón
Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo,
Departamento de Guatemala
Presente

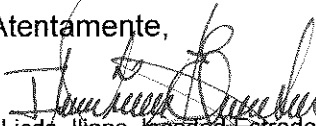
Señor Alcalde:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0165-2013 de fecha 30 de abril 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva alaMunicipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso"CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, PASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ", en la modalidad de Cotización, con NOG 2584352, por un monto de Q840,000.00, durante los días del 20 de junio al 30 de agosto del 2013, el cual se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, y como resultado del trabajo realizado, se determinó que no obstante de haberse Anulado (prescindido), se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionado con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; los cuales se detallan en el informe correspondiente.

El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

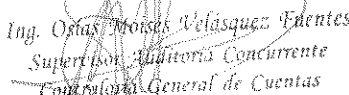
Atentamente,


Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental




Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch
Ingeniero Auditor Gubernamental


Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditor Concurrante
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0165-2013 de fecha 30 de abril 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, ubicada en 4ª calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-11.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ", con NOG 2584352, por un monto de Q.840,000.00, adjudicado a la empresa San Rafael Construcciones Sociedad Anónima CONSTRURASA, cuyo Representante Legal es Olivia Magali Toribio Aquino.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, es mediante el contrato No. 21-2013 del 02 de mayo de 2013, para Ejecución de Obras a Través del Consejo

Departamental de Desarrollo, Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no obstante fue Anulado (prescindido) dicho evento.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe

las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del Control Externo Gubernamental. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Decreto Número 33-11 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012.

Código Municipal, Decreto número 12-2002.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado
- vi. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado en que se encontró el proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, durante los días del 20 de junio al 30 de agosto 2013, el alcance de los mismos contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación de Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Licitación
5. Presentación y Recepción de Ofertas
6. Apertura de Formularios de Licitación
7. Garantía de Sosténimiento de Oferta
8. Evaluación de Plicas
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
10. Acta de Adjudicación
11. Aprobación de la Adjudicación
12. Notificación de Resultados
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos

14. Elaboración de Contrato

15. Suscripción y Aprobación del Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentarios

- Se suscribió contrato No.05-2013, de fecha 07 de mayo de 2013, entre la empresa San Rafael Construcciones Sociedad Anónima CONTRURASA y la Municipalidad de San Raymundo para la "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" por un monto de Q 840,000.00, Aprobado por el mismo Señor alcalde Municipal en Acta de Aprobación de Contrato de Obra Número 05-2013 de fecha 23 de mayo de 2013.
- Con fecha 27 de mayo de 2013, se suscribió Acta de Rescisión de Contrato No. 05-2013, entre las partes involucradas, indicando en el punto Segundo "...de conformidad con la ley, RESCINDIMOS en su totalidad el **Contrato Número 05-2013 para la Ejecución del Proyecto...**" Indicando además en el punto tercero que vuelvan las cosas al estado que se encontraban antes de su celebración, otorgándose mutuamente total y eficaz finiquito, ya que la rescisión se hace por convenir a los intereses de la Municipalidad y por mutuo consentimiento entre la Municipalidad y el contratista, misma que fue aprobada por el Señor Alcalde Municipal según Acta de Aprobación de Rescisión de Contrato de Obra Número 05-2013 de fecha 07 de junio de 2013.
- Las Autoridades de la Municipalidad y el contratista al rescindir el contrato celebrado e indicar además que se regrese el evento a su estado original, se entiende que regresa a la fase de adjudicación, por lo que posteriormente el Señor Alcalde Municipal, se vale del artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, para suscribir el Acta No. 11-2013 de fecha 18 de junio de 2013, indicando en el punto Cuarto que tienen el derecho de Prescindir antes de la suscripción del contrato, por lo que en dicha acta procede a Prescindir de la negociación del evento.
- Con fecha 19 de junio de 2013, se publica en el portal de Guatecompras, el acta No.11-2013, quedando el evento en el estatus Finalizado anulado (prescindido).
- Se observó con respecto al movimiento financiero que el Consejo de Desarrollo Departamental de Guatemala emitió el cheque número 00003345 de fecha 7 de mayo de 2013 por un monto de Q 168,000.00, a la orden de la CUENTA UNICA

DEL TESORO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, el cual corresponde al anticipo del 20%, según recibo de Ingresos Varios 7B No. 454908, extendido por la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala el 14 de mayo del 2013, y se determinó a través del estado de cuenta proporcionada por la municipalidad, que a la fecha 29 de agosto de 2013, dicho monto figuraba en la CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO con No. 3-268-00534-9, del Banco de Desarrollo Rural S.A.

- Según Oficio no. 364-2013 de fecha 28 de agosto de 2013, El Señor Alcalde Municipal indica que no fueron iniciados los trabajos por parte de la constructora, ya que fueron anulados antes del inicio del proyecto.
- El 22 de julio del 2013, la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, inició un nuevo evento publicado en el portal de Guatecompras con NOG 2799111 para el mismo proyecto.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ", en la modalidad de Cotización, con NOG 2584352, por un monto de Q.840,000.00, adjudicado a la empresa San Rafael Construcciones Sociedad Anónima CONSTRURASA, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus reformas las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados y comentarios que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a las funciones y como responsables de la evaluación, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2584352, por un monto de Q 840,000.00, adjudicado a la empresa San Rafael Construcciones Sociedad Anónima CONSTRURASA, se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala implementación que contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a

ejecutar con ellos, para evitar que los mismas sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

6.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2584352, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción del pavimento.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.1.3 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de pavimentación.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, de acuerdo al tipo de obra, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por un profesional de la especialidad requerida.

6.2 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 DEFICIENTE ARGUMENTO PARA LA ANULACION DEL PROCESO DE COTIZACION

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se observó que en el acta No. 11-2013, no existen documentos que comprueben debidamente la decisión de prescindir el evento de conformidad como lo exige el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado ya que esta decisión se toma cuando existe un caso fortuito o de fuerza mayor, no obstante de haberse requerido por esta comisión a la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, argumentándose solamente que fue por no convenir a los intereses de dicha Municipalidad.

Criterio

La Ley de Contrataciones de Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala establece en el Artículo 37 lo siguiente: "DERECHO DE PRESCINDIR. Los organismos del Estado y las entidades a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, pueden por intermedio de las autoridades que determina el Artículo 9 de la misma, prescindir de la negociación en cualquier fase en que

ésta se encuentre, pero antes de la suscripción del contrato respectivo. Bajo la responsabilidad de la autoridad que corresponda, la decisión de prescindir sólo puede adoptarse si ocurriere un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado que diere lugar a la imposibilidad de continuar con la negociación, Si la decisión de prescindir de adopta con posterioridad a la presentación de oferta y antes de la adjudicación, la junta deberá hacer una calificación para el solo efecto de compensar al oferente que ocupen los tres primeros lugares...”.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal Realice las gestiones correspondientes, a efecto de darle validez y documentar la decisión de prescindir de la negociación del evento indicado en el acta No. 11-2013, para darle cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando además que dicha decisión puede tomarse antes de la suscripción del contrato, que es la fase hasta donde llego administrativamente el evento.

6.2.2 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ...”

Recomendación

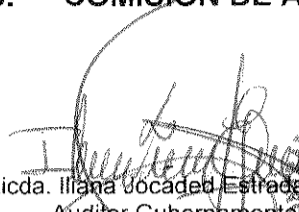
Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponde para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realice los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto.

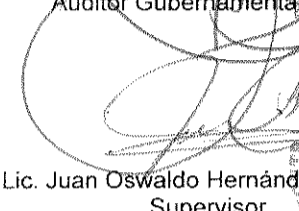
7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO


Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:


NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Sr. Fernando Antonio Ortíz Locón	Alcalde Municipal
Sr. Juan Francisco Berduo Flores	Director Financiero
Sr. José Medardo Argueta García	Miembro de Junta de Cotización
Sr. Francis Iván Cojon Hernández	Miembro de Junta de Cotización
Srta. Flor de María López Barajas	Miembro de Junta de Cotización

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA


 Licda. Iliana Vocaded Estrada Sac
 Auditor Gubernamental

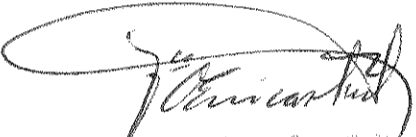

 Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
 Supervisor

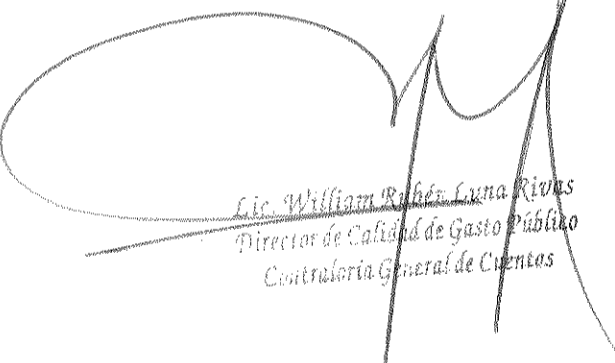

 Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch
 Ingeniero Auditor Gubernamental

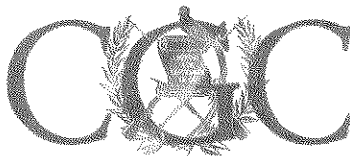

 Ing. Osiris Moisés Velásquez Fuentes
 Supervisor Auditoría Concurrente
 Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.


 Ing. Francisco Antonio Ericusilla Sánchez
 Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
 Contraloría General de Cuentas


 Lic. William Robér Luna Rivas
 Director de Calidad de Gasto Público
 Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0165-2013

Guatemala, 30 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO
ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-11 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2584352; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

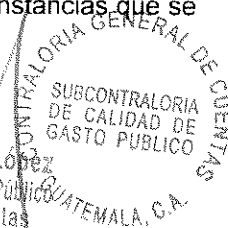
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.



Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontratador de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE
ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PROCESO DE ADQUISICIÓN

“CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA
VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, NOG
2584352

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

FASE DE LA ADQUISICIÓN

SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATO

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2013

ÍNDICE

1	INTRODUCCIÓN	1
2	OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	1
2.1	General	1
2.2	Específicos	1
3	ALCANCE	2
4	EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN.	2
5	RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	3

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

“CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial Fiscalización Preventiva DCGP-0165-2013, de fecha 30 de abril de 2013, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, NOG 2584352, a cargo de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, con cuenta No. T3-1-11.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso, con el propósito de verificar la viabilidad del evento, en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1 General

Realizar el examen documental técnico del proceso, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2 Específicos

2.2.1 Realizar la revisión y evaluación técnica documental del evento de adquisición.

2.2.2 Verificar si el evento cumple con lo establecido en las Leyes aplicables y otras regulaciones de acuerdo a la modalidad de adquisición Pública que aplicó la institución.

2.2.3 Verificar la existencia de los estudios técnicos del proyecto, objeto del evento de adquisición.

2.2.4 Verificar la existencia de los estudios de suelos.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado, comprende la revisión y evaluación del expediente del evento en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala

Contrato: Número 05-2013 de fecha 07 de mayo de 2013, firmado por el Alcalde Municipal de San Raymundo, departamento de Guatemala, Fernando Antonio Ortíz Locón y la Representante legal de la Empresa "San Rafael Construcciones, Sociedad Anónima -CONSTRURASA-", señora Olivia Magali Toribio Aquino

Monto del Contrato: Ochocientos cuarenta mil quetzales exactos (Q 840,000.00).

Empresa adjudicada: San Rafael Construcciones, Sociedad Anónima -CONSTRURASA-

Juego de planos de construcción Firmados por el Arquitecto Salvador Hernández Ventura, colegiado No.679.

Plazo contractual: 4 meses.

Se efectuó la revisión y evaluación del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, en cual se encontró el Perfil del Proyecto, las Bases de cotización, Especificaciones Técnicas, Cuadro de Cantidades de trabajo, juego de planos de construcción, Dictamen Técnico y el Contrato.

EL proceso de adquisición se encuentra en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

ESTATUS DEL EVENTO

Se tuvo a la vista el Oficio 256-2013 de fecha 25 de junio de 2013, firmado por el Alcalde Municipal de San Raymundo, dirigida a los Auditores Gubernamentales, en

respuesta al oficio No. 01-DCGP-0165-2013 de requerimiento de información relacionada con el evento objeto de revisión, en donde se manifiesta lo siguiente: "...el concurso con NOG 2584352, según acta número 11-2013 de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece se prescindió de la negociación del proyecto en mención, por no convenir a los intereses de la Municipalidad de San Raymundo, documento que fue publicado en el Sistema de Adquisiciones y Contrataciones del Estado –Guatecompras– el día diecinueve de junio del año dos mil trece quedando el evento con el estatus de finalizado anulado..."

Con base a lo expresado anteriormente y al estatus de finalizado anulado del evento, no se realizó la visita de campo al lugar donde se ejecutaría la obra.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión y evaluación del expediente del proceso, y de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, se tienen los siguientes resultados de auditoría:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **"Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales."**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

5.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO**Condición**

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2584352, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción del pavimento.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.1.3 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de pavimentación.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, de acuerdo al tipo de obra, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por un profesional de la especialidad requerida.

5.2 RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio.

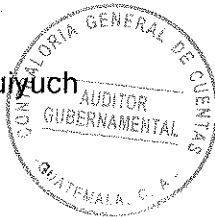
Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ..."

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponde para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realice los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto.

Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental

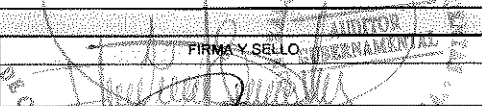
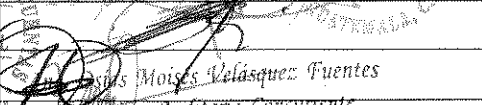
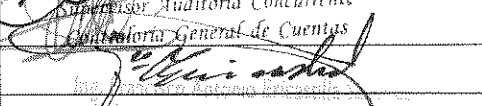
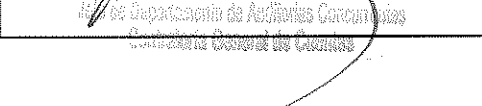



Ing. Osiris Moisés Velasquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA

1 DATOS GENERALES																			
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala																		
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																			
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 25%;">Administración central (Gobierno)</td> <td style="width: 25%;">Descentralizada</td> <td style="width: 25%;">Autónoma</td> <td style="width: 25%; text-align: center;"><input checked="" type="checkbox"/></td> <td>Municipalidades</td> <td>Entidades Especiales</td> </tr> </table>	Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/>	Municipalidades	Entidades Especiales												
Administración central (Gobierno)	Descentralizada	Autónoma	<input checked="" type="checkbox"/>	Municipalidades	Entidades Especiales														
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-11																		
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																		
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0165-2013																		
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	30 de abril de 2013																		
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch																		
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																			
1.10 PERIODO AUDITADO	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 30%;">DEL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 10%;">AL</td> <td style="width: 10%;">Día</td> <td style="width: 10%;">Mes</td> <td style="width: 10%;">Año</td> <td style="width: 20%;">No. MESES AUDITADOS</td> </tr> <tr> <td></td> <td>20</td> <td>6</td> <td>2013</td> <td></td> <td>30</td> <td>6</td> <td>2013</td> <td style="text-align: center;">3</td> </tr> </table>	DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS		20	6	2013		30	6	2013	3
DEL	Día	Mes	Año	AL	Día	Mes	Año	No. MESES AUDITADOS											
	20	6	2013		30	6	2013	3											

<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">2 AUDITORÍA</td> </tr> <tr> <td>2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN</td> <td>Examen Especial de Fiscalización Preventiva</td> </tr> <tr> <td>2.2 TOTAL MONTO AUDITADO</td> <td style="text-align: right;">Q 840,000.00</td> </tr> <tr> <td>Saldo anterior*</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Ingresos</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Egresos</td> <td style="text-align: right;">Q 840,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="2">*Ingresar únicamente si es examen especial</td> </tr> <tr> <td colspan="2">3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS</td> </tr> <tr> <td colspan="2">3.1 *SANCIÓN</td> </tr> <tr> <td style="width: 15%;">Cantidad</td> <td style="width: 15%;">Tipo de hallazgo</td> <td style="width: 20%;">Monto en Q.</td> <td style="width: 50%;">Fundamento Legal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">CI C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>Tipo de hallazgo</td> <td>Monto en Q.</td> <td>Fundamento Legal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">CI C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">3.3 *DENUNCIA</td> </tr> <tr> <td>Cantidad</td> <td>Tipo de hallazgo</td> <td>Monto en Q.</td> <td>Fundamento Legal</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">0</td> <td style="text-align: center;">CI C</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="4">*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -</td> </tr> <tr> <td colspan="2">4 PRESUPUESTO</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Presupuesto Asignado</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Modificaciones (+) ó (-)</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Vigente</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Ejecutado</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>Por devengar</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> <td colspan="2"></td> </tr> </table>	2 AUDITORÍA		2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 840,000.00	Saldo anterior*	Q -	Ingresos	Q -	Egresos	Q 840,000.00	*Ingresar únicamente si es examen especial		3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		3.1 *SANCIÓN		Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	0	CI C			3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO				Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	0	CI C			3.3 *DENUNCIA				Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal	0	CI C			*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -				4 PRESUPUESTO				Presupuesto Asignado	Q -			Modificaciones (+) ó (-)	Q -			Vigente	Q -			Ejecutado	Q -			Por devengar	Q -			<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="3">5 OBRA PÚBLICA</td> </tr> <tr> <td style="width: 40%;">TIPO DE OBRA</td> <td style="width: 20%;">*No.Obras</td> <td style="width: 40%;">Monto</td> </tr> <tr> <td>Puentes</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Pavimentos</td> <td style="text-align: center;">840,000.00</td> <td style="text-align: right;">Q 840,000.00</td> </tr> <tr> <td>Edificios Escolares</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Otros edificios</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Salón usos múltiples</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Const. Y Mant. Carretera</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Instalaciones Deportivas</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Sistema de Agua Potable</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Drenajes</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Energía Eléctrica</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>Otros</td> <td style="text-align: center;">-</td> <td style="text-align: right;">Q -</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td style="text-align: center;">840,000.00</td> <td style="text-align: right;">Q 840,000.00</td> </tr> <tr> <td colspan="3">*Si es más de una obra agregar anexo</td> </tr> <tr> <td colspan="3">6 OBSERVACIONES</td> </tr> <tr> <td colspan="3"> <p>El proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Cotización, con NOG 2584352, por un monto de Q.840,000.00, adjudicado a la empresa San Rafael Construcciones Sociedad Anónima CONSTRURASA, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus reformas las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados y comentarios que se presentan en este informe.</p> </td> </tr> </table>	5 OBRA PÚBLICA			TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto	Puentes	-	Q -	Pavimentos	840,000.00	Q 840,000.00	Edificios Escolares	-	Q -	Otros edificios	-	Q -	Salón usos múltiples	-	Q -	Const. Y Mant. Carretera	-	Q -	Instalaciones Deportivas	-	Q -	Sistema de Agua Potable	-	Q -	Drenajes	-	Q -	Energía Eléctrica	-	Q -	Otros	-	Q -	TOTAL	840,000.00	Q 840,000.00	*Si es más de una obra agregar anexo			6 OBSERVACIONES			<p>El proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Cotización, con NOG 2584352, por un monto de Q.840,000.00, adjudicado a la empresa San Rafael Construcciones Sociedad Anónima CONSTRURASA, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus reformas las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados y comentarios que se presentan en este informe.</p>		
2 AUDITORÍA																																																																																																																																		
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																																																																																																																	
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q 840,000.00																																																																																																																																	
Saldo anterior*	Q -																																																																																																																																	
Ingresos	Q -																																																																																																																																	
Egresos	Q 840,000.00																																																																																																																																	
*Ingresar únicamente si es examen especial																																																																																																																																		
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS																																																																																																																																		
3.1 *SANCIÓN																																																																																																																																		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																																																																																															
0	CI C																																																																																																																																	
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																																																																																																																																		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																																																																																															
0	CI C																																																																																																																																	
3.3 *DENUNCIA																																																																																																																																		
Cantidad	Tipo de hallazgo	Monto en Q.	Fundamento Legal																																																																																																																															
0	CI C																																																																																																																																	
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo -																																																																																																																																		
4 PRESUPUESTO																																																																																																																																		
Presupuesto Asignado	Q -																																																																																																																																	
Modificaciones (+) ó (-)	Q -																																																																																																																																	
Vigente	Q -																																																																																																																																	
Ejecutado	Q -																																																																																																																																	
Por devengar	Q -																																																																																																																																	
5 OBRA PÚBLICA																																																																																																																																		
TIPO DE OBRA	*No.Obras	Monto																																																																																																																																
Puentes	-	Q -																																																																																																																																
Pavimentos	840,000.00	Q 840,000.00																																																																																																																																
Edificios Escolares	-	Q -																																																																																																																																
Otros edificios	-	Q -																																																																																																																																
Salón usos múltiples	-	Q -																																																																																																																																
Const. Y Mant. Carretera	-	Q -																																																																																																																																
Instalaciones Deportivas	-	Q -																																																																																																																																
Sistema de Agua Potable	-	Q -																																																																																																																																
Drenajes	-	Q -																																																																																																																																
Energía Eléctrica	-	Q -																																																																																																																																
Otros	-	Q -																																																																																																																																
TOTAL	840,000.00	Q 840,000.00																																																																																																																																
*Si es más de una obra agregar anexo																																																																																																																																		
6 OBSERVACIONES																																																																																																																																		
<p>El proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Cotización, con NOG 2584352, por un monto de Q.840,000.00, adjudicado a la empresa San Rafael Construcciones Sociedad Anónima CONSTRURASA, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus reformas las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados y comentarios que se presentan en este informe.</p>																																																																																																																																		

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Auditora Gubernamental	
Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch	Ingeniero Auditor Gubernamental	
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor	
Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes	Ingeniero Supervisor	
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe de Departamento de Auditoria Concurrente	
Guatemala, 20 de enero 2014		



1 de 3
DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Raymundo	Dirección de la Entidad Auditada	4a calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Departamento de Guatemala
No. De Cuantadancia	T3-1-11	Teléfonos de la Entidad Auditada	66308552/66308061
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 20 de Junio al 30 de Agosto
Nombramiento	DCGP-0185-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chantax e Ing. Osías Moises Velasquez Fuentes
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO				
6.1.1	EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO				
	Condición				
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.				
	Recomendación				
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el periodo de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.	Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón Alcalde Municipal		X	
6.1.2	NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO IDRAULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO				
	Condición				
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2584352, no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción del pavimento.				
	Recomendación				
	Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón Alcalde Municipal		X	
6.1.3	FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA				
	Condición				

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
Formulario SR1
Anexo No. 1



IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Raymundo	Dirección de la Entidad Auditada	4a calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Departamento de Guatemala
No. De Cuantificación	T3-1-11	Teléfonos de la Entidad Auditada	66308552/66308061
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 20 de Junio al 30 de Agosto
Nombramiento	DCGP-0165-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osias Moises Velásquez Fuentes

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de pavimentación.				
	Recomendación Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, de acuerdo al tipo de obra, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por un profesional con el tipo de obra que se trata de una obra de pavimentación.	Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón Alcalde Municipal		X	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES				
6.2.1	DEFICIENTE ARGUMENTO PARA LA ANULACION DEL PROCESO DE COTIZACION				
	Condición Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I, ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se observó que en el acta No. 11-2013, no existen documentos que comprueben debidamente la decisión de prescindir el evento de conformidad como lo exige el artículo 37 de la ley de contrataciones del Estado ya que esta decisión se toma cuando existe un caso fortuito o de fuerza mayor, no obstante de haberse requerido por esta comisión a la Municipalidad de San Raymundo, argumentándose solamente, que fue por no convenir a los intereses de la Municipalidad				
	Recomendación Que el Alcalde Municipal realice las gestiones correspondientes, a efecto de darle validez y documentar la decisión de prescindir de la negociación del evento indicado en el acta No. 11-2013, para darle cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando además que dicha decisión puede tomarse antes de la suscripción del contrato, que es la fase hasta donde llegó	Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón Alcalde Municipal Sr. Juan Francisco Berduo DIRECTOR FINANCIERO		X	
6.2.2	NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUBRASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO				
	Condición				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Raymundo	Dirección de la Entidad Auditada	4a calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Departamento de Guatemala
No. De Cuenta/ciudadanía	T3-1-11	Teléfono de la Entidad Auditada	66308552/66308061
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Periodo Auditado	Del 20 de Junio al 30 de Agosto
Nombriamiento	DCGP-0165-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osías Moises Velásquez Fuentes

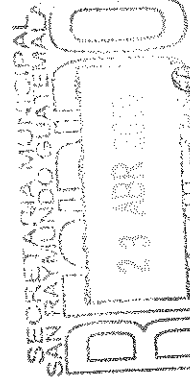
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No Cumplida	
	Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA SECTOR 3 FINAL, FASE I ALDEA ESTANCIA VIEJA, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el proyecto				
	Recomendación Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponde para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realice los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto	Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón Alcalde Municipal		X	

FECHA: Guatemala, 20 de enero 2014

f)  Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental

f)  Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental

Municipalidad de San Raymundo



HORA: 4:27 P.M. 
Florencia López Bujanos
Secretaria Municipal

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Municipalidad de San Raymundo
Departamento de Guatemala

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 20 de junio al 30 de agosto 2013

Guatemala, enero de 2014



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 29 de enero del 2014

Señor
Fernando Antonio Ortiz Locón
Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo,
Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde:

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo.

Sin otro particular, atentamente.

(Handwritten signature)
Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas
CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
SUBCONTRALORIA
DE CALIDAD DE
GASTO PUBLICO
GUATEMALA, C.A.

SECRETARIA MUNICIPAL
SAN RAYMUNDO GUATEMALA
23 ABR 2014

HORA: 14:21 F. *(Signature)*
Flor de María López Bargas
Secretaria Municipal

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

Municipalidad de San Raymundo
Departamento de Guatemala

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO

Del 20 de junio al 30 de agosto 2013

Guatemala enero 2014

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
3.1 General	4
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentarios y Conclusión	5
5.1 Comentarios	5
5.2 Conclusión	6
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	6
6.1 Relacionados con el Control Interno	7
6.2 Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	11
8. Comisión de Auditoría	11
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0166-2013, de fecha 30-04-2013	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

05

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 29 de enero 2014

Señor
Fernando Antonio Ortiz Locón
Alcalde de la Municipalidad de San Raymundo,
Departamento de Guatemala
Presente

Señor Alcalde:

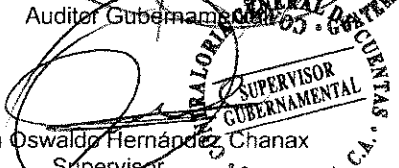
Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento DCGP-0166-2013 de fecha 30 de abril 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva a la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Cotización, con NOG 2584212, por un monto de Q 780,000.00, durante los días del 20 de junio al 30 de agosto del 2013, el cual se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, y como resultado del trabajo realizado, se determinó que no obstante de haberse Anulado (prescindido), se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: tres (3) relacionado con el Control Interno, dos (2) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables; el cual se detalla en el informe correspondiente.

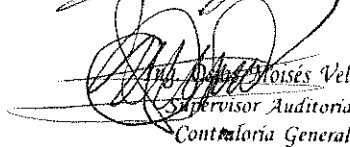
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Atentamente,


Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro
Auditor Gubernamental


Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor


Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch
Ingeniero Auditor Gubernamental


Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1. del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0166-2013 de fecha 30 de abril 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Sub Contralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformada por la licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro, ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch y supervisada por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, ubicada en 4ª calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-11.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto fue revisar el proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2584212, por un monto de Q 780,000.00, adjudicado a la empresa constructora CONSTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, S. A. -VICOSA- cuyo Representante Legal y Administrador único es el señor Carlos Federico Rodríguez Vásquez.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, es mediante el contrato No. 17-2013 del 02 de mayo de 2013, para Ejecución de Obras a través del Consejo

Departamental de Desarrollo de Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado.

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, no obstante al inicio del examen de auditoría este evento fue Anulado (prescindido).

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. "La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos..."

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. "La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe

las actividades administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.” Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

El Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. “Aplicación de control externo gubernamental. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

El Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

La Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-.

El Decreto Número 33-11 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General del Ingresos y Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2012

El Código Municipal, Decreto número 12-2002.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes
- ii. Contribuir a la transparencia del proceso
- iii. Convocar la mayor cantidad de oferentes idóneos
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado
- v. Adjudicar objetivamente al oferente calificado cuya oferta resulte más conveniente y favorable a los intereses del Estado
- vi. Asegurarse que las empresas cuentan con la capacidad técnica y económica.
- vii. Dar forma legal al contrato a suscribirse

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado en que se encontró el proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", durante los días del 20 de junio al 30 de agosto 2013, al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el alcance de los mismos contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa de Selección y Contratación:

1. Segregación de funciones
2. Publicación de Aviso
3. Aclaraciones y Modificaciones
4. Junta de Cotización
5. Presentación y Recepción de Ofertas
6. Apertura de Formularios de Cotización
7. Garantía de Sostenimiento de Oferta
8. Evaluación de Plicas
9. Precalificación y Preselección o Registro de Precalificados
10. Acta de Adjudicación
11. Aprobación de la Adjudicación
12. Notificación de Resultados
13. Documentación necesaria para contratar y cumplimiento de requisitos
14. Elaboración de Contrato

15. Suscripción y Aprobación del Contrato

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes, y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIOS Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentarios

- Se suscribió contrato No.03-2013, de fecha 07 de mayo de 2013, entre la empresa constructora CONSTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, S. A. -VICOSA- y la Municipalidad de San Raymundo para la "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA" por un monto de Q 780,000.00, aprobado por el Señor alcalde Municipal en Acta de Aprobación de Contrato de Obra Número 03-2013 de fecha 23 de mayo de 2013.
- Con fecha 27 de mayo de 2013, se suscribió Acta de Rescisión de Contrato No. 03-2013, entre las partes involucradas, indicando en el punto Segundo "...de conformidad con la ley, RESCINDIMOS en su totalidad el **Contrato Número 03-2013 para la Ejecución del Proyecto...**" indicando además en el punto tercero que vuelvan las cosas al estado que se encontraban antes de su celebración, otorgándose mutuamente total y eficaz finiquito, ya que la rescisión se hace por convenir a los intereses de la Municipalidad y por mutuo consentimiento entre la Municipalidad y el contratista, misma que fue aprobada por el Señor Alcalde Municipal según Acta de Aprobación de Rescisión de Contrato de Obra Número 03-2013 de fecha 07 de junio de 2013.
- Las Autoridades de la Municipalidad y el contratista al rescindir el contrato celebrado e indicar además que se regrese el evento a su estado original, se entiende que regresa a la fase de adjudicación, por lo que posteriormente el Señor Alcalde Municipal, basándose el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado para suscribir el Acta No. 09-2013 de fecha 18 de junio de 2013, indicando en el punto Cuarto que tienen el derecho de Prescindir antes de la suscripción del contrato, por lo que en dicha acta procede a Prescindir de la negociación del evento.
- Con fecha 19 de junio de 2013, se publica en el portal de Guatecompras, el acta No. 09-2013, quedando el evento en el estatus Finalizado anulado (prescindido).
- Se observó con respecto al movimiento financiero que el Consejo de Desarrollo Departamental de Guatemala emitió el cheque número 00003341 de fecha 7 de

mayo de 2013 por un monto de Q 156,000.00, a la orden de la CUENTA UNICA DEL TESORO MUNICIPAL, MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, el cual corresponde al anticipo del 20%, según recibo de Ingresos Varios 7B No. 454908, extendido por la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala el 14 de mayo del 2013 y, se determinó a través del estado de cuenta que facilitó la municipalidad, que al 29 de agosto de 2013, dicho monto figuraba en la cuenta descrita por el Consejo de Desarrollo Departamental de Guatemala, No. 3-268-00534-9, del Banco de Desarrollo Rural S.A.

- Según Oficio no. 364-2013 de 28 de agosto de 2013, el Señor Alcalde Municipal indica que no fueron iniciados los trabajos por parte de la constructora, ya que fueron anulados antes del inicio del proyecto.
- El 22 de julio del 2013, la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, inició un nuevo evento publicado en el portal de Guatecompras con NOG 2798972 para el mismo proyecto.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Cotización, con NOG 2584212, por un monto de Q 780,000.00, adjudicado a la empresa constructora CONSTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, S. A. -VICOSA-, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus reformas; las Normas Generales de Control Interno Gubernamental, excepto por los resultados y comentarios que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría, presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Raymundo Departamento de Guatemala.

6. RESULTADO DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditorías de Municipalidades e Infraestructura Pública de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a las funciones y como responsables de la evaluación, incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contraloría General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

Respecto a la revisión del proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2584212, por un monto de Q 780,000.00, adjudicado a la empresa constructora CONSTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, S. A. -VICOSA- se sugieren las recomendaciones respectivas a los funcionarios de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala cuya implementación, contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las

estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismas sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el periodo de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

6.1.2. NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción del pavimento.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.1.3. LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", los Planos de

Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de pavimentación.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, de acuerdo al tipo de obra, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por un profesional de la especialidad requerida.

6.2. RELACIONADO CON EL CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 DEFICIENTE ARGUMENTO PARA LA ANULACION DEL PROCESO DE COTIZACION

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se observó que en el acta No. 09-2013, no existen documentos que comprueben debidamente la decisión de prescindir el evento de conformidad como lo exige el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado ya que esta decisión se toma cuando existe un caso fortuito o de fuerza mayor, no obstante de haberse requerido por esta comisión a la municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, argumentándose solamente, que fue por no convenir a los intereses de la Municipalidad.

Criterio

La Ley de Contrataciones de Estado, Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala establece en el Artículo 37 lo siguiente: "DERECHO

DE PRESCINDIR. Los organismos del Estado y las entidades a que se refiere el Artículo 1 de esta Ley, pueden por intermedio de las autoridades que determina el Artículo 9 de la misma, prescindir de la negociación en cualquier fase en que ésta se encuentre, pero antes de la suscripción del contrato respectivo.

Bajo la responsabilidad de la autoridad que corresponda, la decisión de prescindir sólo puede adoptarse si ocurriere un caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobado que diere lugar a la imposibilidad de continuar con la negociación, si la decisión de prescindir se adopta con posterioridad a la presentación de oferta y antes de la adjudicación, la junta deberá hacer una calificación para el solo efecto de compensar al oferente que ocupen los tres primeros lugares...”.

Recomendación

Que el Señor Alcalde Municipal realice las gestiones correspondientes, a efecto de darle validez y documentar la decisión de prescindir de la negociación del evento indicado en el acta No. 09-2013, para darle cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando además que dicha decisión puede tomarse antes de la suscripción del contrato, que es la fase hasta donde llego administrativamente el evento.

6.2.2 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Construcción calle pavimentada 6A calle entre 2A avenida y el Riachuelo zona 4, Municipio de San Raymundo, Departamento de Guatemala”, no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ...”

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponde para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se

realice el estudio de suelos correspondiente del lugar donde se ejecutará el proyecto.

7. **AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO**

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

NOMBRE Y APELLIDO	CARGO
Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón	Alcalde Municipal
Sr. Juan Francisco Berduo Flores	Director Financiero
Sr. José Medardo Argueta García	Miembro de Junta de Cotización
Sr. Francis Ivan Cojon Hernández	Miembro de Junta de Cotización
Srta. Flor de María López Barajas	Miembro de Junta de Cotización

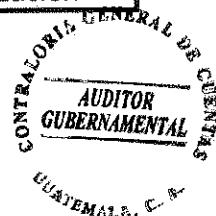
8. **COMISIÓN DE AUDITORÍA**

Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac
Auditor Gubernamental

Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch
Ingeniero Auditor Gubernamental

Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax
Supervisor

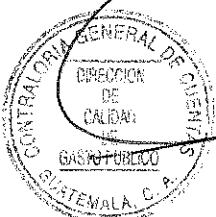
Ing. Orlán Males Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
Ing. Francisco Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe de Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas



[Signature]
Lic. William Ruben Luna Rojas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ANEXOS

**INFORME TÉCNICO DE EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA DE
ADQUISICIONES PÚBLICAS**

ENTIDAD

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

PROCESO DE ADQUISICIÓN

**"CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL
RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO
DE GUATEMALA", NOG 2584212**

ETAPA DE LA ADQUISICIÓN

SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

FASE DE LA ADQUISICIÓN

SUSCRIPCIÓN Y APROBACIÓN DE CONTRATO

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2013

MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA

“CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”

1. INTRODUCCIÓN

En cumplimiento al nombramiento de Examen Especial Fiscalización Preventiva DCGP-0166-2013, de fecha 30 de abril de 2013, emitido por el Director de Calidad de Gasto Público, licenciado Walter Osmar Argueta y visto bueno del Subcontralor de Calidad Gasto Público, licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, se realizó Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, NOG 2584212, a cargo de la Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala, con cuenta No. T3-1-11.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se revisó el expediente del proceso, con el propósito de verificar la viabilidad del evento, en la fase de Suscripción y Aprobación del Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1 General

Realizar el examen documental técnico del proceso, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2 Especificos

- 2.2.1 Realizar la revisión y evaluación técnica documental del evento de adquisición.
- 2.2.2 Verificar si el evento cumple con lo establecido en las Leyes aplicables y otras regulaciones de acuerdo a la modalidad de adquisición Pública que aplicó la institución.
- 2.2.3 Verificar la existencia de los estudios técnicos del proyecto, objeto del evento de adquisición.
- 2.2.4 Verificar la existencia de los estudios de suelos.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado, comprende la revisión y evaluación del expediente del evento en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO DE ADQUISICIÓN

CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.

Unidad Ejecutora: Municipalidad de San Raymundo, departamento de Guatemala

Contrato: Número 03-2013 de fecha 07 de mayo de 2013, firmado por el Alcalde Municipal de San Raymundo, departamento de Guatemala, Fernando Antonio Ortiz Locón y el Representante legal de la Entidad "Construcciones Villas del Oeste, Sociedad Anónima -VICOSA-", señor Carlos Federico Rodríguez Vásquez.

Monto del Contrato: Setecientos Ochenta mil quetzales exactos (Q 780,000.00).

Empresa adjudicada: COSNTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, SOCIEDAD ANÓNIMA -VICOSA-.

Juego de planos de construcción Firmados por el Arquitecto Salvador Hernández Ventura, colegiado No.679.

Plazo contractual: 4 meses.

Se efectuó la revisión y evaluación del expediente del evento, con el propósito de verificar su contenido, en cual se encontró el Perfil del Proyecto, las Bases de cotización, Especificaciones Técnicas, Cuadro de Cantidades de trabajo, juego de planos de construcción, Dictamen Técnico y el Contrato.

EL proceso de adquisición se encuentra en la fase de Suscripción y Aprobación de Contrato de la etapa de Selección y Contratación.

ESTATUS DEL EVENTO

Se tuvo a la vista el Oficio 257-2013 de fecha 25 de junio de 2013, firmado por el Alcalde Municipal de San Raymundo, dirigida a los Auditores Gubernamentales, en

respuesta al oficio No. 01-DCGP-0166-2013 de requerimiento de información relacionada al evento en revisión, en donde manifiesta lo siguiente: "...el concurso con NOG 2584212, según acta número 09-2013 de fecha dieciocho de junio del año dos mil trece se prescindió de la negociación del proyecto en mención, por no convenir a los intereses de la Municipalidad de San Raymundo, documento que fue publicado en el sistema Guatecompras el día diecinueve de junio del año dos mil trece quedando el evento con el estatus de finalizado anulado...".

Con base a lo expresado anteriormente y al estatus de finalizado anulado del evento, no se realizó la visita de campo al lugar donde se ejecutaría la obra.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Posterior a la revisión y evaluación del expediente del proceso, y de acuerdo a la metodología y procedimientos de la Fiscalización Preventiva, se tienen los siguientes resultados de auditoría:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE COTIZACIÓN, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en las bases de Cotización, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación:

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismas sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con el período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

5.1.2 NO SE ENCONTRÓ EL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO A UTILIZAR EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO**Condición**

Al revisar el expediente del evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", no se encontró el diseño de la mezcla del concreto hidráulico a utilizar en la construcción del pavimento.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que la Autoridad Administrativa Superior de la Municipalidad de San Raymundo, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.1.3 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA EL TIPO DE OBRA

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN

RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA”, los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de pavimentación.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, de acuerdo al tipo de obra, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por un profesional de la especialidad requerida.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “Construcción Calle Pavimentada 6A Calle Entre 2A Avenida y el Riachuelo zona 4, Municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala”, no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe de realizarse el referido estudio.

Criterio


El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las

necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia. ...”

Recomendación

Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponde para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realice el estudio de suelos correspondiente del lugar donde se ejecutará el proyecto.

Ing. José Lauribano Joaquín Quiyud
Auditor Gubernamental



Ing. Otilia Misisa Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

DCGP-0166-2013

Guatemala, 30 de abril de 2013

Auditor(es) Gubernamental(es):

LICDA. ILIANA JOCADED ESTRADA SAC DE CASTRO
ING. JOSÉ LAUREANO JOAQUÍN QUIYUCH

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contralora General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-11 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", con NOG 2584212; este examen será supervisado por el licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

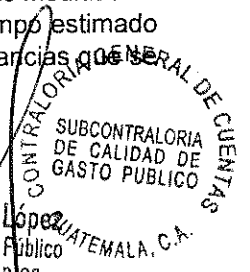
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que presenten en el desarrollo del trabajo.



Osmael Osmael Rodríguez
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas





UNIDAD DE PLANIFICACIÓN
Área Estadística

No.

FORMA ÚNICA DE ESTADÍSTICA																																										
1 DATOS GENERALES																																										
1.1 ORGANIZACIÓN, ENTIDAD, INSTITUCIÓN, O FIDEICOMISO	Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala																																									
1.2 ENTIDAD A LA QUE PERTENECE:																																										
1.3 TIPO DE ENTIDAD	<input type="checkbox"/> Administración central (Gobierno)	<input type="checkbox"/> Descentralizada	<input checked="" type="checkbox"/> Autónoma																																							
	<input type="checkbox"/> Municipalidades	<input type="checkbox"/> Entidades Especiales																																								
1.4 NÚMERO DE CUENTADANCIA O REGISTRO	T3-1-11																																									
1.5 DIRECCIÓN QUE EMITE EL NOMBRAMIENTO	CALIDAD DE GASTO PÚBLICO																																									
1.6 NOMBRAMIENTO No.(s)	DCGP-0166-2013																																									
1.7 FECHA EMISIÓN DE NOMBRAMIENTO(S)	30 de abril de 2013																																									
1.8 AUDITOR(ES) GUBERNAMENTAL(ES) ASIGNADOS	Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch																																									
1.9 CODIGO (Exclusivo estadística)																																										
1.10 PERIODO AUDITADO	DEL	AL	No. MESES AUDITADOS																																							
	Día Mes Año 20 6 2013	Día Mes Año 30 8 2013	3																																							
2 AUDITORÍA		5 OBRA PÚBLICA																																								
2.1 TIPO DE AUDITORÍA O COMISIÓN	Examen Especial de Fiscalización Preventiva																																									
2.2 TOTAL MONTO AUDITADO	Q	780,000.00																																								
Saldo anterior*	Q	-																																								
Ingresos	Q	-																																								
Egresos	Q	780,000.00																																								
*Ingresar únicamente si es examen especial																																										
3 ACCIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th>TIPO DE OBRA</th> <th>No. Obras</th> <th>Monto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>Puentes</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Pavimentos</td><td>1</td><td>Q 780,000.00</td></tr> <tr><td>Edificios Escolares</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Otros edificios</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Salón usos múltiples</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Const. Y Mant. Carretera</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Instalaciones Deportivas</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Sistema de Agua Potable</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Drenajes</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Energía Eléctrica</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>Otros</td><td></td><td>Q -</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>1</td><td>Q 780,000.00</td></tr> </tbody> </table>		TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto	Puentes		Q -	Pavimentos	1	Q 780,000.00	Edificios Escolares		Q -	Otros edificios		Q -	Salón usos múltiples		Q -	Const. Y Mant. Carretera		Q -	Instalaciones Deportivas		Q -	Sistema de Agua Potable		Q -	Drenajes		Q -	Energía Eléctrica		Q -	Otros		Q -	TOTAL	1	Q 780,000.00
TIPO DE OBRA	No. Obras	Monto																																								
Puentes		Q -																																								
Pavimentos	1	Q 780,000.00																																								
Edificios Escolares		Q -																																								
Otros edificios		Q -																																								
Salón usos múltiples		Q -																																								
Const. Y Mant. Carretera		Q -																																								
Instalaciones Deportivas		Q -																																								
Sistema de Agua Potable		Q -																																								
Drenajes		Q -																																								
Energía Eléctrica		Q -																																								
Otros		Q -																																								
TOTAL	1	Q 780,000.00																																								
3.1 *SANCIÓN	*Si es más de una obra agregar anexo																																									
Cantidad	Tipo de hallazgo	Montó en Q.	Fundamento Legal																																							
0	Cl C																																									
3.2 *FORMULACIÓN DE CARGO																																										
Cantidad	Tipo de hallazgo	Montó en Q.	Fundamento Legal																																							
0	Cl C																																									
3.3 *DENUNCIA																																										
Cantidad	Tipo de hallazgo	Montó en Q.	Fundamento Legal																																							
0	Cl C																																									
*Si es más de UNA Sanción, Formulación de cargos o Denuncia, agregar anexo																																										
4 PRESUPUESTO		6 OBSERVACIONES																																								
Presupuesto Asignado	Q	El proceso "CONSTRUCCION CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", en la modalidad de Cotización, con NOG 2584212, por un monto de Q. 780,000.00, adjudicado a la empresa constructora CONSTRUCCIONES VILLAS DEL OESTE, S. A. -VICOSA-, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase de Aprobación del Contrato, correspondiente a la etapa de Selección y Contratación, fue realizado razonablemente de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto 57-92, su Reglamento, Acuerdo Gubernativo 1056-92 y sus reformas las Normas Generales de Control interno Gubernamental, excepto por los resultados y comentarios que se presentan en este informe.																																								
Modificaciones (+) ó (-)	Q																																									
Vigente	Q																																									
Ejecutado	Q																																									
Por devengar	Q																																									

7 NOMBRE, CARGO, FIRMA Y SELLO DE SUPERVISOR, COORDINADOR Y AUDITORES RESPONSABLES		
NOMBRES	CARGO	FIRMA Y SELLO
Licda. Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro	Auditora Gubernamental	
Ingeniero José Laureano Joaquín Quiyuch	Ingeniero Auditor Gubernamental	
Lic. Juan Oswaldo Hernández Chanax	Supervisor	
Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes	Ingeniero Supervisor	
Ingeniero Francisco Antonio Ericastilla Sanchez	Jefe de Departamento de Auditoría Concurrente	
Guatemala, 29 de enero 2014		

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1
Anexo No. 1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No.Cumplida	
<p>Nombre de la Entidad: Municipalidad de San Raymundo</p> <p>Dirección de la Entidad Auditada: 4a calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Departamento de Guatemala</p> <p>No. De Cuantificación: T3-1-11</p> <p>Teléfonos de la Entidad Auditada: 66308552/66308061</p> <p>Tipo de Auditoría: Examen Especial de Fiscalización Preventiva</p> <p>Período Auditado: Del 20 de Junio al 30 de Agosto</p> <p>Nombre del Auditor: DCGP-0166-2013</p> <p>No. Carta a la Sra. y/o Sr. y Fecha: Licenciado Juan Oswaldo Hernández Chanax e Ing. Osias Moises Velásquez Fuentes</p> <p>Supervisor: Supervisor</p>					
	<p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6A CALLE ENTRE 2A AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", los Planos de Construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de pavimentación.</p>				
	<p>Recomendación</p> <p>Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, de acuerdo al tipo de obra, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por un profesional de la especialidad requerida.</p>				
6.2	<p>RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES</p>				
6.2.1	<p>DEFICIENTE ARGUMENTO PARA LA ANULACION DEL PROCESO DE COTIZACION</p>	<p>Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón ALCALDE MUNICIPAL</p>		X	
	<p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA 6ª CALLE ENTRE 2ª AVENIDA Y EL RIACHUELO ZONA 4, MUNICIPIO DE SAN RAYMUNDO, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA", se observó que en el acta No. 09-2013, no existen documentos que comprueben debidamente la decisión de prescindir el evento de conformidad como lo exige el artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado ya que esta decisión se toma cuando existe un caso fortuito o de fuerza mayor, no obstante de haberse requerido por esta comisión a la municipalidad de San Raymundo, argumentándose solamente, que fue por no convenir a los intereses de la Municipalidad.</p>				
	<p>Recomendación</p> <p>Que el Señor Alcalde Municipal Realice las gestiones correspondientes, a efecto de darle validez y documentar la decisión de prescindir de la negociación del evento indicado en el acta No. 09-2013, para darle cumplimiento al artículo 37 de la Ley de Contrataciones del Estado, considerando además que dicha decisión puede tomarse antes de la suscripción del contrato, que es la fase hasta donde llega administrativamente el evento.</p>	<p>Sr. Fernando Antonio Ortiz Locón ALCALDE MUNICIPAL Sr. Juan Francisco Berduo DIRECTOR FINANCIERO</p>		X	
6.2.2	<p>NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO</p>				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

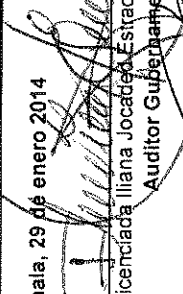
Formulario SR1
Anexo No. 1

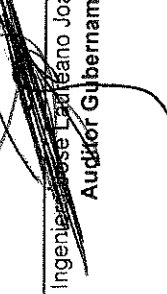
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	Municipalidad de San Raymundo	Dirección de la Entidad Auditada	4a calle 2-00 zona 1 San Raymundo, Departamento de Guatemala
Nº de Cuantificación	T3-1-11	Teléfonos de la Entidad Auditada	66308552/66308061
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 20 de Junio al 30 de Agosto
Normativo	DCGP-0166-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	
Auditor Gubernamental	Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch	Supervisor	Licenciado Juan Oswaldo Hernández Charax e Ing. Osias Moisés Velásquez Fuentes

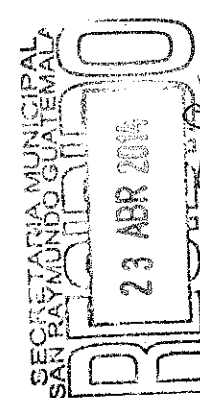
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación		Observaciones
			Realizada	No-Cumplida	
	<p>Condición</p> <p>Al revisar el expediente del proceso "Construcción Calle Pavimentada 6A Calle Entre 2A Avenida y el Riachuelo zona 4, Municipio de San Raymundo, departamento de Guatemala", no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, así como tampoco en las especificaciones técnicas se incluyó que debe realizarse el referido estudio.</p>				
	<p>Recomendación</p> <p>Que la autoridad administrativa superior de la Municipalidad de San Raymundo, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponde para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realice el estudio de suelos correspondiente del lugar donde se ejecutará el proyecto.</p>			X	

FECHA: Guatemala, 29 de enero 2014

f) 
Licenciada Iliana Jocaded Estrada Sac de Castro e Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental

f) 
Ing. José Laureano Joaquín Quiyuch
Auditor Gubernamental

f) _____
Municipalidad de San Raymundo



HORA: 4:24 P.M.
Flor de María López Barajas
Secretaria Municipal

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS ✓

**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS ✓**

ENTIDAD ✓
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 14 AL 26 DE JUNIO DE 2013 ✓

VISITA TÉCNICA DE CAMPO
JULIO DE 2013 ✓

CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
UNIDAD DEL SISTEMA DE
INFORMACIÓN GUBERNAMENTAL -SIG-

RECIBIDO

05 FEB. 2014

Firma: [Signature] Hora: 9:00
Guatemala, C. A.

Guatemala, noviembre de 2013 ✓



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

Guatemala, 12 de noviembre de 2013 ✓


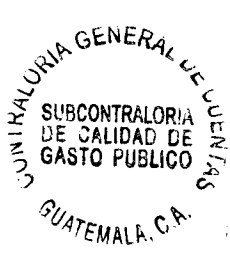
Doctor
Rodrigo Buch Granados ✓
Alcalde y Miembro del Honorable Concejo ✓
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, ✓
Departamento de Guatemala ✓
Presente

Señor Alcalde y Miembro del Honorable Concejo Municipal: ✓

En mi calidad de Subcontralor de Calidad de Gasto Público y en cumplimiento de lo regulado en la literal k) del artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, conforme la delegación que oportunamente me fuera otorgada, hago de su conocimiento de manera oficial el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado por los auditores gubernamentales que oportunamente fueron nombrados para el efecto y quienes de conformidad con el artículo 29 de la precitada Ley Orgánica son responsables del contenido y efectos legales del mismo. ✓

Sin otro particular, atentamente.

Lic. Sergio Osvaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas

ALCALDIA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC.
DEPTO. GUATEMALA

RECIBIDO
7 de Nov 2013

HORA: 13:40 hrs.

Ulises
Ulises Adonis Caceres Barrios
Secretaria de Alcaldía.

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**INFORME DEL EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA
DE ADQUISICIONES PÚBLICAS****ENTIDAD**

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, ✓
DEPARTAMENTO DE GUATEMALA ✓

PERÍODO DEL EXAMEN ESPECIAL REALIZADO
DEL 14 AL 26 DE JUNIO DE 2013 ✓

VISITA TÉCNICA DE CAMPO
JULIO DE 2013 ✓

Guatemala, noviembre de 2013 ✓

ÍNDICE

Contenido	Página
Resumen Gerencial	
1. Información General del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	1
1.1 Base Legal	1
1.2 Función	1
1.3 Equipo de Auditoría	1
1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición	1
1.5 Descripción del Objeto del Examen	1
1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado	2
2. Fundamento Legal del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	2
3. Objetivos del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	3
3.1 General	3
3.2 Específicos	4
4. Alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	4
5. Comentario y Conclusión	5
5.1 Comentario	5
5.2 Conclusión	5
6. Resultados del Examen Especial de Fiscalización Preventiva	5
6.1 Relacionados con el Control Interno	6
6.2 Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	9
6.3 Observación y Recomendación	14
7. Autoridades de la Entidad durante el Proceso Fiscalizado	15
8. Comisión de Auditoría	16
Anexos	
- Nombramiento No. DCGP-0200-2013, de fecha 05 de junio de 2013 ✓	
- Informe Técnico	
- Forma Única de Estadística	
- Formulario SR1	



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

RESUMEN GERENCIAL

Guatemala, 12 de noviembre de 2013 ✓


Doctor
Rodrigo Buch Granados ✓
Alcalde y Miembro del Honorable Concejo ✓
Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, ✓
Departamento de Guatemala
Presente

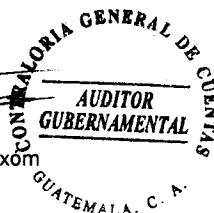
Señor Alcalde y Miembro del Honorable Concejo Municipal: ✓

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el nombramiento No. DCGP-0200-2013, de fecha 05 de junio de 2013, han efectuado Examen Especial de Fiscalización Preventiva en la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, con el objetivo de verificar el proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC".

El alcance del Examen Especial de Fiscalización Preventiva abarcó la evaluación del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", en la modalidad de Licitación Pública, con NOG 2572257, por un monto de Q 1,946,196.10, durante los días del 14 al 26 de junio de 2013, y la visita técnica en el mes julio de 2013, el cual se encontraba en la fase Anticipo correspondiente a la etapa Ejecución; y como resultado del trabajo realizado, se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados: siete (7) relacionados con el Control Interno, cinco (5) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables y una (1) Observación; los cuales se encuentran en detalle en el informe correspondiente.

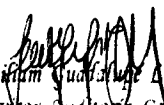
El personal que realizó el Examen Especial de Fiscalización Preventiva es el siguiente: licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm y el Ingeniero José Luis López Gramajo, supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila y el Ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

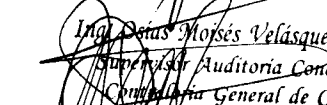

Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm
Auditor Gubernamental



Atentamente,


Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental


Licda. Liliam Guadalupe López Tigüila
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas


Ing. Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

1.1 Base Legal

Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

1.2 Función

Según el Artículo 1 del Acuerdo A-006-2012, el departamento de Auditorías Concurrentes tiene como función principal practicar auditorías concurrentes en cualquier proceso de contratación de bienes, suministros, obras y servicios de los Organismos del Estado, entidades descentralizadas, entidades autónomas, unidades ejecutoras, municipalidades y empresas públicas estatales o municipales y demás instituciones que conforman el sector público no financiero.

1.3 Equipo de Auditoría

Según nombramiento No. DCGP-0200-2013, de fecha 05 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público, con Visto Bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, ambos de la Contraloría General de Cuentas; la comisión de auditoría estuvo conformado por el licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e ingeniero José Luis López Gramajo y supervisada por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

La fiscalización se realizó, en las instalaciones de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, ubicada en la 3a. calle y 6a. avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala.

1.4 Unidad Ejecutora del Proceso de Adquisición

La Unidad Ejecutora del proceso de adquisición objeto de la auditoría, es la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, del Departamento de Guatemala, con Cuentadancia No. T3-1-9.

1.5 Descripción del objeto del Examen

El objeto, fue revisar el proceso de "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", con NOG 2572257, por un monto de Q 1,946,196.10, en la modalidad de Licitación Pública, el cual fue adjudicado a la empresa MARQSA Constructora, Sociedad Anónima.

Los recursos considerados para el proceso de adquisición, provienen, según contrato número 24-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, el cual en la cláusula cuarta establece: "...DEL FINANCIAMIENTO DE LA OBRA: El costo total de la obra será financiado de la siguiente

forma: El Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala, con aporte del Presupuesto General de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal dos mil trece, aportará la cantidad de: UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES DIEZ CENTAVOS (1,946,196.10), que representa el cien por ciento (100%), del costo...”

1.6 Estado de Avance del Proceso Fiscalizado

A la fecha de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, el proceso de adquisición objeto del mismo se encontraba en la fase Anticipo, correspondiente a la etapa Ejecución.

2. FUNDAMENTO LEGAL DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

La Constitución Política de la República de Guatemala, establece en su Artículo 232. Contraloría General de Cuentas. Indica: “La Contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general de todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como de cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas públicas.

También están sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos...”

El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 2. Ámbito de competencia. “Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas, y demás instituciones que conforman el sector público no financiero; de toda persona, entidad o institución que reciba fondos del Estado o haga colectas públicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado, bajo cualquier denominación así como las empresas en que éstas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado, reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras. La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público.”

Artículo 6. Aplicación del control gubernamental. “La Contraloría General de Cuentas, normará lo relativo a las actividades técnicas que ejercerán las unidades de auditoría interna de los organismos, instituciones y entidades del Estado. Además, para ejercer el control externo posterior o concurrente, diseñará e implementará un sistema de auditoría gubernamental, que con un enfoque de auditoría integral, examine y evalúe las actividades

administrativas financieras y de gestión de los organismos, entidades y personas a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, cuyos alcances, normas y procedimientos se establecerán en el reglamento de esta Ley.”

Artículo 7. Acceso y disposición de información. “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley.”

Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 14. Control externo gubernamental. “El control externo gubernamental, es un conjunto de actividades y acciones técnicas y legales, ejercidas por la Contraloría, para evaluar todo el ámbito operacional, funcional y legal de los entes públicos, a través de la auditoría moderna, accionada por profesionales que no intervienen en las actividades u operaciones controladas, con base a normas de auditoría gubernamental, técnicas y procedimientos que permitan un enfoque objetivo y profesional, cuyos resultados no se sintetizan en recomendaciones para mejorar la administración pública.”

Artículo 15. Aplicación del control externo gubernamental. “De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley, la Contraloría para realizar la actividad de control externo, diseñará, implementará y mantendrá un sistema de auditoría gubernamental, que permita, a través de distintos tipos de auditoría, realizar exámenes objetivos y sistemáticos practicados en forma posterior a la ejecución de las operaciones de las entidades sujetas a control, según el artículo 2 de la Ley. La Contraloría, adoptará todas las medidas necesarias para la emisión, divulgación, aplicación y revisión periódica del sistema de auditoría gubernamental, de las normas de auditoría gubernamental y las respectivas guías de auditoría que establecerán el alcance y los procedimientos.”

Decreto número 57-92, del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas y Acuerdo Gubernativo número 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

Los Acuerdos números A-26-2005 y A-57-2006 del Subcontralor de Probidad Encargado del Despacho y A-028-2012 de la Contralora General de Cuentas.

Resoluciones del Ministerio de Finanzas Públicas relacionadas con las normas para el uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado de Guatemala -GUATECOMPRAS-.

3. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

3.1 General

Evaluar de manera oportuna si el control interno relacionado con la adquisición, en la etapa y fases correspondientes, contribuye a que la misma se lleve a cabo para satisfacer razonablemente, en tiempo y forma, las necesidades que la motivaron.

3.2 Específicos

Evaluar la aplicación y existencia de procedimientos o actividades de control que contribuyan a brindar seguridad razonable, tanto para el proceso auditado como para otros procesos de adquisición, de que los mismos contribuyen a:

- i. Cumplir adecuadamente las disposiciones legales vigentes.
- ii. Lograr una adecuada segregación de funciones incompatibles.
- iii. Otorgar transparencia al proceso de apertura y revisión del contenido de plicas.
- iv. Contribuir a adjudicar, de manera objetiva y técnica, la oferta más conveniente y favorable a los intereses del Estado.
- v. Dar forma legal al contrato a suscribirse.
- vi. Proteger al contratante ante el eventual incumplimiento por parte del contratista de las condiciones establecidas en relación al anticipo.
- vii. Otorgar el anticipo en tiempo y forma para el inicio oportuno de la ejecución del contrato.

4. ALCANCE DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

En función del estado de avance en que se encontró el proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", al momento del inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, realizado durante los días del 14 al 26 de junio de 2013, el alcance del mismo contempló la evaluación de las fases descritas a continuación, correspondientes a la etapa Ejecución:

1. Segregación de funciones.
2. Junta de Licitación.
3. Presentación y recepción de plicas.
4. Apertura de plicas.
5. Garantía de sostenimiento de oferta.
6. Evaluación de plicas.
7. Acta de adjudicación.
8. Aprobación de la adjudicación.
9. Elaboración de contrato.
10. Garantía de cumplimiento.
11. Suscripción y aprobación del contrato.
12. Registro del contrato en la Contraloría General de Cuentas.
13. Garantía de anticipo
14. Programa de inversión del anticipo.
15. Anticipo

El cumplimiento de los resultados contenidos en el informe del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, serán sujetos de seguimiento por parte de una auditoría posterior, la que de acuerdo con las leyes y normas vigentes y después de ser discutidos con los responsables de la entidad auditada, podrá aplicar las acciones legales y administrativas que los casos ameriten, de conformidad con la normativa interna establecida por la Contraloría General de Cuentas.

5. COMENTARIO Y CONCLUSIÓN

5.1 Comentario

Del Examen Especial de Fiscalización Preventiva realizado al proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se obtuvieron los siguientes resultados, cuatro (4) relacionados con el Control Interno, siete (07) relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables, y una (1) Observación, los cuales se encuentran en detalle en el numeral 6 del presente informe; asimismo, se realizó visita técnica en el mes de julio de 2013.

5.2 Conclusión

El proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", con NOG 2572257, hasta el momento de inicio del Examen Especial de Fiscalización Preventiva, se encontraba en la fase Anticipo, correspondiente a la etapa Ejecución, fue realizado razonablemente de acuerdo al Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas, Acuerdo Gubernativo 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y las Normas Generales de Control Interno, excepto por los resultados que se presentan en este informe.

La Comisión de Auditoría presenta los resultados del trabajo realizado a efecto de garantizar la eficiencia, eficacia y calidad del gasto público; sin embargo, todas las decisiones administrativas, técnicas y legales respecto al proceso auditado son responsabilidad de las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala.

6. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Como resultado del Examen Especial de Fiscalización Preventiva y derivado de la importancia de los asuntos determinados en el mismo, se traslada copia del presente informe a la Dirección de Auditoría de Municipalidades e Infraestructura Pública, de la Contraloría General de Cuentas, para que éstas, de acuerdo a sus funciones y como responsables de la evaluación de la ejecución presupuestaria incluyan dentro de su muestra el proceso de adquisición auditado por el Departamento de Auditorías Concurrentes o realicen un examen especial del mismo, conforme lo regula el Acuerdo número A-006-2012 de la Contralora General de Cuentas, emitido el 23 de enero de 2012.

A continuación se presentan los resultados, respecto a la revisión del proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", por lo que, se sugieren las recomendaciones respectivas a las autoridades de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala cuya implementación contribuirá a mejorar el control interno del área de adquisiciones:

6.1 RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

6.1.1 INCONGRUENCIA EN EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC”, se comprobó:

- a) Según Contrato número 24-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, en la cláusula tercera establece: “...DEL COSTO TOTAL DE PROYECTO: El proyecto objeto del presente Contrato tiene un costo total de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES DIEZ CENTAVOS (Q 1,946,196.10)...”.
- b) Y en el Contrato Administrativo número siete guión dos mil trece (07-2013), de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, y la Empresa MARQSA Constructora Sociedad Anónima, en la cláusula quinta establece lo siguiente: “...VALOR DEL CONTRATO, DESCRIPCION DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO Y FORMA DE PAGO: El precio de los trabajos de construcción objeto del presente contrato asciende a la cantidad de: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q. 1,946,000.00)...”.

Criterio

El Acuerdo No. 09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 2.6 **DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: “**Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**”

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, antes de aprobar los contratos, verifique que el costo total del proyecto coincida en todos los documentos.

6.1.2 EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO DE OBRA, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC”, en las bases de licitación y en el contrato de obra, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción, así como las pruebas a realizarse a la sub rasante, base y carpeta de rodadura del proyecto.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO**, establece: **“Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.**

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

6.1.3 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", los planos de construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de infraestructura vial.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: "Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde."

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por el profesional especializado acreditado que los elaboró. Y para el presente evento, dichos planos deben ser revisados por un profesional especializado para el tipo de obra vial y sellarlos, firmarlos y adherirle los timbres del colegio profesional al que pertenece.

6.1.4 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO EMITIDA POR UN LABORATORIO DE MATERIALES ACREDITADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", no se encontró la documentación del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, conteniendo la proporción de cada uno de sus materiales, para su cuantificación y su utilización posterior en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado, de acuerdo a la resistencia requerida en las especificaciones técnicas, emitida por un laboratorio de materiales acreditado, y firmado por profesional especializado y acreditado.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

6.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

6.2.1 LAS BASES, EL PROYECTO DE CONTRATO Y EL CONTRATO NO CONTIENEN LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO ESTABLECIDA EN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS O CONTRATACIÓN PÚBLICA

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC”, se comprobó que las bases, el proyecto de contrato, así como el Contrato Administrativo número 07-2013, de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala y la empresa MARQSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, no contienen la cláusula relativa al cohecho, como lo establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.

Criterio

El Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública, en el artículo 3. Establece: **Clausulas especiales del proyecto de contrato.** La entidad contratante o compradora debe incluir dentro de las bases y en el contrato que suscriba con el

oferente adjudicado la cláusula siguiente: "CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo el Contratista, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema GUATECOMPRAS".

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases, el proyecto de contrato y contrato se cumpla con lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública.

6.2.2 EL CONTRATO NO CONTIENE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se comprobó que el Contrato Administrativo número (07-2013), suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala y la Empresa MARQSA Constructora Sociedad Anónima, no contiene la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, como lo establece el artículo 8 del Decreto número 30-2012.

Criterio

El Decreto número 30-2012, del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Trece, en el artículo 8 establece: "Previo a adquirir compromiso y devengar gastos por contratos de inversión física, ampliaciones, variaciones o modificaciones, las Entidades del Estado deben obtener del responsable de la Unidad de Administración Financiera, la constancia de disponibilidad presupuestaria que garantice que existe crédito que cubra el monto anual del contrato. Dicha constancia deberá aprobarse a través del Sistema de Gestión y será entregada al contratista y al funcionario, además deberá formar parte de los documentos que formalicen el contrato incluyendo sus prórrogas, ampliaciones, disminuciones, variaciones o modificaciones..."

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que antes de firmar un contrato se cercioren que este llene todos los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 30-2012.

16

6.2.3 EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE EL CUADRO O DETALLE DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA A CADA UNA DE LAS OFERTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC”, se comprobó que el Acta de Adjudicación número 07-2013, de fecha 20 de mayo de 2013, no contiene el cuadro con los detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes que participaron en el proceso.

Criterio

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el artículo 12 (**Reformado por el Artículo 2 del Acuerdo Gubernativo No. 512-2006. Publicado el 12/10/2006**) establece: Adjudicación “...El acta de adjudicación debe contener los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada una de las ofertas recibidas, conteniendo los criterios de evaluación, la ponderación aplicada a cada uno de ellos y el puntaje obtenido por cada oferta en cada uno de los criterios de evaluación aplicados...”

Recomendación

Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que cuando suscriban el acta de adjudicación, incluyan los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2.4 LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL SE REALIZÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC”, se verificó que las bases de licitación fueron publicadas, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS-, el 26 de marzo de 2013; y la publicación en el Diario de Centro América, el 05 de abril de 2013.

Derivado de lo anterior, se observó que la misma se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 23, establece: “Las convocatorias a licitar se deben publicar en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, y una vez en el diario oficial. Entre ambas publicaciones debe mediar un plazo no mayor de cinco (5) días calendario. Entre la

publicación en GUAATECOMPRAS y al día fijado para la presentación y recepción de ofertas deben transcurrir por lo menos cuarenta (40) días calendario.

En los procesos de cotización y de licitación, la entidad contratante debe publicar en GUAATECOMPRAS, como mínimo, la siguiente información: bases de cotización o licitación, especificaciones técnicas, criterios de evaluación, preguntas, respuestas, listado de oferentes, actas de adjudicación y los contratos de las contrataciones y adquisiciones.

En lo relativo a lo dispuesto en convenios y tratados internacionales de los cuales la República de Guatemala, sea parte, las disposiciones contenidas en los mismos se aplicarán en forma complementaria, siempre y cuando no contradigan el contenido del presente artículo”.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se realice la publicación de la convocatoria a licitar en el Diario Oficial, se cumpla con los plazos establecidos en artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado.

6.2.5 EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS FUE PUBLICADA EN GUAATECOMPRAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC”, se observó que el acta de recepción de ofertas número 01-2013, de fecha 07 de mayo de 2013, fue publicada hasta el 10 de mayo de 2013, por lo que se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 11, literal i) de la Resolución No. 11-2010.

Criterio

La Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas, Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUAATECOMPRAS-, en el artículo 11 establece: “**Procedimiento, Tipo de Información y momento en que debe publicarse.** Los usuarios deben publicar en el sistema GUAATECOMPRAS, las operaciones, documentos y comunicaciones de cada concurso, en la forma y oportunidad que se describe:

“... i) **Acta de Apertura de Ofertas:** Es el acta administrativa que contiene el listado de las personas que presentaron ofertas y los respectivos montos ofertados.

La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que se publiquen en el Sistema GUAATECOMPRAS el acta de apertura de ofertas, a más tardar el día hábil siguiente de la apertura de ofertas”.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que las Actas de Apertura de Ofertas sean publicadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.

6.2.6 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC, GUATEMALA”, no se encontró la Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

Criterio

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, instruya a quien a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación, se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtenga la Resolución Final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución al no contar con la documentación de respaldo y evitar la pérdida de recursos.

6.2.7 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC, GUATEMALA", no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, asimismo en las especificaciones técnicas no se incluyó que debe realizarse el referido estudio.

Criterio

El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: "La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia..."

Recomendación

Que el Alcalde de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realicen los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto. Y para el presente evento, se deben realizar los estudios de suelos necesarios para la construcción del pavimento.

6.3 OBSERVACION Y RECOMENDACIÓN

6.3.1 NO SE HA PUBLICADO EN GUATECOMPRAS EL CONTRATO, SU APROBACIÓN Y LA REMISIÓN AL REGISTRO DE CONTRATOS EN LA CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

Condición

Al revisar el expediente del proceso de adquisición "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se comprobó en el Sistema de Contrataciones y Adquisiciones del Estado -GUATECOMPRAS- que no se ha publicado el contrato, su aprobación y el oficio que contiene la remisión al Registro de Contratos en la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que se realicen las publicaciones en -GUATECOMPRAS- del contrato, su aprobación y oficio de la

remisión al Registro de Contratos en la Contraloría General de Cuentas, en el menor tiempo posible para garantizar transparencia en los procesos de adquisiciones que se realizan.

7. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD DURANTE EL PROCESO FISCALIZADO

Los funcionarios, empleados y personas vinculadas al proceso auditado, son las siguientes:

Nombre y apellido	Cargo
Doctor Rodrigo Buch Granados	Alcalde Municipal
Señor Mario René Tepeu Canel	Síndico Primero
Señor Domingo Monroy Sinay	Síndico Segundo
Señor Alejo Boror Tunche	Concejal Primero
Señor Ambrocio Palma Vásquez	Concejal Segundo
Señor Tomás López Ajcuc	Concejal Tercero
Señor Carlos Manuel Chuquiej Monroy	Concejal Cuarto
Señor Nemecio Vit Pajoc	Concejal Quinto
Arquitecto Francisco Javier Tablas Tahuite	Director Municipal de Planificación
Señor Armando Benjamín Sipac Fuentes	Director Financiero Municipal
Señor Edgar Subuyuj Apixola	Oficial Mayor de Secretaría y miembro de la Junta de Licitación
Señora Herlinda Pocón Guacamaya	Secretaria del Juzgado de Asuntos Municipales y miembro de la Junta de Licitación
Señor Ismael Ubaldo Uz Gutiérrez	Asistente y Diseñador de la Dirección Municipal de Planificación y miembro de la Junta de Licitación
Señor Henry Procopio Vásquez Granados	Jefe de Servicios Públicos y miembro de la Junta de Licitación
Señor Mynor Fernando Chacat Monroy	Oficial de Síndicos Municipales y miembro de la Junta de Licitación
Licenciado Gustavo Adolfo Soto Osorio	Auditor Interno

8. COMISIÓN DE AUDITORÍA

[Signature]
Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm
Auditor Gubernamental



[Signature]
Ing. José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

[Signature]
Licda. Liliam Guadalupe López Tiguila
Supervisor Auditoría/Concurrente
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Ing. Osias Matus Velásquez Fuentes
Supervisor Auditoría Concurrente
Contraloría General de Cuentas

Informe conocido por

RAZÓN: De conformidad con lo establecido en el Decreto 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 29, los Auditores Gubernamentales nombrados son responsables del contenido y efectos legales del presente informe, el Director y Jefe del Departamento únicamente firman en cumplimiento al proceso de oficialización que en Ley corresponde.

[Signature]
Ing. Gerardo Antonio Ericastilla Sánchez
Jefe del Departamento de Auditorías Concurrentes
Contraloría General de Cuentas

[Signature]
Lic. William Rubén Luna Rivas
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



ANEXOS



Contraloría General de Cuentas
GUATEMALA, C.A.

**DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO
NOMBRAMIENTO DE EXAMEN ESPECIAL
DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA**

DCGP-0200-2013 ✓

Guatemala, 05 de junio de 2013 ✓

Auditor(es) Gubernamental(es):

LIC. RAMÓN EUGENIO PÉREZ OROXOM ✓
ING. JOSÉ LUIS LÓPEZ GRAMAJO ✓

En cumplimiento a los artículos 2, 6 y 7 del Decreto No. 31-2002, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y los artículos 5 y 47 del Acuerdo Gubernativo No. 318-2003, Reglamento de la Ley, así como al Acuerdo No. A-006-2012 emitido por la Contraloría General de Cuentas, esta Dirección le(s) designa, para que se constituya(n) en las instalaciones de la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA, con la Cuenta No. T3-1-9 y demás instituciones que corresponda según el caso lo amerite, para que realice(n) Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de: "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", con NOG 2572257; este examen será supervisado por la licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes.

Como alcance del examen especial antes indicado si es necesario podrá(n) constituirse en las entidades, unidades ejecutoras y demás instituciones públicas o privadas que hayan o estén administrando fondos del Estado bajo cualquier denominación, relacionados con el proceso de adquisición sujeto a fiscalización, asimismo con los funcionarios, empleados públicos y toda persona natural o jurídica y/o representantes legales de las entidades privadas y no gubernamentales, para obtener toda clase de datos e información necesaria relacionada al proceso fiscalizado, dentro del plazo que se les fije.

En la actividad de mérito deberá(n) observar la metodología y los procedimientos de Fiscalización Preventiva, las Normas de Auditoría del Sector Gubernamental y las Normas Internacionales de Auditoría, así como las leyes y disposiciones vigentes aplicables a la entidad a fiscalizar.

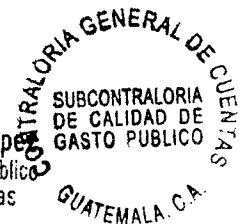
Los resultados de su actuación, los hará(n) constar en informe, actas circunstanciadas, que suscriba(n) y papeles de trabajo que elabore(n) para el efecto, tomando y/o dictando las medidas de orden técnico, contable y legal que procedan oportunamente a esta Dirección. El tiempo estimado para realizar el examen especial es de 8 días, el cual puede variar según las circunstancias que se presenten en el desarrollo del trabajo.

Lic. Walter Osmar Argueta
Director de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



Vo.Bo.

Lic. Sergio Oswaldo Pérez López
Subcontralor de Calidad de Gasto Público
Contraloría General de Cuentas



"Juntos por una Guatemala honesta y transparente"

7a. Avenida 7-32 zona 13 Ciudad de Guatemala / Código Postal 01013 / Teléfono PBX: (502) 2417-8700 / Fax: (502) 2417-8710
www.contraloria.gob.gt

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN
PEDRO SAC, GUATEMALA**

ENTIDAD
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA

UNIDAD EJECUTORA
MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE
GUATEMALA

EMPRESA CONTRATISTA
CONSTRUCTORA MARQSA, SOCIEDAD ANÓNIMA

PROCESO DE ADQUISICIÓN
CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO
SAC, GUATEMALA CON NOG 2572257

ETAPA Y FASE DE LA ADQUISICIÓN
EJECUCIÓN, ANTICIPO

FECHA DE VISITA DE CAMPO
JULIO DE 2013

Guatemala, noviembre de 2013

**INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN
PEDRO SAC, GUATEMALA**

ÍNDICE

Contenido	Página
1. INTRODUCCIÓN	1
2. OBJETIVOS	1
- General	
- Específicos	
3. ALCANCE	1
4. EVALUACIÓN DEL EVENTO	1
5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA	2
6. ANEXO: FOTOGRAFÍAS DE VISITA DE CAMPO	7

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA
INFORME TÉCNICO
CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC, GUATEMALA

INTRODUCCION

Según Nombramiento No. DCGP-0200-2013, de fecha 5 de junio de 2013, emitido por el licenciado Walter Osmar Argueta, Director de Calidad de Gasto Público con el visto bueno del licenciado Sergio Oswaldo Pérez López, Subcontralor de Calidad de Gasto Público, se procedió a realizar el Examen Especial de Fiscalización Preventiva al evento "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC," con NOG 2572257, a cargo de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, con cuenta T3-1-9, financiada con fondos del Consejo Departamental de Desarrollo CODEDE, por un monto de Q 1,946,000.00.

Como parte del Examen Especial de Fiscalización Preventiva al proceso de adquisición, se realizó la evaluación de la documentación técnica y la visita de campo, en la fase Anticipo de la etapa de Ejecución, tal como se detalla más adelante.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

2.1 General

Realizar el examen documental técnico del proceso, con el propósito de constatar si la entidad auditada dio cumplimiento al normativo legal aplicable al evento por medio del control interno.

2.2 Específicos

- 2.2.1 Realizar la revisión y evaluación técnica documental del evento de adquisición.
- 2.2.2 Verificar si el evento cumple con lo establecido en las Leyes aplicables y otras regulaciones de acuerdo a la modalidad de adquisición Pública que aplicó la institución.
- 2.2.3 Realizar la visita técnica de campo al lugar donde se ejecuta la obra.
- 2.2.4 Verificar la existencia de los estudios técnicos del proyecto, objeto del evento de adquisición.

3. ALCANCE

El Examen Especial de Fiscalización Preventiva del proceso, comprende la revisión y evaluación del expediente, así como la visita de campo al lugar donde se ejecutará el proyecto, en la fase Anticipo de la etapa de Ejecución.

4. EVALUACIÓN DEL EVENTO

El evento examinado "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se detalla a continuación:

Convenio:	Contrato Número 24-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, celebrado entre el Presidente del Consejo Departamental de Desarrollo de Guatemala y el Alcalde municipal de San Pedro Sacatepéquez Guatemala, con el objeto de la construcción del proyecto "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC, a ejecutarse en el Municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de GUATEMALA, por la MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA".
Unidad Ejecutora:	Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala
Contrato Administrativo:	7-2013, de fecha 29 de mayo de 2013, celebrado entre el Alcalde municipal de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala y el Propietario y Representante Legal de la empresa Constructora MARQSA Sociedad Anónima, siendo el Objeto del Contrato: "que el contratista ejecute la obra CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC."
Plazo	4 meses a partir del acta de inicio.
Empresa contratada:	Constructora MARQSA Sociedad Anónima
Monto del contrato:	Q 1, 946,000.00

Se realizó la revisión y evaluación del expediente del proceso, con el propósito de verificar su contenido, entre lo que se encuentra: la planificación del proyecto, expedientes de ofertas de licitación, invitaciones a licitar, documentos de licitación: Especificaciones generales, especificaciones técnicas, disposiciones especiales y planos de construcción.

ESTATUS ACTUAL DEL EVENTO:

El proyecto consiste en la pavimentación con concreto hidráulico de un tramo de calle que conduce al cementerio de la localidad situado en el casco urbano. Actualmente, la calle se encuentra con una carpeta de rodadura de adoquín y en malas condiciones. En las cercanías del proyecto se encuentra un centro de salud al cual servirá de acceso en buenas condiciones. Al momento de la visita, el proyecto se encontraba en ejecución de la fundición de algunas planchas de concreto. La empresa encargada de la obra es la Constructora MARQSA Sociedad Anónima.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN ESPECIAL DE FISCALIZACIÓN PREVENTIVA

Del resultado de la revisión y evaluación del expediente del proceso, así como de la visita de campo al lugar donde se ejecuta el proyecto, y de acuerdo a la aplicación de la metodología y los procedimientos de fiscalización preventiva, se presentan los siguientes resultados:

5.1 RELACIONADOS CON EL CONTRO INTERNO

5.1.1 EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO DE OBRA, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC.", en las bases de licitación y en el contrato de obra, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción, así como las pruebas a realizarse a la sub rasante, base y carpeta de rodadura del proyecto.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma 1.2 ESTRUCTURA DE CONTROL INTERNO, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implantar una estructura efectiva de control interno, que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales.

Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y, h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o agregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que se tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con período de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.

5.1.2 LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC.", los planos de construcción del

proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de infraestructura vial.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por el profesional especializado acreditado que los elaboró. Y para el presente evento, dichos planos deben ser revisados por un profesional especializado para el tipo de obra vial y sellarlos, firmarlos y adherirle los timbres del colegio profesional al que pertenece.

5.1.3 NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO EMITIDA POR UN LABORATORIO DE MATERIALES ACREDITADO

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC”, no se encontró la documentación del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, conteniendo la proporción de cada uno de sus materiales, para su cuantificación y su utilización posterior en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado, de acuerdo a la resistencia requerida en las especificaciones técnicas, emitida por un laboratorio de materiales acreditado, y firmado por profesional especializado y acreditado.

Criterio

El Acuerdo No. A-09-03 de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno, en la Norma **2.6 DOCUMENTOS DE RESPALDO**, establece: **“Toda operación que realicen las entidades públicas, cualesquiera sea su naturaleza, debe contar con la documentación necesaria y suficiente que la respalde.**

La documentación de respaldo promueve la transparencia y debe demostrar que se ha cumplido con los requisitos legales, administrativos, de registro y control de la entidad; por tanto contendrá la información adecuada, por cualquier medio que se



produzca, para identificar la naturaleza, finalidad y resultados de cada operación para facilitar su análisis.”

Recomendación

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda para que tome en cuenta, que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.

5.2 RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

5.2.1 NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

Condición

Al revisar el expediente del proceso “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC”, no se encontró la Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.

Criterio

El Decreto número 68-86 del Congreso de la República y sus Reformas, Ley de Protección y Mejoramiento del Medio Ambiente, en el artículo 8, establece: “Para todo proyecto, obra, industria o cualquier otra actividad que por sus características puede producir deterioro a los recursos naturales renovables o no, al ambiente o introducir modificaciones nocivas o notorias al paisaje y a los recursos culturales de patrimonio nacional, será necesario previamente a su desarrollo un estudio de evaluación del impacto ambiental, realizado por técnicos en la materia y aprobado por la Comisión del Medio Ambiente...”

El Acuerdo Gubernativo Número 431-2007, Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental, en el artículo 45. Resolución Final, establece: “La resolución final la emitirá el Ministerio de Ambiente y de Recursos Naturales, por medio de la Unidad de Calidad Ambiental de la Dirección General de Gestión Ambiental y de Recursos Naturales, en los casos de instrumentos de evaluación ambiental correspondientes a obras, industrias, proyectos y/o actividades categorías A1, B1 y B2 del listado Taxativo de proyectos...”

Recomendación:

Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, instruya a quien a quien corresponda para que tome en cuenta, que en todo evento de infraestructura, en su planificación, se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtenga la Resolución Final



correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución al no contar con la documentación de respaldo y evitar la pérdida de recursos.

5.2.2 NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO

Condición


Al revisar el expediente del evento “CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC”, no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, asimismo en las especificaciones técnicas no se incluyó que debe realizarse el referido estudio.

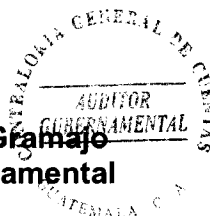
Criterio

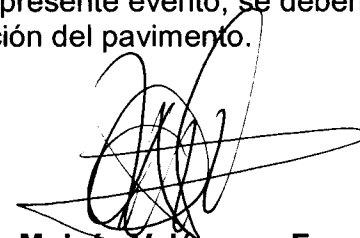
El Decreto 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, **ARTÍCULO 20. ESPECIFICACIONES GENERALES, TÉCNICAS, DISPOSICIONES ESPECIALES Y PLANOS DE CONSTRUCCIÓN**, establece: “La autoridad superior velará porque las especificaciones generales, técnicas, disposiciones especiales o planos de construcción, sean congruentes o se ajusten al contenido de las bases y con las necesidades que motiven la contratación. En el reglamento de esta ley se determinará todo lo relativo a esta materia...”

Recomendación

Que el Alcalde de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Guatemala, instruya a quien corresponde, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realicen los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto. Y para el presente evento, se deben realizar los estudios de suelos necesarios para la construcción del pavimento.


José Luis López Gramajo
Auditor Gubernamental

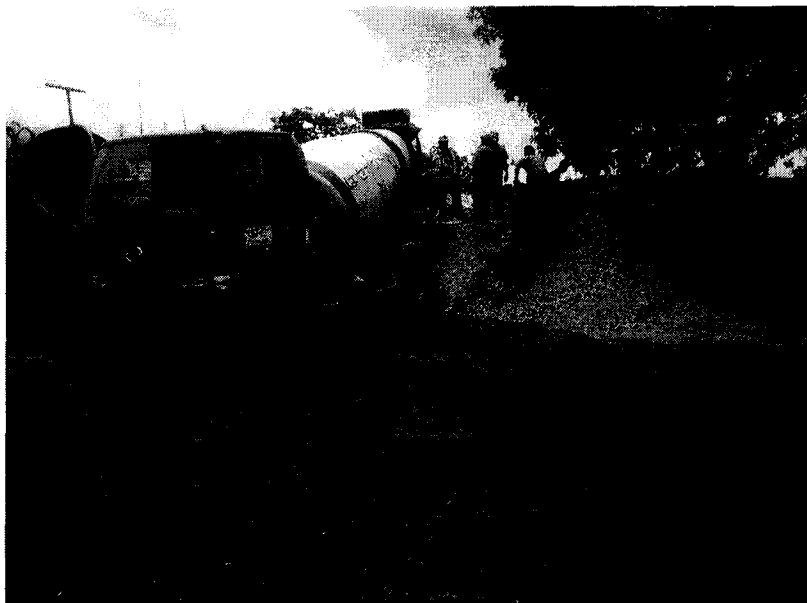



Osías Moisés Velásquez Fuentes
Supervisor

6. INFORME FOTOGRÁFICO



Vista de ingreso al cementerio donde finaliza el proyecto



Maquinaria para fundición de concreto



Vista de las fundiciones actuales



Vista de la fundición ya realizada con concreto hidráulico



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		Cuentas de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado		Del 14 al 26 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0200-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1	RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO						
6.1.1	6.1.1 INCONGRUENCIA EN EL COSTO TOTAL DEL PROYECTO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se comprobó: a) Según Contrato número 24-2013, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito entre el Consejo Departamental de Desarrollo, Guatemala y la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, en la cláusula tercera establece: "...DEL COSTO TOTAL DE PROYECTO: El proyecto objeto del presente Contrato tiene un costo total de UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS QUETZALES DIEZ CENTAVOS (Q 1,946,196.10)...". b) Y en el Contrato Administrativo número siete guión dos mil trece (07-2013), de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, y la Empresa MARQSA Constructora Sociedad Anónima, en la cláusula quinta establece lo siguiente: "...VALOR DEL CONTRATO, DESCRIPCION DE LAS CANTIDADES DE TRABAJO Y FORMA DE PAGO: El precio de los trabajos de construcción objeto del presente contrato asciende a la cantidad de: UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUETZALES (Q. 1,946,000.00)...".						
	Recomendación						
	Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, antes de aprobar los contratos, verifique que el costo total del proyecto coincida en todos los documentos.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal, Señor Mario René Tepeu Canel, Síndico Primero, Señor Domingo Monroy Sinay, Síndico Segundo, Señor Alejo Boror Tunche, Concejal Primero, Señor Ambrocio Palma Vásquez, Concejal Segundo, Señor Tomás López Ajcuc, Concejal Tercero, Señor Carlos Manuel Chuquiej Monroy, Concejal Cuarto, Señor Nemeocio Vit Pajoc, Concejal Quinto.			X		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

Formulario SR1

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad	3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala		
No. De Cuantadancia	T3-1-9		Telefonos de la Entidad Auditada	6629-6028 6629-6483		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Período Auditado	Del 14 al 26 de junio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0200-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüla e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.1.2	EN LAS BASES DE LICITACIÓN Y EN EL CONTRATO DE OBRA, NO SE OBLIGA A LA EMPRESA EJECUTORA DEL PROYECTO, A REALIZAR LOS ESTUDIOS, PRUEBAS Y ENSAYOS DE LABORATORIO					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA", en las bases de licitación y en el contrato de obra, no se obliga a la empresa ejecutora del proyecto, realizar los estudios, pruebas y ensayos de laboratorio de las muestras representativas de los materiales a usarse en la construcción, así como las pruebas a realizarse a la sub rasante, base y carpeta de rodadura del proyecto.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en las bases de cotización o licitación y en el contrato de obra, se incluya la obligación de la empresa contratada para realizar todos los estudios, ensayos y pruebas de laboratorio a los materiales de construcción, así como para las estructuras a ejecutar con ellos, para evitar que los mismos sean construidas con materiales de mala calidad o con métodos de construcción deficientes que no permitan cumplir con periodo de la vida útil para el cual fue diseñada la obra.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal				



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		Cuentas de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 14 al 26 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0200-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozón e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüla e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1.3	LOS PLANOS DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO ESTAN FIRMADOS POR PROFESIONAL NO ESPECIALIZADO PARA UNA OBRA DE INFRAESTRUCTURA VIAL						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA", los planos de construcción del proyecto están firmados por un profesional no especializado para el tipo de obra, ya que se trata de una obra de infraestructura vial.						
	Recomendación						
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, los planos de construcción deben estar sellados, firmados y timbrados por el profesional especializado acreditado que los elaboró. Y para el presente evento, dichos planos deben ser revisados por un profesional especializado para el tipo de obra vial y sellarlos, firmarlos y adherirle los timbres del colegio profesional al que pertenece.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		Teléfono de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 14 al 26 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0200-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.1.4	NO SE ENCONTRÓ LA DOCUMENTACIÓN DEL DISEÑO DE LA MEZCLA DEL CONCRETO HIDRÁULICO EMITIDA POR UN LABORATORIO DE MATERIALES ACREDITADO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, GUATEMALA", no se encontró la documentación del diseño de la mezcla del concreto hidráulico, conteniendo la proporción de cada uno de sus materiales, para su cuantificación y su utilización posterior en la construcción de la carpeta de rodadura del pavimento de concreto contratado, de acuerdo a la resistencia requerida en las especificaciones técnicas, emitida por un laboratorio de materiales acreditado, y firmado por profesional especializado y acreditado.						
	Recomendación						
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura donde se utilizará concreto hidráulico, se cuente con el diseño de la mezcla correspondiente y se incluyan las proporciones de materiales a utilizar en él, con el propósito de obtener la resistencia requerida en las especificaciones técnicas.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal					



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-9	Código de la Entidad Auditada	6629-6028 6629-6483			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 14 al 26 de junio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0200-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo	Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2	RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES					
6.2.1	LAS BASES, EL PROYECTO DE CONTRATO Y EL CONTRATO NO CONTIENEN LA CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO ESTABLECIDA EN LAS NORMAS DE TRANSPARENCIA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE COMPRAS O CONTRATACIÓN PÚBLICA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se comprobó que las bases, el proyecto de contrato, así como el Contrato Administrativo número 07-2013, de fecha 29 de mayo de 2013, suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala y la empresa MARQSA CONSTRUCTORA, SOCIEDAD ANONIMA, no contienen la cláusula relativa al cohecho, como lo establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se elaboren las bases, el proyecto de contrato y contrato se cumpla con lo que establece el artículo 3 del Acuerdo Ministerial número 24-2010, Normas de Transparencia en los Procedimientos de Compras o Contratación Pública.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal			X	



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad	3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala		
No. De Cuantadancia	T3-1-9		os de la Entidad Auditada	6629-6028 6629-6483		
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado	Del 14 al 26 de junio de 2013		
Nombramiento	DCGP-0200-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A		
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes		
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.2	EL CONTRATO NO CONTIENE LA CONSTANCIA DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se comprobó que el Contrato Administrativo número (07-2013), suscrito entre la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala y la Empresa MARQSA Constructora Sociedad Anónima, no contiene la Constancia de Disponibilidad Presupuestaria, como lo establece el artículo 8 del Decreto número 30-2012.					
	Recomendación					
	Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que antes de firmar un contrato se cercioren que este llene todos los requisitos establecidos en el artículo 8 del Decreto 30-2012.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal, Señor Mario René Tepeu Canel, Síndico Primero, Señor Domingo Monroy Sinay, Síndico Segundo, Señor Alejo Boror Tunche, Concejal Primero, Señor Ambrocio Palma Vásquez, Concejal Segundo, Señor Tomás López Ajcuc, Concejal Tercero, Señor Carlos Manuel Chuquiej Monroy, Concejal Cuarto, Señor Nemeccio Vit Pajoc, Concejal Quinto.			X	

01



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		Códigos de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 14 al 26 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0200-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osías Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.3	EL ACTA DE ADJUDICACIÓN NO CONTIENE EL CUADRO O DETALLE DE LA EVALUACIÓN EFECTUADA A CADA UNA DE LAS OFERTAS						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se comprobó que el Acta de Adjudicación número 07-2013, de fecha 20 de mayo de 2013, no contiene el cuadro con los detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes que participaron en el proceso.						
	Recomendación						
	Que el Concejo Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a los miembros de la Junta de Licitación, para que cuando suscriban el acta de adjudicación, incluyan los cuadros o detalles de la evaluación efectuada a cada uno de los oferentes, de acuerdo a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal, Señor Mario René Tepeu Canel, Síndico Primero, Señor Domingo Monroy Sinay, Síndico Segundo, Señor Alejo Boror Tunche, Concejal Primero, Señor Ambrocio Palma Vásquez, Concejal Segundo, Señor Tomás López Ajcuc, Concejal Tercero, Señor Carlos Manuel Chuquiej Monroy, Concejal Cuarto, Señor Nemecio Vit Pajoc, Concejal Quinto.			X		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuentadancia		T3-1-9		Cuentas de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 14 al 26 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0200-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.4	LA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL SE REALIZÓ FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se verificó que las bases de licitación fueron publicadas, en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado - GUATECOMPRAS-, el 26 de marzo de 2013; y la publicación en el Diario de Centro América, el 05 de abril de 2013. Derivado de lo anterior, se observó que la misma se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado.						
	Recomendación						
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda, para que cuando se realice la publicación de la convocatoria a licitar en el Diario Oficial, se cumpla con los plazos establecidos en artículo 23 de la Ley de Contrataciones del Estado.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal			X		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		Cuentas de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 14 al 26 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0200-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigülla e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.5	EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS FUE PUBLICADA EN GUATECOMPRAS FUERA DEL PLAZO ESTABLECIDO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC", se observó que el acta de recepción de ofertas número 01-2013, de fecha 07 de mayo de 2013, fue publicada hasta el 10 de mayo de 2013, por lo que se realizó fuera del plazo establecido en el artículo 11, literal i) de la Resolución No. 11-2010.						
	Recomendación						
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, gire instrucciones a donde corresponda para que las Actas de Apertura de Ofertas sean publicadas de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 11-2010, del Ministerio de Finanzas Públicas.	Señor Edgar Arnoldo Medrano Menéndez, Alcalde Municipal			X		



DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

Formulario SR1

Nombre de la Entidad	MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA	Dirección de la Entidad	3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala			
No. De Cuantadancia	T3-1-9	Códigos de la Entidad Auditada	6629-6028 6629-6483			
Tipo de Auditoría	Examen Especial de Fiscalización Preventiva	Período Auditado	Del 14 al 26 de junio de 2013			
Nombramiento	DCGP-0200-2013	No. Carta a la Gerencia y Fecha	N/A			
Auditor	Licenciado Ramón Eugenio Pérez Orozóm e Ingeniero José Luis López Gramajo	Supervisor	Licenciada Liliam Guadalupe López Tigülla e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes			
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones
			Realizada	Proceso	No Cumplida	
6.2.6	NO SE ENCONTRÓ LA RESOLUCIÓN FINAL DEL INSTRUMENTO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL					
	Condición					
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC, GUATEMALA", no se encontró la Resolución Final del instrumento de Evaluación Ambiental presentado por el proponente del proyecto, emitida por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN-, en donde consta la aprobación y plasma los compromisos ambientales a que está sujeto dicho proponente.					
	Recomendación					
	Que el Alcalde Municipal de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, instruya a quien a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura, en su planificación, se realice la gestión ambiental ante el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales -MARN- y obtenga la Resolución Final correspondiente, evitando la suspensión de su ejecución al no contar con la documentación de respaldo y evitar la pérdida de recursos.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal			X	




DIRECCIÓN DE CALIDAD DE GASTO PÚBLICO

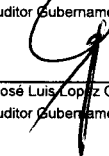
IMPLEMENTACIÓN DE RECOMENDACIONES

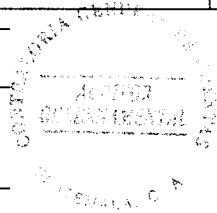
Formulario SR1

Nombre de la Entidad		MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SACATEPÉQUEZ, DEPARTAMENTO DE GUATEMALA		Dirección de la Entidad		3a. calle y 6a avenida zona 1, municipio de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala	
No. De Cuantadancia		T3-1-9		No. de la Entidad Auditada		6629-6028 6629-6483	
Tipo de Auditoría		Examen Especial de Fiscalización Preventiva		Periodo Auditado		Del 14 al 26 de junio de 2013	
Nombramiento		DCGP-0200-2013		No. Carta a la Gerencia y Fecha		N/A	
Auditor		Licenciado Ramón Eugenio Pérez Oroxóm e Ingeniero José Luis López Gramajo		Supervisor		Licenciada Liliam Guadalupe López Tigüila e ingeniero Osias Moisés Velásquez Fuentes	
No.	Condición y Recomendación	Nombre del Responsable	Situación			Observaciones	
			Realizada	Proceso	No Cumplida		
6.2.7	NO SE ENCONTRÓ EL ESTUDIO DE SUELOS DE LA SUB RASANTE Y DE LA BASE PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO						
	Condición						
	Al revisar el expediente del proceso "CONSTRUCCIÓN CALLE PAVIMENTADA CAMINO AL CEMENTERIO, SAN PEDRO SAC, GUATEMALA", no se encontró el estudio de suelos de la sub rasante y la base para la construcción del pavimento, asimismo en las especificaciones técnicas no se incluyó que debe realizarse el referido estudio.						
	Recomendación						
	Que el Alcalde de la Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala, instruya a quien corresponda, para que tome en cuenta que en todo evento de infraestructura vial, en su planificación técnica, se realicen los estudios de suelos correspondientes del lugar donde se ejecutará el proyecto. Y para el presente evento, se deben realizar los estudios de suelos necesarios para la construcción del pavimento.	Doctor Rodrigo Buch Granados, Alcalde Municipal			X		

Lugar y Fecha Guatemala, 12 de noviembre de 2013

f) 
 Lic. Ramón Eugenio Pérez Oroxóm
 Auditor Gubernamental

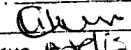
f) 
 Ing. José Luis López Gramajo
 Auditor Gubernamental



f) _____
 Doctor Rodrigo Buch Granados
 Alcalde Municipal, Municipalidad de San Pedro Sacatepéquez, Departamento de Guatemala

ALCALDIA MUNICIPAL
 MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO SAC.
 DEPTO. GUATEMALA

RECIBIDO
 20 NOV 2014

HORA: 13:40 hrs.
 f) 
 Liliam Adeltis Cepacamayac Ben
 Secretaria Alcaldía -
 - DIP - 2071 - 84011 - 0109